



**CONTRALORÍA
SOCIAL**

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020¹

**Programa Escuelas de Tiempo Completo S221 (PETC)
Programa Nacional de Convivencia Escolar S271 (PNCE)**

¹En la Guía Operativa y sus Anexos respectivos, se han adoptado las consideraciones a observar para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social para el ejercicio fiscal 2020, emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), por conducto de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, mediante el Oficio Circular No. CGCDVC/130/1028/2020, del 02 de octubre del 2020, mismo que tiene por objeto establecer las medidas que deberán adoptar las Instancias Normativas y Representaciones Federales, Instancias Ejecutoras y Órganos Estatales de Control, durante la contingencia derivada de la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), para la debida observancia de los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





CONTENIDO

	Págs.
INTRODUCCIÓN	4
I. OBJETIVO GENERAL	7
II. MARCO NORMATIVO	7
III. INSTANCIAS PARTICIPANTES	11
IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES	25
V. ESTRATEGIA OPERATIVA PARA LA CONTRALORÍA SOCIAL PARA EL PETC Y EL PNCE	26
1. ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL	29
1.1 Características y finalidades de la contraloría social	29
1.2 Actividades de promoción de la contraloría social	30
1.3 Actividades de operación de la contraloría social	34
1.4 Procesos de la contraloría social	36
2. PLANEACIÓN	40
2.1 Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS)	41
2.2 Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)	42
3. PROMOCIÓN	45
3.1 Estrategia de información y difusión	45
3.2 Capacitación para el desarrollo de las actividades de contraloría social	49
3.3 Asesoría para fortalecer las actividades de contraloría social	60
3.4 Mecanismos para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias	62
4. OPERACIÓN	67
4.1 Constitución del Comité de Contraloría Social (CCS)	67
4.1.1 Procedimiento para la integración del Comité de Contraloría Social	72

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





4.1.2 Procedimiento para la sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social	75
4.2 Actividades del Comité de Contraloría Social	77
4.3 Aplicación del Informe del Comité de Contraloría Social	80
5. SEGUIMIENTO	82
DIRECTORIO	86
GLOSARIO	95
ANEXOS	105
ANEXO 1. Fichas Técnicas por Programa Federal	106
ANEXO 2. Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)	121
ANEXO 3. Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (CCS)	125
ANEXO 4. Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social	129
ANEXO 5. Minuta de Reunión Actividades de Contraloría Social	133
ANEXO 6. Lista de Asistencia (Integrantes de Comités de Contraloría Social y/o beneficiarios; Integrantes de los Equipos Estatales)	136
ANEXO 7. Informe del Comité de Contraloría Social	139





INTRODUCCIÓN

En la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiadas por los Programas Federales de Desarrollo Social para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos.

A fin de dar cumplimiento a la Ley, la Secretaría de la Función Pública (SFP), en su carácter de instancia rectora, publicó los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

Mediante estos Lineamientos se establecen los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de la contraloría social para que las personas integrantes de la comunidad escolar de las escuelas públicas de educación básica, que reciben apoyos de los programas federales realicen el seguimiento, supervisión y vigilancia de los recursos públicos federales.

En apego a lo anterior, en el numeral 7.2 Contraloría Social de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2020, del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)² se establece: “Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa. Lo anterior, a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. El programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública”.

Con base en este marco normativo, la contraloría social en el ámbito escolar constituye un mecanismo de participación social de las madres y padres de familia, tutoras o tutores y personas integrantes de la comunidad escolar de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas con el PETC o el PNCE, para

² En esta Guía Operativa, haremos referencia a **Los Programas** incluyendo al Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), como al Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE).





favorecer la vigilancia del ejercicio y aplicación de recursos públicos que estos programas otorgan, y contribuir con ello a transparentar el uso de los recursos otorgados y la rendición de cuentas, que permitan hacer más eficiente su aplicación en las escuelas públicas en donde se implementan *Los Programas*.

El impulso de la contraloría social es un compromiso y obligación que fortalece la Reforma Educativa del Artículo 3ro. Constitucional y cumple con lo dispuesto en las fracciones III del Artículo 12; el Artículo 106; fracción III del Artículo 123; las fracciones IV y XI del Artículo 128, Artículo 131 y, Artículo 132 de la Ley General de Educación; a la vez que atiende a los principios fundamentales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 para todos los programas y acciones gubernamentales, como son: la honradez, la honestidad, la austeridad y el combate a la corrupción.

La Secretaría de Educación Pública (SEP), por conducto de la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial³ la cual funge como Instancia Normativa para el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), en lo sucesivo *Los Programas*, promueve la participación y contraloría social en el ejercicio fiscal 2020, a través de los siguientes documentos normativos: Esquema de Contraloría Social; Guía Operativa de Contraloría Social y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), mismos que proporcionará a las Autoridades Educativas Locales (AEL), y a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), mediante oficio o correo electrónico, además de ponerlos a disposición en la página de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), en la siguiente dirección electrónica: <http://basica.sep.gob.mx>

La presente Guía Operativa de Contraloría Social es parte complementaria del Esquema de Contraloría Social 2020, y en ella se señalan los procedimientos, así como los criterios e instrumentos que deben seguir las Autoridades Educativas Locales (AEL) de las Entidades Federativas y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) para promover, operar y dar seguimiento a la Contraloría Social en el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), mediante la integración y operación de Comités de Contraloría Social (CCS), constituidos por madres y padres de familia, tutoras y tutores, quienes vigilarán, supervisarán y darán seguimiento a dichos programas.

³ En apego al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, se señala el nombre de la presente Dirección General como Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, antes denominada DGDGE.





Atendiendo las disposiciones de la nueva normalidad resultado de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y toda vez que de acuerdo con lo que indique el semáforo de riesgo epidemiológico de cada entidad federativa, municipio o localidad, se podrá reiniciar el servicio educativo de manera presencial en las escuelas públicas de educación básica, entre las que destacan las beneficiadas por el PETC y el PNCE, en la presente Guía se incluyen criterios que coadyuven en la operación de la contraloría social en el ejercicio fiscal 2020, con objeto de que las Autoridades Educativas Locales (AEL), definan y aseguren las posibilidades de trabajo mediante diversos medios: virtual, telefónico y/o presencial -este último cuando las condiciones lo permitan-, para dar cumplimiento a la contraloría social.

Es importante que, de acuerdo con la estrategia operativa que defina e implemente la Instancia Ejecutora, se asegure la adopción de medidas que propicien un entorno seguro y saludable para todas y todos los integrantes de la comunidad que participen en dichas acciones.

Los Comités de Contraloría Social (CCS), podrán ser parte integrante de los Consejos de Participación Escolar (CPE) o su equivalente, y realizarán el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de *Los Programas*, en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como en la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos (traducidos en los beneficios -financieros, en especie, servicios u obra- que recibirá la escuela por parte de *Los Programas*).

Las actividades de operación de la contraloría social que realicen los Comités de Contraloría Social (CCS), serán reportadas a través de los formatos específicos, los cuales se encuentran anexos a la presente Guía, para facilitar el cumplimiento de las actividades de contraloría social.

Finalmente, se destaca que tanto los Comités de Contraloría Social, como la comunidad escolar, podrán presentar quejas, denuncias y sugerencias sobre la aplicación y ejecución de los beneficios recibidos de *Los Programas*, conforme los mecanismos establecidos en las Reglas de Operación, en la presente Guía, así como en los propios que la Autoridad Educativa Local (AEL) implemente con este propósito.





I. OBJETIVO GENERAL

Establecer los procedimientos para que la Autoridad Educativa Local (AEL) de las Entidades Federativas y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social, las Coordinadoras y los Coordinadores Locales de Los Programas de cada entidad federativa, promuevan, operen y den seguimiento a las actividades de contraloría social en las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos de *Los Programas*, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, el Convenio Marco para la Operación de Programas Federales entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Entidad Federativa, los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social, y demás normatividad vigente para la operación de *Los Programas*.

II. MARCO NORMATIVO

La presente Guía Operativa de Contraloría Social 2020, se sustenta en el siguiente marco normativo integrado por las leyes, reglamentos, lineamientos e instrumentos de política pública que a continuación se señalan:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3°.

Artículo 134. Los recursos económicos de que disponga la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley General de Educación.

Artículo 12. Fracción III. Fortalecer el tejido social para evitar la corrupción, a través del fomento de la honestidad y la integridad, además de proteger la naturaleza, impulsar el desarrollo social, ambiental, económico, así como favorecer la generación de capacidades productivas y fomentar una justa distribución del ingreso.

Artículo 106. Con el objeto de fomentar la participación social en el fortalecimiento y mejora de los espacios educativos [...] emitirán los

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





lineamientos de operación de los Comités Escolares de Administración Participativa o sus equivalentes para los planteles de educación básica [...] en los cuales además se aplicarán mecanismos de transparencia y eficiencia de los recursos asignados.

[...] Sus integrantes serán electos al inicio de cada año lectivo mediante asamblea escolar en la que participen docentes, directivos, madres y padres de familia o tutoras y tutores, además de estudiantes a partir del 4° de primaria, de acuerdo a los lineamientos de operación que emita la Secretaría.

Artículo 123. Las autoridades educativas federal, de los Estados, de la Ciudad de México y de los municipios, en el ámbito de sus atribuciones, deberán ejecutar programas y actores tendientes a fortalecer las capacidades de la administración de las escuelas [...] Fracción III. Administrar en forma transparente y eficiente los recursos que reciba para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación y propiciar condiciones de participación para que alumnos, alumnas, maestras, maestros, madres y padres de familia, o tutores y tutoras, bajo el liderazgo del director o directora, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

Artículo 128. Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela: [...] **Fracción IV.** Formar parte de las asociaciones de madres y padres de familia y de los consejos de participación escolar o su equivalente a que se refiere esta Ley; [...] y, Fracción IX. Conocer el presupuesto asignado a cada escuela, así como su aplicación y los resultados de su ejecución.

Artículo 131. Las autoridades educativas podrán promover, de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto garantizar el derecho a la educación.

Artículo 132. La autoridad de cada escuela pública de educación básica y media superior, vinculará a ésta, activa y constantemente, con la comunidad. La autoridad del municipio dará toda su colaboración para tales efectos.

Será decisión de cada escuela la instalación y operación del consejo de participación escolar o su equivalente el cual será integrado por las asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros. [...]





Ley General de Desarrollo Social.

Capítulo VII. De la Contraloría Social

Artículo 69. Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a *los programas* de desarrollo Social.

Artículo 70. El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 71. Son funciones de la Contraloría Social:

- I. Solicitar información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de *los programas* de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones;
- II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de *los programas* de desarrollo social conforme a la Ley y a las Reglas de Operación;
- III. Emitir informes sobre el desempeño de *los programas* y ejecución de los recursos públicos
- IV. Atender e investigar las denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de *los programas*, y;
- V. Presentar ante la autoridad competente las denuncias que puedan dar lugar a fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con *los programas* sociales.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

Artículo 8. Los programas de desarrollo social previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y aquéllos nuevos de la misma naturaleza, contendrán las acciones para hacer efectivos los derechos para el desarrollo social establecidos en el artículo 6 de la Ley.

Artículo 41. Las dependencias y entidades del Gobierno Federal para celebrar convenios de coordinación, deberán verificar con los lineamientos respectivos sean acordes con las bases siguientes:

[...]





XI. Establecer los mecanismos y acciones específicas para impulsar y apoyar los programas de contraloría social, de acuerdo con los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 67. El Gobierno federal impulsará la creación de contralorías sociales por parte de los beneficiarios con el fin de verificar la adecuada ejecución de los programas de desarrollo social, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos y el cumplimiento de las metas.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los que reciban, gestionen o utilicen total o parcialmente recursos públicos federales, observarán los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con la competencia que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los Convenios de Coordinación y demás disposiciones aplicables.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Principios rectores: Honradez y honestidad; No al gobierno rico con pueblo pobre; democracia significa el poder del pueblo; ética, libertad y confianza

Eje I. Política y Gobierno: Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad

Eje II. Política Social: Construir un país con bienestar

Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

Primero. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases conforme a las cuales se promoverá, operará y dará seguimiento a la contraloría social en *los programas* federales de desarrollo social.

Segundo. Estos lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública federal que tengan a su cargo programas de desarrollo social.





Estrategia Marco de Contraloría Social.

Documento elaborado por la Coordinación General de Ciudadanización y defensa de Víctimas de Corrupción (CGCDVC) antes Unidad de Operación Regional de Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública (SFP), en el que se establecen los criterios, metodologías y herramientas para la elaboración de las estrategias y procedimientos de contraloría social.

Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo o del Programa Nacional de Convivencia Escolar, respectivo.

Numeral 7.2 Contraloría Social. Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

III. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Para la promoción y operación de la Contraloría Social, se contará con una Instancia Normativa e Instancias Ejecutoras, quienes se coordinarán para el desarrollo de las acciones de planeación, promoción, operación y seguimiento de la contraloría social, de conformidad con las responsabilidades y funciones que les corresponden, en apego a la normatividad vigente.

La Instancia Normativa es la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET) de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, unidad administrativa que tiene a su cargo el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE).





La Instancia Ejecutora en cada entidad federativa, es la Autoridad Educativa Local (AEL), encargada del ejercicio de los recursos federales y a la que se le otorga la responsabilidad de operar el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE); incluyendo a las Coordinadoras y los Coordinadores Locales de Los Programas, así como servidoras y servidores públicos encargados de los niveles educativos, jefes o jefas de sector, supervisores o supervisoras escolares y directores o directoras de escuelas públicas de educación básica, coordinados por la servidora o servidor público designado como persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS).

Se describen a continuación las principales funciones que desarrollan cada una de las instancias participantes:

COORDINACIÓN GENERAL DE CIUDADANIZACIÓN Y DEFENSA DE VÍCTIMAS DE LA CORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)

- Difundir los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en *los Programas* Federales de Desarrollo Social, así como la Estrategia Marco.
- Asesorar a las servidoras y los servidores públicos de las Instancias Normativas, Representaciones Federales o, en su caso, Instancias Ejecutoras y Órganos Estatales de Control (OEC), responsables de promover la contraloría social; así como a las servidoras y los servidores públicos de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el desarrollo de las actividades de seguimiento y verificación a su cargo.
- Revisar y validar el Esquema de Contraloría Social, y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), así como autorizar la Guía Operativa de Contraloría Social.
- Establecer comunicación con la SEP/SEB a través de la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.
- Dar seguimiento a las acciones en materia de contraloría social, con apoyo de la Instancia Normativa, de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a cargo de *Los Programas* y de los Órganos Estatales de Control (OEC), en este último caso, conforme a los acuerdos de coordinación establecidos por la





Secretaría de la Función Pública y el Órgano Estatal de Control (OEC), y normatividad aplicable.

INSTANCIA NORMATIVA

Unidad Responsable (UR)	Programas	Datos de contacto
Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET).	<ul style="list-style-type: none"> Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) S221 Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) S271 	<p>Correo electrónico: contraloriasocial.dgdge@sep.gob.mx Teléfono: 55 3600 2511 Extensiones: 69652, 69653 y 69687</p> <p>PETC: petc@nube.sep.gob.mx Teléfono: 55 3600 2511 Extensión: 69693</p> <p>PNCE: pnce@nube.sep.gob.mx Teléfono: 55 3600 2511 Extensión: 69535</p>

- Impulsar las acciones de promoción y operación de la contraloría social de *Los Programas* con las Autoridades Educativas Locales (AEL) de las entidades federativas.
- Elaborar los documentos normativos de Contraloría Social: Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).
- Difundir los documentos normativos de Contraloría Social para *Los Programas*, a través del sitio web <http://basica.sep.gob.mx/>
- Proporcionar a las Autoridades Educativas Locales (AEL) de las entidades federativas, los documentos normativos, para que promuevan y operen la contraloría social en las escuelas públicas de educación básica que reciben beneficios de *Los Programas*.
- Solicitar a la Autoridad Educativa Local (AEL) de cada entidad federativa la designación o ratificación de la servidora o servidor público que funja como persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS).

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





- Elaborar materiales de difusión básicos para el uso de las Instancias Ejecutoras.
- Capacitar o actualizar, y asesorar a las Instancias Ejecutoras para la promoción y operación de la contraloría social.
- Monitorear y dar seguimiento a través del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a las acciones de contraloría social realizadas por las Instancias Ejecutoras.
- Promover y dar seguimiento a los mecanismos de quejas, denuncias y/o sugerencias instalados por las Autoridades Educativas Locales (AEL) de las entidades federativas y, de ser el caso, atender desde su ámbito de competencia, las que le sean turnadas.
- Presentar los informes de contraloría social que la Secretaría de la Función Pública (SFP) le solicite.

La Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, es la Instancia Normativa que interpretará para efectos administrativos, el Esquema de Operación, la Guía Operativa de Contraloría Social, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) para el ejercicio fiscal 2020, y resolverá las dudas sobre cualquier aspecto previsto o no en los mismos, lo cual se realizará conforme la normativa aplicable y lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante las consultas procedentes ante ésta.

La Secretaría de la Función Pública (SFP), interpretará para efectos administrativos los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en *los programas* federales de desarrollo social, y resolverá cualquier situación no prevista en los mismos, en apego a lo establecido en el lineamiento SEXTO de dichos lineamientos.





INSTANCIA (S) EJECUTORA (S)

Participantes	Programas
Autoridad Educativa Local (AEL)	<ul style="list-style-type: none">Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) S221Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) S271
Persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS)	
Coordinadora o Coordinador Local de cada uno de <i>Los Programas</i> .	
Titulares responsables de los niveles educativos	
Las servidoras o servidores públicos que fungen como Titulares o tienen el encargo de Jefatura de Sector, Supervisión Escolar, y Dirección de Escuela Pública de Educación Básica.	
Escuelas Públicas de Educación Básica beneficiadas con <i>Los Programas</i> .	
Consejos de Participación Escolar (CPE) o figura equivalente.	

AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL (AEL)

- Promover e implementar la contraloría social en las escuelas públicas de educación básica que reciben beneficios de *Los Programas* que se operan en la entidad.
- Establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los recursos otorgados a cada escuela y/o servicio educativo.
- Designar o ratificar, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (Instancia Normativa), a la persona que funja como persona Enlace Estatal de Contraloría Social de *Los Programas*, responsable de coordinar, organizar y ejecutar las acciones de la contraloría social de *Los Programas* en la entidad federativa.
- Notificar el nombramiento que proceda, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (Instancia Normativa), en caso de existir la sustitución de la persona Enlace Estatal

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





de Contraloría Social (EECS), en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la sustitución.

- Asignar los recursos financieros, humanos y materiales para la operación local de acuerdo a la disponibilidad con la que se cuente, que asegure la realización de las acciones de promoción y operación de la contraloría social conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, y los documentos normativos de contraloría social.
- Elaborar y formalizar la entrega del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), asegurando la corresponsabilidad entre las Coordinadoras o los Coordinadores Locales de Los Programas y la persona Enlace Estatal de Contraloría Social, en apego a la normatividad aplicable.
- Vigilar y asegurar el adecuado desarrollo y cumplimiento de las actividades de promoción de la contraloría social en la entidad federativa y la operación de las actividades de contraloría con los Comités de Contraloría Social, así como dar el seguimiento correspondiente a dichas actividades.
- Integrar el directorio estatal de Comités de Contraloría Social constituidos en cada uno de *Los Programas*, con los Coordinadores y Coordinadoras o representantes del CCS.
- Definir las acciones e implementar los mecanismos para la captación, atención y seguimiento de quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación de *Los Programas* en la entidad.
- Elaborar y/o difundir el Aviso de privacidad sobre el tratamiento de datos personales de los integrantes de los Comités de Contraloría Social (CCS), mismos que son requeridos mediante los formatos que utiliza cada Comité de Contraloría Social constituido, en apego a la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*.
- Proporcionar la información sobre las acciones de contraloría social y la operación de *Los Programas*, requerida por la Instancia Normativa e instancias fiscalizadoras, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Conservar la documentación fiscal que compruebe el gasto de las actividades relacionadas con el tema de contraloría social realizadas con recursos de *los Programas* Federales conforme se determine en la entidad,





de acuerdo al Artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Resguardar en expediente toda la información y archivo documental de la promoción y operación de la contraloría social, que en su ámbito de competencia genere y reciba, de conformidad con la operatividad y normatividad del Estado. Estos expedientes estarán sujetos a verificación por parte del Órgano Estatal o Federal de Control.

ENLACE ESTATAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

- Promover las acciones de contraloría social en la Secretaría de Educación del Estado y *Los Programas*, así como la operación de la contraloría social con las madres y padres de familia, tutoras y tutores en las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos de *Los Programas*, con la colaboración de las Coordinadoras y los Coordinadores Locales de dichos Programas
- Difundir y publicar el Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) 2020, así como información relacionada con el desarrollo de las actividades de promoción y operación de la contraloría social, a través de medios y canales de comunicación oficiales de la Secretaría de Educación Estatal, para conocimiento de la población beneficiada que recibe apoyos de *Los Programas*.
- Coordinar y organizar el desarrollo de las actividades de la contraloría social vinculándose con las Coordinadoras y los Coordinadores Locales de Los Programas para la ejecución de las actividades relativas a la difusión, capacitación, operación, asesoría y seguimiento de la contraloría social, lo cual incluye entre otros, la implementación conjunta de una estrategia para la distribución, aplicación y recopilación de los formatos del Comité de Contraloría Social y de la información sobre las actividades desarrolladas por dichos Comités.
- Elaborar y ejecutar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) para la promoción y operación de la contraloría social, en conjunto con las Coordinadoras o los Coordinadores Locales de Los Programas, y podrá capturarlo en el SICS, de conformidad con los requerimientos básicos de dicho Sistema y en acuerdo con la Instancia Normativa.





- Diseñar e implementar con la colaboración de las Coordinadoras y los Coordinadores Locales de Los Programas, las actividades, materiales y medios para la difusión e información de la contraloría social, distribuirlos a los Comités de Contraloría Social y/o personas beneficiarias, y hacerlos del conocimiento del personal de la estructura operativa involucrado en la implementación de la contraloría social y la operación de *Los Programas*.
- Capacitar o actualizar; y asesorar a las Coordinadoras y los Coordinadores Locales de Los Programas, y a las figuras e instancias involucradas en la promoción de la contraloría social, para que se lleve a cabo la contraloría social por parte de los comités de contraloría social.
- Promover, en conjunto con las Coordinadoras y los Coordinadores Locales de Los Programas, la constitución de los comités de contraloría social en las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyo de *Los Programas*, y que éstos se integren de manera equitativa, por hombres y mujeres, conforme al contexto escolar y considerando la participación voluntaria por parte de las madres y padres de familia, tutoras y tutores.
- Capacitar y/o actualizar, en colaboración con las Coordinadoras, los Coordinadores y personal integrante de los equipos responsables locales de *Los Programas*, a los Comités de Contraloría Social para el óptimo desempeño de sus actividades.
- Definir e integrar en acuerdo con las Coordinadoras y los Coordinadores Locales de Los Programas la base de datos de las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos de *Los Programas* y el directorio estatal de Comités de Contraloría Social constituidos a los que se les dará seguimiento y asesoría, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y con lo establecido en las Fichas Técnicas por Programa Federal del **Anexo 1** de esta Guía Operativa, y enviarlo a la Instancia Normativa, considerando la información solicitada por ésta y validado por las Coordinadoras y los Coordinadores Locales de Los Programas.
- Verificar que las personas integrantes del Comité de Contraloría Social tengan la calidad de beneficiarias, en su caso informar al CCS si alguna no cumple con tal carácter, a efecto de que se aclare o se elija una nueva persona integrante.
- Notificar y/o entregar a cada Comité de Contraloría Social, el Aviso de Privacidad sobre el tratamiento de los datos personales de cada persona integrante del Comité de Contraloría Social, solicitados mediante los

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





diversos formatos que se utilizan para el desarrollo de sus funciones, en apego a la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*.

- Entregar a los Comités de Contraloría Social, con apoyo de las Coordinadoras o los Coordinadores Locales de Los Programas, los materiales de difusión y capacitación, así como los formatos y documentación que utilizarán para el adecuado desarrollo de sus actividades, incluido el Informe del Comité de Contraloría Social.
- Brindar asesoría y/o acompañamiento a los Comités de Contraloría Social (CCS) para favorecer el correcto funcionamiento y operación de la contraloría social, y el correcto llenado de los formatos que utilizarán para el desarrollo de sus actividades entre los que destacan el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (incluye el escrito libre), el Acta de Sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social; Minutas de Reunión, Listas de Asistencia y; el Informe del Comité de Contraloría Social; en colaboración con las Coordinadoras, los Coordinadores y personal integrante de los equipos responsables locales o estatales de *Los Programas*.
- Promover la realización de por lo menos, una reunión con las personas beneficiarias del Programa y personas integrantes de los Comités de Contraloría Social a fin de que difundan e informen sobre las actividades de contraloría social; expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias, sugerencias y peticiones relacionadas con el Programa; realicen asesoría y acompañamiento a los CCS o para que los CCS compartan los resultados de la contraloría social a la población beneficiada; la información derivada de estas reuniones se deberá registrar en el SICS y levantar la evidencia documental correspondiente (minuta, lista de asistencia, entre otros), la cual será firmada al menos por el servidor público encargado de la actividad, un integrante del comité y una persona beneficiaria. Esta actividad estará sujeta a las disposiciones indicadas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación derivadas de la contingencia sanitaria.
- Realizar el seguimiento a la operación de la contraloría social en las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos de *Los Programas*, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.





- Integrar los informes de seguimiento de las actividades de promoción y operación de la contraloría social realizadas; y de la captación y atención de las quejas, denuncias y sugerencias, con la información y evidencias que dan cuenta del desarrollo de dichas actividades según corresponda, los cuales serán proporcionados a la Instancia Normativa, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Registrar y capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) la información y datos sobre las actividades de promoción y operación de la contraloría social realizadas en *Los Programas*, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Recopilar con la colaboración de las Coordinadoras y los Coordinadores Locales de Los Programas, y con base en la estructura operativa y estrategia que definan para tales fines, los formatos y datos sobre la operación de la Contraloría Social, así como las actividades realizadas por los Comités de Contraloría Social.
- Recibir y atender las quejas, denuncias y sugerencias presentadas por la población beneficiada y los Comités de Contraloría Social sobre la operación de *Los Programas* y de la contraloría social, o en su caso, canalizarlas de manera oportuna para su debida atención por las autoridades competentes.
- Enviar a la Instancia Normativa, el informe de seguimiento sobre la recepción, atención y canalización de las quejas, denuncias y sugerencias presentadas sobre la operación de *Los Programas* y de la contraloría social.
- Enviar a la Instancia Normativa, el informe trimestral de seguimiento sobre los avances y resultados de las actividades de promoción y operación de la contraloría social, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y con base en los mecanismos establecidos para tales fines. Dichos informes deberán estar firmados por la AEL, el EECS y las Coordinadoras y Coordinadores Locales de Los Programas.
- Atender, en acuerdo con las Coordinadoras y los Coordinadores Locales de Los Programas, los requerimientos que le realice la Instancia Normativa por conducto de la persona Enlace Federal de Contraloría Social y las Coordinaciones Nacionales de *Los Programas*, así como las instancias revisoras, relacionadas con las acciones de promoción, operación y





seguimiento de la contraloría social desarrolladas en dichos Programas y con la operación de los mismos, de conformidad con la normatividad aplicable.

- Resguardar toda la información y archivo documental de la contraloría social de *Los Programas*, correspondiente a las actividades de promoción y operación de la contraloría social realizada por la entidad, así como de lo registrado en el SICS y en los informes de seguimiento de avances y resultado de conformidad con la operatividad y normatividad del Estado. Estos expedientes estarán sujetos a verificación por parte del Órgano Estatal o Federal de Control. En caso de haber cambio de autoridades, esta información y expedientes, deberán ser proporcionados a las y los nuevos integrantes responsables de la coordinación, organización y desarrollo de la contraloría social.
- Resguardar la información y documentación que contenga datos personales, en apego a la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, normatividad estatal aplicable y el Aviso de Privacidad de la entidad federativa.

COORDINADORA O COORDINADOR LOCAL DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS

- Promover la operación de la contraloría social, con la población beneficiada de las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos del Programa Federal que coordina, en conjunto con la servidora o servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social y de conformidad con la normatividad aplicable
- Proporcionar a la servidora o servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social, la información necesaria sobre la operación y la asignación de los apoyos del Programa Federal que coordina, con la finalidad de favorecer el desarrollo de las actividades de contraloría social y las tareas de los Comités de Contraloría Social. Entre esta información destaca:
 - Características generales del apoyo o servicio que otorga el programa federal a la población beneficiada
 - a) Tipo de beneficio: económico, en servicio o en especie





- b) Monto económico o cantidad de los apoyos (este último cuando es entregado en especie), y, en este último caso, monto que cubre el apoyo en especie
- c) Fechas en que se entregarán los apoyos a las escuelas públicas beneficiarias
 - Requisitos para la entrega de apoyos o servicios
 - Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias
 - Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal
 - Medios Institucionales para presentar quejas y denuncias sobre el Programa
 - Cambios al Programa Anual de Trabajo (PAT) o Plan Local de Implementación y Operación (PLIO), previamente aprobado por la Autoridad Educativa Federal.
- Elaborar y desarrollar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) en coordinación con la servidora o el servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social, para la promoción y la operación de la contraloría social en el Programa Federal que coordina.
- Colaborar, de manera corresponsable, en el desarrollo de las actividades de la contraloría social relativas a la difusión, capacitación, operación, asesoría y seguimiento, lo cual incluye, la implementación conjunta de una estrategia para la distribución, aplicación y recopilación de los formatos del Comité de Contraloría Social y de la información sobre las actividades desarrolladas por dichos Comités.
- Diseñar e implementar, en colaboración con la persona Enlace Estatal de Contraloría Social, las actividades, materiales y medios para la difusión e información del Programa y de la Contraloría Social; distribuirlos a los Comités de Contraloría Social y/o personas beneficiarias de las escuelas que reciben apoyos del Programa Federal que coordinan, y hacerlos del conocimiento del personal de la estructura operativa involucrado en la operación del Programa, de conformidad con lo señalado en la presente Guía Operativa.
- Capacitar y asesorar, con apoyo de la servidora o el servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social, a las figuras e instancias involucradas en la operación del Programa Federal que coordinan, cuyas actividades se relacionen con la promoción de la contraloría social para





que los comités en las escuelas que reciben apoyos de dicho programa, lleven a cabo la contraloría social.

- Promover, en colaboración con la servidora o el servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social, y con base en la estructura operativa y estrategia que definan para tales fines, la constitución de los Comités de Contraloría Social en las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyo del Programa Federal que coordina, y que éstos se integren de manera equitativa por hombres y mujeres, conforme al contexto escolar y considerando la participación voluntaria por parte de las madres y padres de familia, tutoras y tutores.
- Capacitar y asesorar, en colaboración con la persona Enlace Estatal de Contraloría Social y el personal integrante de los equipos responsables locales o estatales de *Los Programas*, a los Comités de Contraloría Social para el óptimo desempeño de sus actividades, en apego a lo establecido en esta Guía en materia de capacitación y asesoría, así como en la normatividad aplicable.
- Promover la contraloría social en los eventos que se lleven a cabo sobre la operación del Programa Federal que coordina.
- Definir e integrar en acuerdo con la persona Enlace Estatal de Contraloría Social y en apego a lo establecido en las Fichas Técnicas por Programa Federal del **Anexo 1** de la presente Guía Operativa; la base de datos de las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos de *Los Programas* y el directorio estatal de Comités de Contraloría Social constituidos, que formarán parte de las actividades de contraloría social para el 2020, así como el directorio estatal de Comités de Contraloría Social constituidos a los que se les dará seguimiento y asesoría, de conformidad con su disponibilidad presupuestal; y enviarlos a la Instancia Normativa por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social, considerando la información solicitada por ésta.
- Validar las bases de datos de las escuelas y el directorio estatal de Comités de Contraloría Social constituidos, referidos en el párrafo anterior, considerando la información solicitada por la Instancia Normativa, previo a su envío a la Instancia Normativa por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social.
- Informar oportunamente, a la persona Enlace Estatal de Contraloría Social sobre cualquier ajuste o modificación que ocurra en la base de datos

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





validada de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas, conforme en lo establecido en la normatividad vigente para la operación del Programa Federal que coordina y en la Ficha Técnica respectiva del **Anexo 1**, de esta Guía Operativa.

- Notificar oportunamente a la persona Enlace Estatal de Contraloría Social sobre los cambios o acciones de mejora que se lleven a cabo durante la operación del Programa Federal que coordina, y que puedan tener incidencia en la promoción y operación de la contraloría social, y en el registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- Brindar información pública sobre el Programa Federal que coordinan, a los Comités de Contraloría Social y a la población beneficiada que recibe apoyos de dicho programa.
- Apoyar, con base en la estructura operativa y estrategia que definan en acuerdo con la servidora o servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social, en la entrega y recopilación de los formatos y datos generados por los Comités de Contraloría Social en el desarrollo de sus actividades, entre los que destaca el Informe del Comité de Contraloría Social (ICCS).
- Apoyar en el seguimiento de la operación de la contraloría social con la población beneficiada que reciben apoyos del Programa Federal que coordina, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.
- Participar en la definición, difusión e instrumentación del(los) mecanismo(s) para la recepción, atención y canalización de quejas, denuncias o sugerencias.
- Recibir y atender en el ámbito de su competencia, las quejas, denuncias o sugerencias presentadas sobre la operación del Programa, y de ser el caso, canalizar a las autoridades competentes para su debida atención las que procedan, de conformidad con los mecanismos definidos en la entidad.
- Colaborar en la elaboración e integración de los informes de seguimiento sobre los avances y resultados de las actividades de promoción y operación de la contraloría social que están bajo su responsabilidad, o en las que participa de manera corresponsable con la servidora o servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social de *Los Programas*





- Atender, en acuerdo con la persona Enlace Estatal de Contraloría Social, los requerimientos que les realicen la Coordinación Nacional del Programa Federal correspondiente; el servidor o servidora pública designada como persona Enlace Federal de Contraloría Social; e instancias involucradas en la contraloría social, relacionados con la operación del Programa Federal que coordinan y las acciones de promoción, operación y seguimiento de contraloría social desarrolladas en dicho Programa, de conformidad con la normatividad aplicable.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES

La promoción y operación de la contraloría social durante el ejercicio fiscal 2020 se llevará a cabo en el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), los cuales se encuentran sujetos a Reglas de Operación (ROP), conforme se establece en las disposiciones normativas señaladas en la presente Guía Operativa, de las que se destaca el numeral 7.2 de dichas Reglas, que a la letra señalan:

Numeral 7.2 Contraloría Social. Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.⁴

En el **Anexo 1 Fichas Técnicas por Programa Federal**, de la presente Guía Operativa, se presentan de manera esquemática las características básicas de cada uno de *Los Programas*, y de los apoyos a vigilar por la contraloría social durante el presente ejercicio fiscal, tales como:

⁴ DOF (2020). ACUERDO número 21/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020 y ACUERDO número 28/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2020.





- Objetivo del Programa
- Presupuesto Autorizado
- Cobertura del Programa
- Población Objetivo
- Beneficiarios
- Tipos de Apoyos del Programa y periodicidad de entrega
- Presupuesto a vigilar por la contraloría social
- Cobertura de contraloría social en el Programa
- Personas beneficiarias que integran la contraloría social
- Características de los apoyos
- Difusión del Programa
- Estimación de montos a vigilar por la contraloría social
- Ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias
- Datos de contacto de la Instancia Normativa (del Programa y de la Contraloría Social)
- Frecuencia de captura en el Sistema Informático de Contraloría Social

Las acciones de contraloría social se realizarán en las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos de *Los Programas*, atendiendo las características operativas de los mismos y el contexto social y geográfico de las escuelas.

Para ello, la AEL por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social en conjunto con las Coordinadoras y Coordinadores Locales de Los Programas, podrán considerar la cadena operativa, organizativa y de comunicación que se sigue en la entidad federativa para la operación y entrega de los apoyos a las escuelas beneficiadas por *Los Programas*, para llevar a cabo las actividades de la contraloría social, la rendición de cuentas sobre el ejercicio de los apoyos otorgados y el seguimiento de los mismos por parte de los Comités de Contraloría Social.

V. ESTRATEGIA OPERATIVA PARA LA CONTRALORÍA SOCIAL DEL PETC Y EL PNCE

Con la finalidad de cumplir con el objetivo de la contraloría social, en una nueva normalidad resultado de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), las acciones de contraloría social se llevarán a cabo considerando la adopción de medidas que propicien un entorno seguro y saludable, y de sana distancia para todas y todos los integrantes de la comunidad escolar que participen en dichas acciones, y sobre la base de la estrategia operativa definida y/o implementada por las Autoridades Educativas Locales

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





(AEL) para la entrega de los apoyos de *Los Programas* en atención a garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes (NNA) a la educación y en cumplimiento a lo dispuesto en las ROP respectivas.

De conformidad con lo establecido en el plan “La nueva normalidad”⁵, el cual señala que las escuelas reabrirán sus espacios solamente si el semáforo de riesgo epidemiológico ubica a la entidad y el municipio en color verde, las actividades de contraloría social se podrán realizar bajo distintas modalidades, estrategias y por medios de comunicación e información con los que se cuenten, como pueden ser:

a) A distancia

- **Virtuales:** Con apoyo de recursos tecnológicos como son computadora, Tablet, celular y con acceso a internet, se podrán llevar a cabo las reuniones y actividades de contraloría social con las personas beneficiarias integrantes de los Comités de Contraloría Social (CCS) mediante videoconferencias; chat, grupos WhatsApp, vía correo electrónica en comunicación individual o de grupo.
- **Vía telefónica:** Establecer comunicación telefónica (telefonía fija o dispositivo móvil) con personas integrantes de la comunidad escolar que participarán en la contraloría social del Programa respectivo, para invitarlos a participar y brindarles orientación, inducción, capacitación o asesoría para el desarrollo de la contraloría social, así como para recabar sus puntos de vista, quejas, denuncias y sugerencias, entre otros
- **Vía materiales de trabajo:** recados escolares, materiales de trabajo autónomo y/o auto aplicado; entregado de manera digital por correo electrónico; por mensajería o distribución local, entre otros.

b) Presencial

En las regiones del país en las que las medidas para la contención de la pandemia de COVID-19, el semáforo de riesgo epidemiológico las ubique en verde, las actividades de contraloría social se podrán realizar de manera presencial, siempre que la AEL, directivos, docentes, madres y padres de

⁵ En el siguiente sitio podrá consultar la información sobre el plan de la Nueva Normalidad, establecida por el gobierno federal: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/551832/CPM_Plan_Nueva_Normalidad_13may20.pdf





familia, tutores y tutoras participantes, consideren que no se pone en riesgo la salud de ninguna de las personas integrantes de la comunidad escolar y sólo si es posible garantizar la implementación de medidas de prevención, higiene y sana distancia. Estas medidas incluyen: garantizar que ningún integrante de la comunidad escolar que presente síntomas de enfermedad respiratoria asista a las reuniones o actividades, charlas y/o convocatorias realizadas; se deberá realizar el lavado de manos al ingreso de la escuela, al inicio de las actividades de contraloría social y de manera frecuente durante su desarrollo; el uso de cubrebocas es obligatorio para todas y todos los integrantes participantes y asistentes; se deberá mantener sana distancia de 1.5 metros hacia los cuatro lados en los lugares asignados durante su asistencia y desarrollo de actividades.⁶

Las actividades de promoción y operación de la contraloría social de *Los Programas*, se podrán organizar y desarrollar bajo una o varias estrategias, para lo que la persona EECS y las Coordinadoras o Coordinadores Locales de los Programas, de acuerdo a su realidad territorial, acordarán la estrategia más idónea para llevar a cabo la contraloría social.

Asimismo, podrán establecer comunicación y coordinación con los Órganos Estatales de Control (OEC), con el Coordinador o Coordinadora Estatal de Participación Social, si es el caso, y/o algunas otras instancias que les brinden apoyos para el logro de las actividades y metas.

Para el adecuado cumplimiento de la contraloría social, en apego a la normatividad establecida, la Autoridad Educativa Local (AEL) de cada entidad federativa, brindará las facilidades y apoyos a la servidora o servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social, a las Coordinadoras y los Coordinadores Locales de Los Programas, a las personas integrantes de los equipos técnicos de la Instancia Ejecutora involucrados en las contraloría social y la operación del Programa, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente.

⁶ Adaptación: SEP. Consejo Técnico Escolar Extraordinario. Educación Preescolar, Primaria y Secundaria. Ciclo Escolar 2020-2021. Disponible en:

<https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/202008/202008-RSC-JIUCYHNR7c-01.GuiaCTEExtraordinarioAgosto12.pdf>





1. ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

1.1 Características y finalidades de la contraloría social

¿Qué es la contraloría social?

La contraloría social es el mecanismo de participación social organizada que se promueve en las escuelas públicas de educación básica beneficiadas con el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) o con el Programa Nacional de Convivencia Social (PNCE), mediante el cual, las personas beneficiarias, personas integrantes de la comunidad escolar -madres y padres de familia, tutoras, tutores, y otras u otros integrantes- llevan a cabo la vigilancia, supervisión y seguimiento de los beneficios que reciben del Programa, de su correcta aplicación, y del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos.

La contraloría social en las escuelas públicas de educación básica, constituyen una práctica de transparencia y rendición de cuentas que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social, en concordancia con los principios fundamentales de todos los programas y acciones gubernamentales: la honradez, la honestidad, la austeridad y el combate a la corrupción.

¿En qué consisten las actividades de contraloría social?

Las actividades de contraloría social que se llevan a cabo en el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), consisten en:

- a) **Actividades de promoción de la contraloría social.** Estas actividades las realizan las servidoras y los servidores públicos a nivel federal, estatal, municipal y local según corresponda, para que en las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos de *Los Programas* se lleve a cabo la contraloría social.
- b) **Actividades de operación de la contraloría social.** Estas actividades las realizan las personas integrantes de la comunidad escolar de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por *Los Programas*, mediante la integración y operación de Comités de Contraloría Social o figuras análogas, constituidos por las personas beneficiarias que reciben apoyos





de *Los Programas* y están orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de dichos Programas.

1.2 Actividades de promoción de la contraloría social

Las **actividades de promoción** de la contraloría social son realizadas por las servidoras y servidores públicos de la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en su ámbito de competencia, la cual está a cargo del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE). A nivel federal, la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial es la **Instancia Normativa** para la contraloría social de estos programas.

A nivel estatal, las actividades de promoción de la contraloría social son realizadas por las servidoras y los servidores públicos de la Secretaría de Educación o dependencia o entidad homóloga, en cada uno de los Estados de la Federación, la cual es la encargada del ejercicio de los recursos federales y a la que se le otorga la responsabilidad de operar el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) o Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE). La Secretaría de Educación u homóloga, en cada entidad federativa, es la **Instancia Ejecutora** de la contraloría social de estos programas.

Las actividades de promoción que se llevan a cabo son: entrega y difusión de información; otorgamiento de capacitación y asesoría; recopilación de informes; captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; seguimiento de los resultados en materia de contraloría social.

A continuación, se presenta una breve descripción de cada actividad, con la finalidad de favorecer el conocimiento acerca de en qué consiste cada una de ellas y orientar el trabajo de las servidoras y servidores públicos responsables de su implementación.

Cabe señalar que los criterios y procedimientos para su realización según corresponda, se describen en los demás componentes de la presente Guía Operativa, mismos que se han establecido en estricto apego a la





normatividad vigente en materia de contraloría social para el ejercicio fiscal 2020⁷.

- a) **Entrega y difusión de información:** Consiste en proporcionar información y/o documentos sobre *Los Programas y la Contraloría Social*, a la vez que difundirla a través de diferentes medios -impresos, visuales, auditivos, digitales, electrónicos, páginas web oficiales, entre otros-; a las personas integrantes de la comunidad escolar de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas con el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) o con el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE); y a personas involucradas y/o con responsabilidad en la realización de las actividades de promoción y operación de la contraloría social; así como a la ciudadanía en general interesada.

Entre los principales destinatarios de la información y difusión se identifican: madres y padres de familia, tutores y tutoras; personas integrantes del Comité de Contraloría Social (CCS), del Consejo de Participación Escolar (CPS) o equivalente, de la Asociación de Padres de Familia (APF) o equivalente; equipos directivos y docentes; responsables y/o titulares de las Supervisiones Escolares y Jefaturas de Sector, inspectores o inspectoras y apoyos técnico pedagógicos; Autoridades Educativas y Coordinadores o Coordinadoras locales, regionales y estatales e integrantes de los equipos técnicos de la estructura operativa de los niveles educativos; Coordinadores o Coordinadoras y equipos técnicos responsables de la administración y operación de *Los Programas*; *Personas Enlaces* Estatales y Municipales de Participación Social y equipos técnicos; *Personas Enlaces* Estatales de Contraloría Social (EECS) y equipos técnicos de contraloría social; personal integrante de los equipos del Órgano Estatal de Control (OEC); entre otros que la Instancia Ejecutora respectiva y la Instancia Normativa estimen convenientes para lograr el cumplimiento de la contraloría social de *Los Programas*.

- b) **Otorgamiento de capacitación y asesoría.** Consiste en proporcionar a las personas que participan en las actividades de la promoción y la operación de la contraloría social de *Los Programas*, de los conocimientos y habilidades conceptuales, normativos y

⁷ Consultar el marco normativo referido en la presente Guía Operativa de Contraloría Social





procedimentales para la realización y seguimiento de las actividades de contraloría social; así como para que éstas puedan solicitar la asesoría necesaria para el desarrollo de sus actividades.

La capacitación y asesoría se podrá dirigir a diferentes destinatarios en cada uno de los niveles y tipos de participación que tengan en la realización de las actividades de promoción y operación de la contraloría social a nacional, estatal, regional y/o local; según corresponda.

Tanto la capacitación como la asesoría, se podrá llevar a cabo mediante diversas modalidades: presencial, a distancia, semipresencial, virtual, vía telefónica y con apoyo de materiales para el trabajo autónomo, de acuerdo con la operación *Los Programas*, las condiciones de contexto en donde se encuentran ubicadas las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por *los Programas*, la disponibilidad presupuestal, así como las condiciones epidemiológicas que prevalezcan de acuerdo con el semáforo de riesgo epidemiológico, para lo que se deberán seguir las medidas de protección, prevención y cuidado para evitar contagios ante el COVID-19.

- c) **Recopilación de informes.** El Informe del Comité de Contraloría Social (ICCS) es el formato en el cual, el Comité registra los resultados de la vigilancia y seguimiento que realizó a la recepción, ejercicio y aplicación de los beneficios otorgados por *Los Programas*, así como de la verificación del cumplimiento de las acciones y metas. Este formato es el que da cuenta de que se haya realizado la vigilancia durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos otorgados a las escuelas beneficiarias

Este Informe se entrega a la Instancia Ejecutora en cada entidad federativa, por cada Comité de Contraloría Social o figura equivalente que se constituya, mediante el procedimiento para la distribución y recopilación de los informes que dicha Instancia haya definido en la entidad, de acuerdo con la operación de *Los Programas*, las condiciones de contexto en donde se encuentran ubicadas las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por *los Programas*, así como las condiciones epidemiológicas que prevalezcan, para lo que se deberán seguir las medidas de protección, prevención y cuidado para evitar contagios ante el COVID-19.





En la recopilación de los informes, participarán y apoyarán a las áreas, servidoras o servidores públicos que la Instancia Ejecutora estime necesarios, así como hacer uso de los medios más pertinentes, para lo que deberá definir la estrategia más adecuada para asegurar que en los formatos que se recopilarán, se haya registrado la información solicitada.

- d) **Captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias.** En caso de ser necesario, cualquier irregularidad, queja, denuncia o sugerencia detectada por parte de las personas beneficiarias o personas integrantes de la comunidad escolar, o en su caso, equipos directivos, docentes, o ciudadanía en general, respecto de la operación de *Los Programas* y el ejercicio de los recursos, podrán presentarla los interesados o interesadas ante las AEL o a las autoridades correspondientes.

La **Instancia Ejecutora** en cada entidad federativa, diseña e implementa el mecanismo estatal de quejas, denuncias y sugerencias, el cual podrá estar constituido por uno o varios medios de comunicación: vía correspondencia, vía telefónica, de manera presencial, vía correo electrónico, vía web; buzón fijo; etcétera. La Instancia Ejecutora lo difunde por diferentes medios, y proporciona la información y capacitación necesaria a las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social o figura equivalente, para que cuenten con los elementos e información que requieren para presentar y dar seguimiento a la atención de sus quejas, denuncias o sugerencias presentadas; a la vez que para que puedan orientar a algún integrante de la comunidad interesado en presentarla. La **Instancia Normativa** difunde, asimismo, su mecanismo de quejas, denuncias y sugerencias.⁸

Con estos mismos fines, tanto la Instancia Ejecutora de cada entidad federativa, como la Instancia Normativa, difunden por diferentes medios, el mecanismo de quejas y denuncias de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

- e) **Seguimiento de los resultados en materia de contraloría social.** Consiste en las actividades de recopilación de información y análisis de la misma, para conocer si se están realizando y alcanzando en los diferentes niveles de intervención; las metas y acciones programadas o previstas

⁸ SEP. Reglas de Operación 2020. Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETCS). Numeral 8. Quejas.





para llevar a cabo la promoción y operación de la contraloría social y la operación de *Los Programas*.

A nivel federal y estatal, el seguimiento se efectúa conforme lo establecido en los programas de trabajo de contraloría social que elaboran tanto la Instancia Normativa, denominado Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), como la Instancia Ejecutora en cada entidad federativa, denominado Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS). El seguimiento incluye también las quejas, denuncias y sugerencias recibidas o captadas sobre la operación de *Los Programas* y de la contraloría social, la canalización de las mismas a las instancias correspondientes, así como la atención y resolución que se le da a éstas. Como resultado del seguimiento realizado, se generan reportes y/o informes de resultados, de las acciones desarrolladas y metas alcanzadas en la contraloría social.

En la escuela pública de educación básica beneficiada por *Los Programas*, según corresponda, el seguimiento consiste en las actividades que realiza el Comité de Contraloría Social (CCS) o equivalente, a la recepción de los recursos o apoyos que otorga el programa, y del cumplimiento de las acciones y metas de dicho programa. Los resultados de este seguimiento, se reportan en el Informe del Comité de Contraloría Social (ICCS), del ejercicio fiscal 2020, y se dan a conocer a la comunidad escolar, mediante reunión con la población beneficiada y/o alguna otra modalidad informativa que implemente para estos fines.

1.3 Actividades de operación de la contraloría social

Las **actividades de operación** de la contraloría social, son realizadas por las personas beneficiarias de *Los Programas*, según corresponda, quienes forman parte de la comunidad escolar de las escuelas públicas de educación básica que reciben los apoyos de estos programas -recursos económicos, en especie o en servicios- en cada entidad federativa.

Para realizar estas actividades, la población beneficiada integra un Comité de Contraloría Social (CCS), o figura equivalente, que realiza tres principales actividades: **seguimiento, supervisión y vigilancia**.





A continuación, se presenta una breve descripción de cada actividad con la finalidad de orientar su realización de acuerdo al tipo de apoyo que se otorga a las escuelas beneficiadas a través de *Los Programas*. Cabe señalar que, con fines expositivos, se explica cada una, sin embargo, su realización durante la implementación de la contraloría social de *Los Programas* en el plantel escolar, se lleva a cabo de manera integral y todas están orientadas, fundamentalmente, a la vigilancia y verificación del cumplimiento de acciones y metas, así como del correcto y transparente ejercicio de los recursos otorgados.

- a) Seguimiento:** Consiste en actividades que permiten conocer si los recursos o beneficios de *Los Programas* se entregaron a las personas beneficiarias, si éstos llegaron en tiempo y forma; si se está llevando a cabo su ejercicio, aplicación o utilización; y si se están cumpliendo las acciones y metas comprometidas o programadas con la aplicación de dichos recursos, en apego a la normatividad a la que está sujeta el Programa Federal que corresponda.

- b) Supervisión:** Consiste en actividades de verificación de que la ejecución y aplicación de los recursos otorgados se está llevando a cabo conforme lo programado de manera completa y correcta, así como las acciones y metas de *Los Programas*. Con el apoyo de las actividades de supervisión realizadas por el Comité de Contraloría Social o equivalente, la comunidad escolar corrobora que los recursos y beneficios entregados a la escuela, se están utilizando para los propósitos a los que están destinados y se está haciendo un buen uso de ellos y con calidad.

- c) Vigilancia:** Consiste en actividades de consulta, observación o indagación que realiza el Comité de Contraloría Social, sobre la ejecución, ejercicio, aplicación y entrega de los recursos federales asignados por *Los Programas*, para asegurar que sea de manera transparente y honesta, en apego a la normatividad a la que está sujeta el Programa Federal que corresponda.

Durante las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia, las personas integrantes del Comité de Contraloría Social o su equivalente, o cualquier persona interesada de la comunidad escolar, pueden reportar ante las autoridades e instancias competentes, cualquier anomalía o irregularidad que detecten, con la finalidad de que se tomen las medidas adecuadas que permitan el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. Para ello, cuentan con mecanismos estatales y federales para la presentación de quejas,





denuncias y sugerencias sobre la operación de *Los Programas* y de las acciones de la contraloría social.

1.4 Procesos de la contraloría social

Para ejecutar las acciones de la contraloría social en las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por *Los Programas*, tanto la Instancia Normativa como la Instancia Ejecutora en cada entidad federativa, llevan a cabo un conjunto de actividades relacionadas con procesos de planeación, promoción y seguimiento, en apego a la normatividad establecida en materia de contraloría social, los cuales se describen a continuación:

- a) **Planeación:** Consiste en la elaboración y validación del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) para el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) y, en la validación del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), por parte de la Instancia Normativa; así como la elaboración del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) de *Los Programas* por parte de la Instancia Ejecutora en cada entidad federativa, para el ejercicio fiscal 2020.

Ambos programas de trabajo incluyen la definición y programación de los procesos de planeación, promoción y seguimiento de contraloría social que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal 2020; las actividades de cada proceso, los responsables de cada una de las actividades; la unidad de medida y metas de cada actividad, y, la calendarización para la ejecución de las actividades.

La validación del PATCS, recae en el ámbito de responsabilidad de la Secretaría de la Función Pública (SFP); la validación del PETCS de cada entidad federativa, es responsabilidad de la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, en su calidad de Instancia Normativa del PETC y PNCE.

Es importante destacar que, el PETCS como documento de planeación estatal, se elabora y alinea con base en los criterios y aspectos programados en el PATCS de *Los Programas*.

- b) **Promoción:** Este proceso abarca las actividades de entrega de información y difusión para la integración y funcionamiento de los comités de contraloría social (CCS) en las escuelas beneficiadas; capacitación;

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





asesoría; captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; recopilación de informes de los comités de contraloría social; captura y sistematización de información y/o documentación de la contraloría social generada.

Las actividades de promoción de la contraloría social a realizar, tanto por la Instancia Normativa como por la Instancia Ejecutora en cada entidad federativa, se incluyen en los programas de trabajo de contraloría social para el ejercicio fiscal 2020, respectivamente.

La promoción de la contraloría social podrá llevarse a cabo mediante el apoyo de las diferentes tecnologías de la comunicación e información.

- c) **Seguimiento:** El proceso de seguimiento al desarrollo de actividades y cumplimiento de acciones y metas, se lleva a cabo tanto por la Instancia Normativa, como por la Instancia Ejecutora en cada entidad federativa, en el ámbito de su respectiva responsabilidad. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública (SFP) realiza el seguimiento respectivo.

Para el seguimiento, se toman en cuenta las actividades y metas programadas en el PATCS y el PETCS de *Los Programas* en cada entidad federativa; y se realiza mediante diversas modalidades presenciales, a distancia y telefónicas, de conformidad con las condiciones de organización y operación de *Los Programas* (implementación, presupuestal, humana, material y temporal), las políticas y medidas en materia de austeridad, de realidad territorial y situación actual que indica el semáforo de riesgo epidemiológico.

La Instancia Ejecutora, define la estrategia estatal, por conducto de la servidora o servidor público que funge como Enlace Estatal de contraloría social, y de las Coordinadoras y Coordinadores Locales de *Los Programas*; realiza el registro de las actividades desarrolladas y sus resultados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS); integra y elabora los informes de seguimiento de los avances y resultados de las acciones programadas en el PETCS; de las quejas, denuncias y sugerencias captadas y atendidas sobre *Los Programas* y la contraloría social; y los envía a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial en los plazos y fechas establecidas en el PETCS, con las evidencias correspondientes.





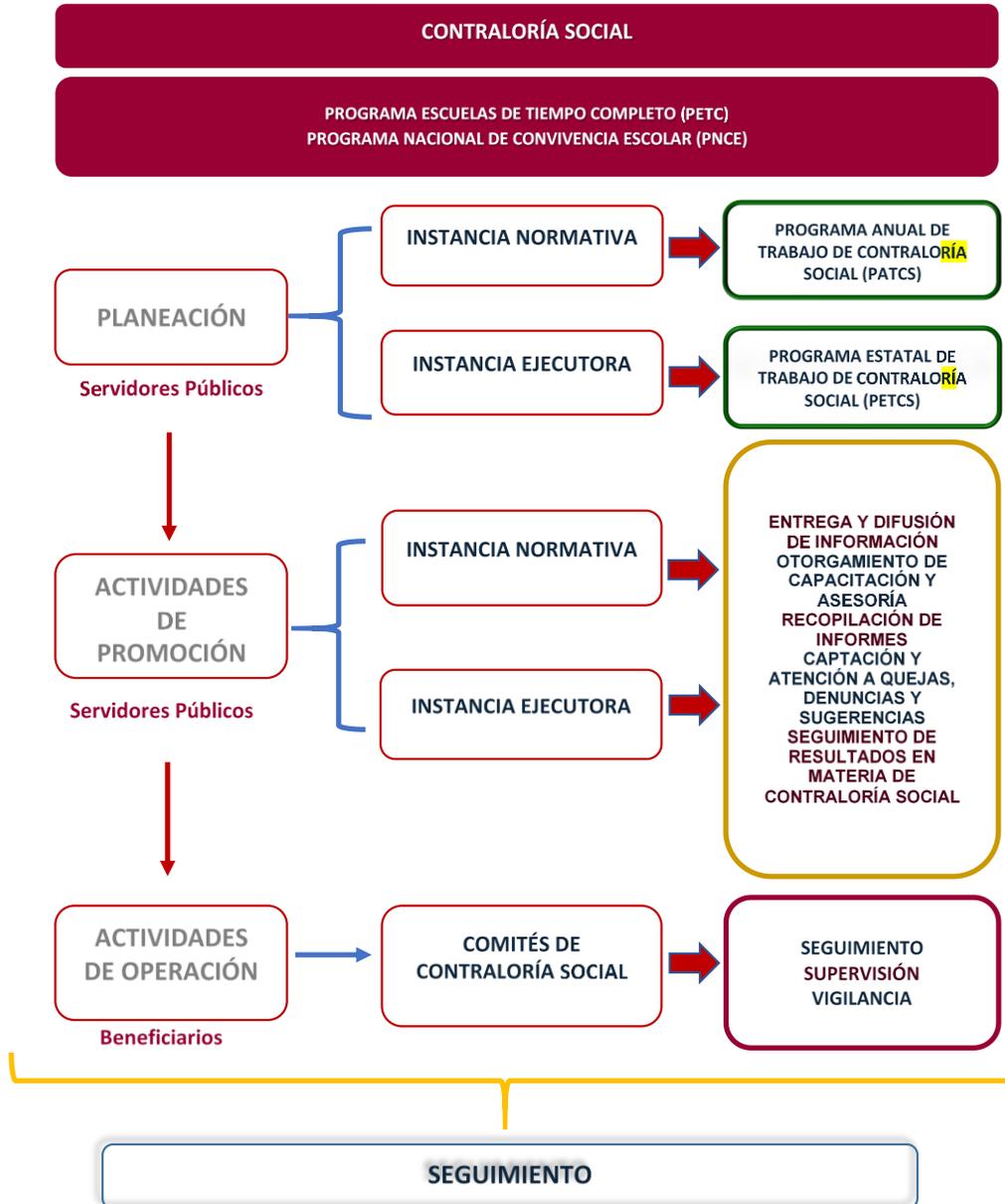
La Instancia Normativa, realiza el seguimiento mediante el monitoreo al registro que hacen las Instancias Ejecutoras de las actividades desarrolladas y sus resultados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS); integra y elabora los informes de resultados de las acciones programadas; de las quejas, denuncias y sugerencias captadas y atendidas sobre *Los Programas* y la contraloría social tomando en cuenta los informes y reportes que las Instancias Ejecutoras le proporcionen; y los envía a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), dentro de los plazos y fechas establecidas en el PATCS.

Los procesos y actividades de la contraloría social que se implementarán durante el ejercicio fiscal 2020 en *Los Programas*, así como los niveles y responsabilidad de las instancias participantes, se presentan en la siguiente figura.





Esquema 1. Procesos y actividades de la contraloría social en el PETC y PNCE Ejercicio Fiscal 2020



Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





2. PLANEACIÓN

- La Instancia Normativa, Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, elabora el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) 2020, del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), para el ejercicio fiscal 2020
- La Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial obtiene la validación del PATCS 2020, por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y lo captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)
- La Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial solicita a la AEL de cada entidad federativa, la designación o ratificación de la servidora o servidor público que fungirá como Enlace Estatal de la Contraloría Social (EECS)
- La Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial proporciona a la Instancia Ejecutora de cada entidad federativa el Esquema, Guía Operativa, PATCS Y PETCS y les informa sobre las metas de Comités de Contraloría Social comprometidas con la SFP para seguimiento que se indican en el **Anexo 1. Fichas Técnicas por Programa Federal**
- La Instancia Ejecutora (IE) de cada entidad federativa, elabora el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), para el ejercicio 2020, del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), el cual debe estar alineado al PATCS
- La Instancia Normativa revisa, emite recomendaciones y valida los PETCS de las Instancias Ejecutoras
- La Instancia Ejecutora de cada entidad federativa, obtiene la validación del PETCS 2020, por parte de la Instancia Normativa-Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial
- La Instancia Ejecutora integra las bases de datos de las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos de *Los Programas* y que participarán en el seguimiento de la contraloría social, y la envía a la Instancia Normativa





2.1 Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS)

La Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, en su calidad de Instancia Normativa, elabora el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), el cual es la ruta que se seguirá en las entidades federativas para llevar a cabo las actividades de contraloría social. En el PATCS, la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial integra las actividades, responsables, metas, unidad de medida y programación de las actividades para promover la contraloría social, en su ámbito de responsabilidad.

En su elaboración, incluye actividades como parte de tres procesos de la contraloría social: planeación, promoción y seguimiento de la contraloría social, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social emitidos por la SFP, y en la presente Guía Operativa.

El PATCS se envía a la Secretaría de la Función Pública (SFP), junto con el Esquema y Guía Operativa de Contraloría Social -la cual incluye los criterios para el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)- para su revisión, emisión de recomendaciones y validación respectiva,

Una vez emitida la validación de estos documentos normativos para la contraloría social del PETC y PNCE, la Instancia Normativa los difunde, publica y proporciona a las AEL de cada entidad federativa para su implementación, vía oficio y/o correo electrónico.

Para continuar el proceso de planeación, la Instancia Normativa, solicita mediante correo electrónico y/u oficio a la Instancia Ejecutora de cada entidad federativa, la elaboración del Programa Estatal de Contraloría Social (PETCS) y su envío a dicha Instancia Normativa, para su revisión y validación, dentro de los plazos programados en el PATCS.

Asimismo, la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial solicita a la AEL la designación o ratificación de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS), quien tendrá la responsabilidad de coordinar, organizar y ejecutar las acciones de contraloría social de *Los Programas* en la entidad federativa, durante el ejercicio fiscal 2020, con la colaboración de las Coordinaciones Locales de dichos Programas, y de conformidad con las actividades programadas en el PETCS 2020.





Esta designación o ratificación, se emite por el Secretario de Educación o Subsecretario de Educación Básica u homólogos, dentro del plazo establecido en el comunicado de solicitud y periodo establecido en el PATCS validado, mediante oficio debidamente requisitado y firmado, al cual se anexa la Ficha de datos de la servidora o servidor público. La Instancia Normativa, informa a la AEL, sobre el *Aviso de Privacidad* en apego a lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*.

En caso de existir la *sustitución* de la servidora o del servidor públicos que funge como *Enlace Estatal de Contraloría Social* durante el periodo correspondiente, la Autoridad Educativa Local (AEL) de la entidad federativa respectiva, *notificará* el nombramiento que proceda *a la Instancia Normativa, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la sustitución*, para lo que no mediará solicitud alguna por parte de la Instancia Normativa.

La servidora o servidor público designado o ratificado como EECS, tendrá las funciones señaladas en el apartado **III. Instancias Participantes** de esta Guía Operativa, y su nombramiento seguirá vigente ante la Instancia Normativa hasta el cierre definitivo de las actividades de contraloría social para el ejercicio fiscal 2020, en apego a las disposiciones normativas de *Los Programas* y de la contraloría social, en tanto la AEL no emita un nuevo nombramiento o designación. En este último caso, la servidora o servidor público designado asumirá las actividades que el anterior EECS haya dejado en proceso o pendientes de desahogar ante la Instancia Normativa para el cierre del ejercicio fiscal 2020.

2.2 Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)

La AEL de cada entidad federativa, elabora el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) (**Anexo 2**), que entregará a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, de conformidad con lo establecido en la presente Guía.

El PETCS se elabora e integra bajo la coordinación de la servidora o el servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y con la colaboración de las Coordinaciones Locales de Los Programas; también podrán participar en dicha elaboración otras instancias que determine la AEL, las cuales estén involucradas en la promoción y/u operación de la contraloría social de *Los Programas*.





En su elaboración, se toman en cuenta las características operativas de cada Programa Federal, conforme a lo que se establece en las Reglas de Operación respectivas, así como lo establecido en la presente Guía Operativa y en la normatividad vigente.

En el PETCS 2020 se programan los procesos de **planeación, promoción y seguimiento de la contraloría social**, y las acciones correspondientes a la ejecución de la contraloría social en *Los Programas* (**Anexo 2**).

Estos procesos y acciones considerarán, por lo menos, lo siguiente:

- Programación de las actividades a desarrollar en cada uno de los procesos y acciones, especificando a los responsables de la ejecución, la unidad de medida, la meta y el periodo de ejecución.
- Las metas, las cuales se estimarán para cada uno de los procesos y actividades por cada uno de *Los Programas*.

Las actividades del PETCS deberán estar alineadas con el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) 2020, elaborado por la Instancia Normativa (Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial). Por ello, las actividades programadas en el **Anexo 2. Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) 2020**, no podrán ser modificadas ni omitirse ninguna. Asimismo, la Instancia Ejecutora podrá incluir alguna(s) actividad(es) que considere necesaria(s), sin sustituir las existentes.

La Instancia Ejecutora de cada entidad federativa, entregará el PETCS 2020 a la Instancia Normativa Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial en los plazos establecidos, la cual será la encargada de revisarlo y validarlo.

La validación del PETCS de cada Instancia Ejecutora se emitirá por parte de la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial; conforme lo programado en el PATCS, y una vez que la Instancia Ejecutora haya cumplido con las disposiciones establecidas en los documentos normativos y haya atendido la totalidad de las observaciones y comentarios proporcionadas por la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, derivados de dicha revisión.

Una vez que el PETCS cumpla con las disposiciones establecidas en esta Guía Operativa y atendidos la totalidad de los comentarios y observaciones de la Instancia Normativa, deberá ser firmado por el Titular de la Secretaría o de la Subsecretaría de Educación Básica u homólogos, por la servidora o servidor





público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social, por las Coordinadoras o los Coordinadores Locales de Los Programas en dos tantos originales, -uno para la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial y el otro para la AEL- se enviará vía correo electrónico acompañado del oficio respectivo, y posteriormente enviará el original físicamente por mensajería a la Instancia Normativa.

Después de que la Instancia Normativa reciba el PETCS firmado por las figuras señaladas en el párrafo anterior y el oficio de remisión respectivo, notificará la validación del PETCS a la AEL o la persona que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social mediante oficio, mismo que será enviado vía correo electrónico y/o por mensajería en su oportunidad.

Emitida la validación del PETCS 2020 a la Instancia Ejecutora, éste no podrá tener modificaciones o correcciones en su elaboración (contenido, metas, formato). No obstante, previo a su ejecución, en caso de excepción y por motivos de causa de fuerza mayor, la Instancia Ejecutora podrá solicitar correcciones, para lo que expondrá a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, mediante oficio y dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a su validación, las razones debidamente justificadas y soportadas ante la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, quien revisará y valorará si es procedente o no la corrección solicitada, e informará a la Instancia Ejecutora lo conducente.

La Instancia Ejecutora en cada entidad federativa, podrá iniciar actividades de la contraloría social en *Los Programas*, previo al proceso a la validación y aprobación de los documentos normativos de contraloría social 2020 por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o, en su caso, de la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, de conformidad con lo establecido en los *Lineamientos para la promoción y la operación de la contraloría social en los Programas de desarrollo social*, en las Reglas de Operación de *Los Programas*, y considerando las necesidades y particularidades operativas de *Los Programas*, siempre que éstas no se contrapongan a dicha normatividad y a los criterios específicos que se establezcan para la operación de la contraloría social. En estos casos, se deberá asegurar la actualización y/o registro de la información, con base en los documentos normativos emitidos.

La Instancia Ejecutora, integra las bases de datos de las escuelas públicas que reciben apoyos de *Los Programas* y que participan en el seguimiento de la contraloría social, y la envía a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial; de conformidad con la meta establecida en el **Anexo 1**. Fichas Técnicas por Programa Federal, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la





obtención de la validación del Programa Estatal de Trabajo de la Contraloría Social (PETCS), misma que deberá estar validada por la Coordinadora o Coordinador Local del Programa correspondiente.

3. PROMOCIÓN

3.1 Estrategia de Información y difusión

- La Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora de cada entidad federativa, difunde los documentos normativos de contraloría social, información de *Los Programas*, información de la contraloría social y mecanismos de quejas, denuncias y sugerencias.
- La Instancia Normativa diseña material de difusión de la contraloría social y lo proporciona a la Instancia Ejecutora.
- La Instancia Ejecutora diseña material informativo y para la difusión de *Los Programas* y la contraloría social, lo proporciona y distribuye a los Comités de Contraloría Social y demás personal involucrado en la promoción de la contraloría social.
- La Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras, difunden en su sitio web oficial, los documentos normativos, materiales informativos y de difusión, según corresponda.
- La Instancia Ejecutora notifica en el informe de seguimiento, los materiales informativos y/o de difusión producidos y distribuidos, y anexa la evidencia correspondiente.

Una vez validados los documentos normativos de contraloría social (Esquema, Guía Operativa y PATCS) por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial los difundirá en la página de la Subsecretaría de Educación Básica <http://educacionbasica.sep.gob.mx/> y notificará a las Autoridades Educativas Locales (AEL) de las entidades federativas, mediante correo electrónico u oficio, para hacer de su conocimiento el link en donde se pueden consultar estos documentos.

Con base en las características operativas de *los programas* y presupuesto asignado, la Instancia Normativa difundirá la Contraloría Social por medios electrónicos de información y comunicación; proporcionará material de difusión digital sobre la contraloría social a las Instancias Ejecutoras y las orientará sobre los criterios para la elaboración de los mismos.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





Las Autoridades Educativas Locales (AEL), con base en las características operativas de cada Programa, y de conformidad con su disponibilidad presupuestal, definirán una estrategia estatal para llevar a cabo la difusión e información de las actividades de Contraloría Social de *Los Programas*, en la que establecerán los tipos de materiales que se diseñarán y cómo los proporcionarán a las escuelas beneficiarias, Comités de Contraloría Social y demás población beneficiada de *Los Programas*. Esta acción se encuentra incluida en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), en el marco de las disposiciones de las Reglas de Operación y normatividad vigente, como parte de las actividades de promoción y difusión de *Los Programas* y de la contraloría social en la comunidad escolar beneficiaria de dichos Programas.

Con estas acciones, se busca fortalecer una cultura de participación y contraloría social en la comunidad educativa de las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos *Los Programas*, y dar a conocer a la comunidad educativa sobre las diversas acciones que se realizan con los recursos y los apoyos económicos o en especie que se otorgan a través de *Los Programas* en materia educativa, así como de la existencia de este mecanismo de participación voluntaria de los beneficiarios para apoyar a la comunidad escolar en el seguimiento y vigilancia de los mismos.

Las Instancias Ejecutoras de *Los Programas*, por conducto de la persona que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social y las Coordinadoras o los Coordinadores Locales de Los Programas, diseñarán y distribuirán los materiales informativos y/o de difusión a través de diferentes medios (impresos, electrónicos, digitales, audiovisuales, entre otros) y formatos (trípticos, volantes, folletos, carteles, recado escolar, guías, cuadernillos, infografía, entre otros) para informar y promover la contraloría social y su implementación en las escuelas beneficiadas y sobre los mecanismos para la recepción y atención de quejas, denuncias y sugerencias. Los materiales informativos y/o de difusión los proporcionarán a los Comités de Contraloría Social y/o a las personas beneficiarias para el desarrollo de las actividades y asegurar el adecuado funcionamiento de la contraloría social. Asimismo, podrán diseñarse para dar a conocer los resultados en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de *Los Programas*.

La Instancia Ejecutora, por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social y las Coordinadoras o Coordinadores Locales de Los Programas, en su ámbito de competencia, se asegurarán de que la información que se difunda sobre la operación y la contraloría social de *Los Programas* sea suficiente, veraz y





oportuna. En todos los materiales informativos y de difusión que se elaboren, incluirá la siguiente leyenda: ***"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.***

Para la distribución y difusión de la información, las Instancias Ejecutoras podrán auxiliarse con el Órgano Estatal de Control; de organizaciones de la sociedad civil; de las instituciones académicas y de los ciudadanos interesados, conforme a los instrumentos de coordinación correspondientes; quienes habrán sido previamente capacitados por la Instancia Ejecutora para dichos fines. Las Instancias Ejecutoras, serán quienes establezcan el contacto con las diversas organizaciones, instituciones o ciudadanos y serán quienes definan las acciones a realizar para la promoción y operación de la contraloría social, en función de las normas y estructuras operativas estatales tanto de la Instancia Ejecutora como de las Instancias Participantes.

Conforme a lo anterior y a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y normatividad vigente de *Los Programas*, así como con la disponibilidad presupuestaria, los materiales y acciones a través de los cuales se realice la difusión e información, por parte de las Instancias Ejecutoras, se contemplarán principalmente los siguientes aspectos, de acuerdo al medio de difusión utilizado, perfil y/o tipo de participación de las personas destinatarias:

- Reglas de Operación y/o normatividad que rija al programa federal de desarrollo social
- Esquema de contraloría social, Guía Operativa, PATCS y PETCS
- Características generales de la obra, apoyo o servicio que otorga el programa federal a la población beneficiada tales como: tipo de apoyo, monto (en los casos que aplique), periodo de ejecución y fecha de entrega
- Requisitos para la entrega de apoyos y servicios;
- Derechos, obligaciones y actividades de la población beneficiada; según corresponda a la operación de Los Programas y/o a las actividades de contraloría social
- Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal;
- Instancia Normativa, Instancias Ejecutoras y Órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto;





- Medios institucionales para presentar quejas, denuncias o sugerencias, y/o forma de hacerlo
- Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social;
- Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social. Lo anterior, siempre que el contexto social y geográfico en el que se ubica la escuela, así como la disposición de participación voluntaria de los padres y madres de familia o tutores y tutoras, favorezca que se integre más de un miembro de la comunidad para realizar la contraloría social.
- Tipos de beneficio;
- Montos de los apoyos económicos (en los casos que aplique).
- Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social a nivel local.
- Mecanismos, instancias y datos de contacto del Programa y de la contraloría social, así como páginas web para conocer o solicitar información pública relacionada

La difusión considerará a los actores involucrados en la promoción y operación de la contraloría social y cumplir con todos los aspectos descritos con anterioridad.





3.2 Capacitación para el desarrollo de las actividades de contraloría social

- La Instancia Normativa proporciona los documentos normativos de contraloría social validados por la SFP, y brinda capacitación, actualización, inducción y/o información a la Instancia Ejecutora sobre la contraloría social
- La Instancia Ejecutora diseña contenidos y materiales de la capacitación estatal y/o local que desarrollará
- La Instancia Ejecutora brinda capacitación a integrantes de la estructura operativa y/o equipos estatales que participan en la promoción de la contraloría social; así como a las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social constituidos, de acuerdo con la estrategia de capacitación definida por la AEL, EECS, Coordinadoras y Coordinadores Locales de *Los Programas* y lo establecido en los documentos normativos de contraloría social: presencial (atendiendo las medidas de contención de la pandemia de COVID-19 señaladas por las autoridades sanitarias con el semáforo de riesgo epidemiológico para las entidades, municipios y localidades) o a distancia (virtual, telefónica, materiales de trabajo autodirigido, entre otros).
- La Instancia Ejecutora, proporciona materiales informativos, de capacitación y formatos a los Comités de Contraloría Social constituidos.
- De las actividades de capacitación realizadas, la Instancia Ejecutora obtiene registro de asistencia y/o participación; minuta de reunión; y comprobante de entrega-recepción de materiales de capacitación.
- La Instancia Ejecutora informa en el reporte de seguimiento sobre las actividades o eventos de capacitación que se han realizado para la promoción y operación de la contraloría social, tanto para las personas integrantes de las áreas, instancias y responsables del área ejecutora, como para los Comités de Contraloría Social. Asimismo, lo registra en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)

La capacitación, inducción, actualización, asesoría e información sobre la contraloría social, es una actividad básica ya que mediante ésta se busca brindar los elementos y herramientas a los diferentes actores participantes para que las actividades de promoción y operación de la contraloría social se efectúen de manera adecuada. Particularmente, para que los Comités de Contraloría Social de *Los Programas*, efectúen de manera adecuada las actividades de operación de la contraloría social.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





Por ello, es importante que las figuras involucradas en la instrumentación de este mecanismo de participación social voluntaria de las personas beneficiarias de *Los Programas*, en los niveles de intervención que corresponda, reciban capacitación, actualización y asesoría para desarrollar sus actividades y, de ser el caso, para capacitar, actualizar y/o asesorar a las y los integrantes de los Comités de Contraloría Social (CCS), en el desempeño de sus funciones.

Como se ha referido con anterioridad con relación al desarrollo de las acciones de contraloría social, toda vez que las escuelas reabrirán sus espacios solamente si el semáforo de riesgo epidemiológico de la entidad y el municipio se encuentran en color verde, la capacitación y asesoría se podrán realizar bajo distintas modalidades, estrategias y/o por medios de comunicación e información con los que se cuente, para lo que se considerará la adopción de medidas que propicien un entorno seguro y saludable para todas y todos los integrantes de la comunidad escolar, y no se ponga en riesgo a ninguno de ellos.

Con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación y con base en las particularidades operativas de *Los Programas*, dichas modalidades podrán ser:

- **Presencial:** eventos, charlas informativas, visitas, actividades individuales.
- **A distancia:** Virtual (plataformas de internet, telefonía móvil, correo electrónico, chats), vía materiales de trabajo (cuadernillos), materiales de trabajo autodidactas.
- **Telefónica:** Llamadas en dispositivo móvil o telefonía fija, chats
- **Personalizada:** dirigida a una sola persona con base en cualquiera de las opciones anteriores
- **En grupo:** con varios comités o con integrantes de un solo comité de escuela beneficiada

De acuerdo con el ámbito de competencia y nivel de participación en la promoción y operación de la contraloría social, en el diseño y desarrollo de las actividades de capacitación se deberán seleccionar contenidos de los siguientes módulos que establece la Estrategia Marco, considerando el perfil y tipo de actividad que desarrollarán los destinatarios de la capacitación, como son las servidoras y servidores públicos que realizan la promoción, e integrantes de los Comités de Contraloría Social (CCS). Se podrá brindar actualización, a los actores participantes en las actividades de promoción y operación, que hayan sido ratificados en el encargo de la contraloría social o que, de acuerdo a la normatividad aplicable, continúen en funciones por un siguiente periodo, toda vez que cuentan con los elementos básicos para su desempeño en contraloría social; en estos casos, se deberán fortalecer los contenidos y conocimientos





adquiridos, y abordar las disposiciones nuevas que aplican para el presente ejercicio fiscal.

Módulos de capacitación



En cualquiera de las modalidades de capacitación y asesoría que se determinen utilizar por la AEL de cada entidad federativa, por conducto de la servidora o servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y equipos estatales respectivos, se atenderán los criterios normativos en materia de capacitación, establecidos en la presente Guía Operativa.

a) Instancia Normativa:

La Instancia Normativa considerará las estrategias y espacios de trabajo pertinentes para brindar información, actualización, capacitación y/o inducción sobre el esquema de contraloría social que se desarrollará *en Los Programas*, a las servidoras o servidores públicos que fungen como personas Enlaces Estatales de Contraloría Social; integrantes de su equipo estatal de contraloría social y, en su caso, a las Coordinadoras o los Coordinadores Locales de Los Programas.

Para ello, gestionará la participación de la Secretaría de la Función Pública (SFP) en la capacitación y/o actualización destinada a las servidoras y los servidores que fungen como personas Enlaces Estatales de Contraloría Social y Responsables Estatales de capturar la información al SICS, sobre temas relacionados con el





marco normativo y de operación de la contraloría social, y el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), entre otros.

Para el diseño y desarrollo de la capacitación o actualización, la Instancia Normativa en su ámbito de competencia, tomará en cuenta el perfil y funciones las personas Enlaces Estatales de Contraloría Social (EECS) que capacitará o actualizará, y abordará contenidos de los módulos propuestos por la SFP: Inducción, Promoción, Operación y Seguimiento.

La organización y desarrollo de la capacitación y/o inducción que proporcione la Instancia Normativa, se llevará a cabo con base en el siguiente procedimiento:

- Notificar a los Titulares de las Autoridades Educativas Locales de las entidades federativas y/o personas Enlaces Estatales de Contraloría Social, en su calidad de representantes de la Instancia Ejecutora, sobre la actividad de capacitación o actualización que se sostendrá.
- Tomar registro de participación y/o asistencia a los representantes de la Autoridades Educativas Locales (personas Enlaces Estatales de Contraloría Social u otros).
- Brindar la capacitación, actualización y/o inducción a los representantes de la Autoridades Educativas Locales (AEL) de conformidad con los Módulos y Temas descritos en la Estrategia Marco, según corresponda al perfil de los destinatarios.
- La capacitación e información que se brinde a los EECS, o representantes e integrantes del equipo estatal, podrá ser a través de modalidades como: conferencias o presentaciones virtuales; video llamadas; conferencias telefónicas, tutoriales, talleres, materiales de trabajo, experiencias estatales, exposición de materiales, entre otros.
- Entregar materiales de capacitación a las servidoras o servidores públicos representantes de las Autoridades Educativas Locales (personas Enlaces Estatales de Contraloría Social u otros), en formato digital y/o a través de correo electrónico.
- Los materiales de capacitación entregados a los equipos estatales serán los materiales revisados durante la capacitación: presentaciones (power point), documentos revisados y formatos utilizados en el desarrollo de las actividades.
- Entregar información general de *los Programas* a las servidoras o servidores públicos representantes de las Autoridades Educativas Locales (AEL); que fungen como personas Enlaces Estatales de Contraloría Social, u otros.





- Capturar en el SICS las capacitaciones y/o actualizaciones proporcionadas a las Instancias Ejecutoras, por conducto del EECS y/o equipos estatales involucrados en la contraloría social.

b) Instancia Ejecutora:

Criterios generales sobre la capacitación, información y asesoría

- Establecer en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), en coordinación con la Instancia Normativa y los lineamientos establecidos para tal fin, la planeación de actividades de capacitación e información en materia de promoción y operación de la contraloría social destinada a las áreas, dependencias, instancias, personas o Comités de Contraloría Social a los que se les brindará la capacitación, según corresponda.
- La AEL brindará los apoyos necesarios para que la persona Enlace Estatal de Contraloría Social, brinde capacitación a las servidoras y servidores públicos que participen en la promoción de la contraloría social, de conformidad con su estructura operativa, así como a los Comités de Contraloría Social, de conformidad con lo establecido en la Estrategia Marco y en la presente Guía Operativa.
- La capacitación dirigida a los Comités de Contraloría Social de *Los Programas* que organice la Instancia Ejecutora (AEL) se realizará en el 2020, una vez que éstos se constituyan; y podrá ser realizada con antelación a la validación del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) por parte de la Instancia Normativa, la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, siempre que sea de conformidad con las metas estatales programadas y acordadas ante dicha Instancia.
- Debido a las actuales condiciones que enfrentan las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por *Los Programas* como resultado de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y de acuerdo con la realidad territorial, se podrá promover la *participación informada* de las personas beneficiarias para realizar las actividades de contraloría social, en aquéllos casos en los que no sea posible establecer contacto virtual o a distancia, para lo que la AEL, por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social y los Coordinadores o Coordinadoras Locales deberán asegurar que las personas beneficiarias





reciben la información y materiales necesarios (autodidactas y/o informativos) para el desarrollo de la contraloría social.

Asimismo, asegurarán que las personas beneficiarias tengan conocimiento de los datos de contacto de las servidoras y los servidores públicos y de los medios o mecanismos a través de los cuales harán la entrega de sus formatos requisitados y documentación sobre la contraloría realizada, así como para recibir asesoría y acompañamiento para llevar a cabo sus actividades de contraloría social.

- La servidora o el servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social en colaboración y acuerdo con las Coordinadoras o los Coordinadores Locales de Los Programas, y las instancias de la estructura operativa que juzgue conveniente, podrán incluir el tema de contraloría social como parte de las agendas de trabajo en las acciones de capacitación, información, asesoría y seguimiento que se programen para la operación de *Los Programas*.
- La AEL, por conducto de la servidora o el servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social podrá gestionar el apoyo de los Órganos Estatales de Control (OEC) en las actividades de capacitación que lleven a cabo, así como la difusión, recopilación de informes, y atención de quejas y denuncias, de conformidad con los acuerdos de coordinación establecidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Órgano Estatal de Control (OEC).
- En las actividades de capacitación realizadas bajo cualquier modalidad o estrategia estatal dirigidas a servidoras y servidores públicos, así como a Comités de Contraloría Social, se deberán proporcionar materiales de capacitación y/o difusión, registrar la asistencia de los participantes y levantar una minuta de reunión, para lo que se apoyarán con los formatos incluidos en los **Anexos 5 y 6**, de la presente Guía Operativa.

Estos mismos formatos se utilizarán en eventos o actividades de asesoría y socialización de resultados de contraloría social, a los que refiere el numeral **3.3. Asesoría para fortalecer las actividades de contraloría social, de la presente Guía.**

- Se deberán capturar en el SICS, todas las capacitaciones proporcionadas a los Comités de Contraloría Social, y a las servidoras y servidores públicos involucrados en las actividades de contraloría social.





- Con relación a las evidencias relativas a las actividades de capacitación y/o información para promover la contraloría social realizadas de manera virtual y/o a distancia, y acorde a la realidad territorial, opcionalmente se podrán considerar alternativas sugeridas en el siguiente cuadro, de acuerdo con la modalidad y estrategia utilizada por la Instancia Ejecutora de cada entidad federativa para brindar la capacitación a los Comités de Contraloría Social, y a las servidoras y servidores públicos involucrados en la promoción de la contraloría social de *Los Programas*.

Para ello, se asegurarán que dichas evidencias cumplan con la información requerida y características de documentación o información oficial (identificación institucional, referencias de datos digitales, fechas, entre otros).

Esta documentación será debidamente validada y rubricada por la servidora o servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS), y por la Coordinadora o Coordinador Local de Los Programas participantes en las actividades de capacitación, actualización e información proporcionada.

Una vez que las condiciones sanitarias lo permitan, se deberán recopilar los formatos del Comité de Contraloría Social (CCS) e integrar la documentación original de las actividades realizadas, en el expediente correspondiente, para lo que las Instancias Ejecutoras asegurarán la conclusión de este proceso de integración.

Actividades o eventos de capacitación	Modalidad	
	A distancia	Presencial
Lista de asistencia	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de Asistencia digital individual o grupal -por escuela beneficiada- (Anexo 6) - Chat de videoconferencia - Correo electrónico (confirmación de la persona asistente sobre su participación en la capacitación) - Oficio digital o Atenta Nota de confirmación de Asistencia posterior al evento 	Lista de Asistencia (Anexo 6) - grupal o individual-

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





	<ul style="list-style-type: none"> - Bitácora de llamadas telefónicas (destinatario, fecha, duración y asunto, con la firma de validación del EECS y responsable de brindar la capacitación) - Videgrabación de la capacitación virtual - Captura de pantalla de la actividad o evento virtual - Evidencia similar de la Instancia Ejecutora, a consideración de la Instancia Normativa 	
Minuta de reunión	<ul style="list-style-type: none"> - Minuta de reunión digital -grupala o individual- (Anexo 5) - Nota Informativa - Acuerdos proporcionados por correo electrónico 	Minuta de reunión (Anexo 5) - grupal o individual-
Entrega de materiales (evidencia)	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobante-acuse electrónico - Correo electrónico de entrega recepción (confirmación de la persona asistente sobre la recepción de sus materiales de capacitación) - Acuse de recibido - Mensaje de texto o WhatsApp - Correo electrónico 	Comprobante de entrega impreso y/o electrónico

Sobre la capacitación para las actividades de promoción de la contraloría social, dirigida a servidoras o servidores públicos de la Instancia Ejecutora

- Establecer coordinación y vinculación entre la servidora o el servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social, las Coordinadoras y los Coordinadores Locales de Los Programas en la entidad, para capacitar, informar asesorar y dar seguimiento a los Comités de Contraloría Social; recopilar y validar la información de los formatos utilizados para el desarrollo de sus funciones y documentación generada, entre otras acciones.
- Previo a las actividades de capacitación que se realicen con los Comités de Contraloría Social, el personal involucrado en las actividades de promoción de la contraloría social a nivel estatal y local, deberán recibir la información

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





y capacitación necesaria para el desempeño de sus funciones, por lo que las servidoras y servidores públicos que fungen como personas Enlaces Estatales de Contraloría Social brindarán la capacitación y asesoría necesaria, por lo menos, a las Coordinadoras y los Coordinadores Locales de Los Programas.

- Considerar el perfil y las funciones que desempeñarán las servidoras y los servidores públicos en la promoción de la contraloría social de *Los Programas*, para brindarles las herramientas para el desarrollo de sus actividades como podrán ser: capacitación y asesoría a Comités de Contraloría Social; seguimiento a la operación de la contraloría social; recopilación y validación de la información de los Informes del Comité de Contraloría Social; registro y captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS); implementación de mecanismo, seguimiento y atención de quejas, denuncias y sugerencias.

Sobre la capacitación de los Comités de Contraloría Social para operación de la contraloría social

- La persona Enlace Estatal de Contraloría Social, en colaboración con las Coordinadoras y Coordinadores Locales de Los Programas, y las instancias de la estructura operativa que la AEL juzgue conveniente (Responsables de los niveles educativos, Responsables de las Jefaturas de Sector, Supervisiones Escolares o Direcciones de Escuela), capacitarán a las personas beneficiarias que conforman los Comités de Contraloría Social, para que efectúen las actividades de la contraloría social, por lo que es importante que consideren para la capacitación y/o información, así como materiales de capacitación que les proporcionen, por lo menos, los siguientes aspectos:
 - El esquema de operación, las estrategias y características de *Los Programas*, con el propósito de alinear e integrar los procesos, actividades y recursos para el adecuado desarrollo de la contraloría social.
 - Las finalidades de la contraloría social y las actividades que el Comité de Contraloría Social realizará para el seguimiento, vigilancia y supervisión del adecuado ejercicio de los recursos y apoyos otorgados, y el cumplimiento de metas del Programa como podrían ser:
 - En qué consiste y propósito de la contraloría social
 - Información relacionada con la operación de *Los Programas* de los que son beneficiarios, según corresponda (objetivos, características, tipos





de apoyo que otorga, metas, montos, acciones generales que se realizan en el marco del programa, entre otros) y su contribución a la mejora de la escuela

- Constitución y funcionamiento del Comité de Contraloría Social y sus actividades
- La revisión y el ejercicio para el llenado de los instrumentos y formatos que el Comité de Contraloría Social elaborará y aplicará como parte del desarrollo de sus actividades y el seguimiento de *Los Programas*, destacando el Informe del Comité de Contraloría Social (**Anexo 7**)
- Mecanismos y calendarización para la recopilación y entrega de los formatos del Comité de Contraloría Social a la Instancia Ejecutora
- Mecanismos para presentar quejas, denuncias o sugerencias sobre la operación de *Los Programas*, y establecer con los Comités de Contraloría Social cual será el o los mecanismos para recibir y canalizar quejas, denuncias o sugerencias, la difusión de este mecanismo con las demás madres y padres de familia de la escuela, la comunidad escolar, y cómo se llevará a cabo el seguimiento por parte de la persona que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social y de las servidoras o servidores públicos que se designen para ello
- Brindar orientaciones para informar o llevar a cabo reuniones con la población beneficiada
- Orientar sobre la conformación de su expediente del Comité
- Información sobre la confidencialidad del tratamiento de sus datos personales

La capacitación de los Comités de Contraloría Social, podrá brindarse de conformidad con lo siguiente:

- Se convocará y/o sensibilizará a las madres, padres de familia, tutoras y tutores, así como a las personas integrantes del Comité de Contraloría Social, para que participen en la capacitación de la contraloría social en el programa o programas respectivos, bajo la modalidad o modalidades que haya definido la Instancia Ejecutora.
- Las reuniones de capacitación que se lleven a cabo con las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social, en modalidad presencial y/o virtual podrán ser:
 - Estatales, integrando a todas las personas beneficiarias del programa o los programas federales;





- Regionales, integrando a los miembros de los Comités de Contraloría Social y madres, padres de familia, tutoras o tutores de una demarcación territorial;
- Local, es decir, por comité con las personas o persona integrante de un solo comité de contraloría constituido en una escuela;
- Individuales, es decir, con el Coordinador o Coordinadora del Comité de Contraloría Social.

En las actividades de capacitación presenciales (personalizadas o grupales), se deberán tomar las medidas de seguridad y cuidado establecidas por las autoridades sanitarias y, realizarse atendiendo el semáforo de riesgo epidemiológico de la entidad y el municipio.

- Se obtendrá registro o evidencia de la asistencia y/o participación de las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social o personas beneficiarias asistentes, así como de las servidoras o servidores públicos que hayan asistido o participado en esta actividad de capacitación, como puede ser el personal directivo de la escuela pública de educación básica beneficiada, a través de una lista de asistencia (**Anexo 6**).
- Al término de cada actividad de capacitación y/o información para promover la participación informada de las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social de *Los Programas*, se elaborará una Minuta de reunión firmada por los responsables de realizar las actividades comprometidas en los acuerdos de la reunión registrados en dicha minuta y por las Coordinadoras o los Coordinadores del Comité asistentes a esta actividad de capacitación, incluye a la servidora o el servidor públicos que funge como Enlace Estatal y funcionarios o funcionarias que brindaron la capacitación, (**Anexo 5**). En caso de la capacitación virtual o de que haya sido una capacitación personalizada, se podrá recabar minuta individual que refleje los puntos o acuerdos derivados o elaborar una nota informativa, entre otros.
- Se deberán capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) todas las capacitaciones proporcionadas a los Comités de Contraloría Social y/o las personas beneficiarias, así como las de servidoras y servidores públicos involucrados en las actividades de contraloría social.
- La documentación e información proporcionada por medios digitales y electrónicos, y la que se recabe para su entrega a las instancias respectivas, deberá estar debidamente acreditada por quienes la generan y/o





proporcionan; la documentación original podrá entregarse y/o recopilarse a través de la estrategia definida por la AEL una vez que el semáforo de riesgo epidemiológico ubique a los municipios y/o localidades en color verde y se permita la realización de actividades presenciales en las escuelas de educación básica; para lo que las Instancias Ejecutoras asegurarán la conclusión de este proceso de integración.

3.3 Asesoría para fortalecer las actividades de contraloría social

- La Instancia Normativa proporciona asesoría a las Instancias Ejecutoras, a petición de parte; y en los casos que estime conveniente como resultado del seguimiento realizado
- La Instancia Ejecutora brinda asesoría a los Comités de Contraloría Social, a petición de parte o como resultado de sus actividades de seguimiento, de acuerdo con la estrategia de asesoría y seguimiento definida por la AEL, por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social y la Coordinación Local del Programa correspondiente: presencial, virtual o telefónica (atendiendo las medidas de contención de la pandemia de COVID-19 señaladas por las autoridades sanitarias con el semáforo de riesgo epidemiológico para las entidades, municipios y localidades)
- De las actividades de asesoría realizadas, la Instancia Ejecutora obtiene registro de asistencia y/o participación y minuta, según corresponda.
- La Instancia Ejecutora informa en el reporte de seguimiento sobre las actividades de asesoría realizadas. Asimismo, las registra en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)

Tanto la Instancia Normativa, como las Instancias Ejecutoras, identificarán los espacios propicios para proporcionar asesoría a las figuras involucradas en los diferentes niveles de intervención y desarrollar las actividades de promoción y operación de contraloría social.

Las Instancias Ejecutoras se dirigirán a la Instancia Normativa, en caso de requerir orientación específica en materia de contraloría social, mediante correo electrónico, llamada telefónica u oficio dirigido a la persona Enlace de Contraloría Social de esta Instancia Normativa.





La Instancia Normativa atenderá los requerimientos de asesoría a petición de parte de las entidades, y previo acuerdo con la servidora o el servidor públicos que fungen como persona Enlace Estatal de Contraloría Social. Asimismo, la Instancia Normativa podrá brindar asesoría en aquellos casos que estime conveniente, como resultado de la detección de las necesidades derivadas del seguimiento realizado.

Por su parte, las Instancias Ejecutoras deberán prever los medios de contacto y estrategias para brindar la asesoría a los Comités de Contraloría Social a fin de fortalecer la realización de las actividades de Contraloría Social. La asesoría que se proporcione podrá ser a petición de parte de los Comités de Contraloría Social o como resultado de la detección de necesidades derivadas del seguimiento realizado.

La asesoría brindada por las Instancias Ejecutoras, por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social o las Coordinaciones Locales de Los Programas, podrá orientarse entre otros aspectos, a fortalecer los contenidos de la capacitación sobre las actividades de vigilancia de los comités de contraloría social y el llenado de sus formatos; orientar en la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; así como para informar sobre los avances y resultados de las actividades realizadas por los comités.

La servidora o el servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social, las Coordinadoras o los Coordinadores Locales de Los Programas deberán contar con la documentación que dé cuenta de la realización de las actividades de asesoría que realicen.

Por ello, al término de cada asesoría brindada se levantará evidencia de dicha asesoría, la cual puede ser Listas de Asistencia y Minuta de reunión (**Anexos 5 y 6**) para las y los Integrantes del Comité o Integrantes del Equipo Estatal, según corresponda, si la asesoría fue proporcionada con modalidad presencial.

En caso contrario, se obtendrá la evidencia que se estime conveniente de acuerdo al medio por el cual se haya brindado la asesoría, como lo son las asesorías brindadas por cualquier medio electrónico.

La evidencia obtenida, en la medida de lo posible, deberá estar debidamente acreditada por quienes la generan y/o proporcionan; la evidencia original podrá entregarse y/o recopilarse a través de la estrategia definida por la AEL una vez que el semáforo de riesgo epidemiológico ubique a los municipios y localidades en color verde y se permita la realización de actividades presenciales en las





escuelas de educación básica; para lo que las Instancias Ejecutoras asegurarán la conclusión de este proceso de integración.

Asimismo, la servidora o el servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social brindarán asesoría en materia de contraloría social, a las figuras involucradas en la promoción de la contraloría social; y podrá apoyarse con las Coordinadoras o los Coordinadores Locales de Los Programas de acuerdo al ámbito de competencia respectivo. En caso de requerir orientación específica en materia de Contraloría Social, la Autoridad Educativa Local de la entidad federativa respectiva, o la persona Enlace Estatal de Contraloría Social podrá dirigirse a la Instancia Normativa.

Todas aquellas figuras e instituciones que brindarán asesoría en materia de Contraloría Social, deberán recibir la capacitación previa.

3.4 Mecanismos para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias

De acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Operación y normatividad vigente de *Los Programas*, cualquier irregularidad, queja, denuncia o sugerencia detectada por parte de la población beneficiada o las personas integrantes de la comunidad educativa respecto de la ejecución de *Los Programas* y el ejercicio de los recursos, deberá presentarse y turnarse a la Instancia Ejecutora de *Los Programas* y autoridades competentes para su atención.

La Autoridad Educativa Local (AEL) establecerá el(los) mecanismo(s) para la captación y atención de quejas, denuncias o sugerencias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionadas con la aplicación del Programa. Dicho(s) mecanismo(s) podrá(n) instalarse en las modalidades (presencial, telefónica, mensajería, y con apoyo de las tecnologías de la comunicación e información) y en los distintos niveles operativos de *Los Programas* y de la Contraloría Social que considere convenientes para el cumplimiento de los propósitos para el que se ha creado.

El (los) mecanismo (s) de quejas, denuncias y sugerencias que instale la AEL, lo dará a conocer a las personas beneficiarias y Comités de Contraloría Social, para que a través del comité de contraloría social realice las siguientes actividades:

- ✓ Difunda entre la comunidad escolar la existencia de este(os) mecanismo(s).





- ✓ Promueva el uso del(los) mecanismo(s) de quejas, denuncias y sugerencias, por la comunidad escolar.
- ✓ Realice la captación oportuna de quejas, denuncias o sugerencias.
- ✓ Se entregue a la servidora pública o servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social o a quien hayan designado para ello, las quejas denuncias o sugerencias recibidas para su canalización o atención.
- ✓ Dé seguimiento a la atención brindada a dichas quejas, denuncias y sugerencias, en los tiempos que se establezcan para ello, y con base en la ruta definida por la Instancia Ejecutora para la atención, canalización y seguimiento (quincenal, mensual o bimestral).
- ✓ Informe sobre las quejas, denuncias y sugerencias recibidas y su atención. En el caso de no haberse presentado se establecerá esto por escrito.

Con relación a lo anterior, en el acuse de la queja, denuncia o sugerencia sobre la ejecución de *Los Programas*, se deberán incluir al menos, los siguientes datos:

- Número de registro de la queja, denuncia o sugerencia
- Fecha de presentación de la queja, denuncia o sugerencia
- Nombre de la escuela, CCT y turno
- Nombre y/o número de registro del Comité que manifiesta la queja, denuncia o sugerencia
- Datos de quien presenta la queja, denuncia o sugerencia (domicilio, teléfono y/o correo electrónico) a fin de que mediante esos datos se le notifique la resolución de su queja, denuncia o sugerencia, o en su caso, precisar si es anónima
- Nombre del Programa Federal del que se trata
- Descripción del asunto y narración de la queja, denuncia o sugerencia, preferentemente detallada de manera cronológica, describiendo los hechos, fechas, actores involucrados y evidencias en caso de tenerlas
- El domicilio o lugar donde sucedió el acto que presente denunciar, o en la que se considera la aplicación de la sugerencia
- Precisar si hay servidores o servidoras públicos involucrados.
- Precisar si existen testigos que hayan presenciado los hechos.
- Presentar evidencia en caso de tenerla, como fotos, video, correos electrónicos, entre otros.
- Fecha probable de respuesta a la queja, denuncia o sugerencia
- Nombre y cargo de la persona que recibe la queja, denuncia o sugerencia





Procedimiento para la atención de quejas, denuncias o sugerencias por parte de las AEL

A nivel estatal, la persona beneficiaria y la ciudadanía en general, podrán presentar quejas, denuncias y/o sugerencias ante las áreas que establezcan la Autoridad Educativa Local (AEL), de conformidad con el(los) mecanismo(s) implementados en la entidad federativa, por lo que es importante que se difunda la existencia de éstos.

La persona Enlace Estatal de Contraloría Social en conjunto con las Coordinadoras o los Coordinadores Locales de Los Programas recibirán, atenderán y canalizarán según corresponda las quejas, denuncias o sugerencias relativas a incumplimientos o irregularidades en la ejecución de *los Programas* o la aplicación de los recursos públicos otorgados, para ello deberán seguir los siguientes pasos:

- Definir la estrategia o ruta para atender y canalizar las quejas, denuncias y sugerencias manifestadas por los Comités. La estrategia estatal y/o ruta deberá ser informada a la Instancia Normativa, para fines de seguimiento y llevar un registro de ello.
- Diseñar los instrumentos para la atención de quejas, denuncias y sugerencias.
- Implementar y difundir el(los) mecanismo(s) para la captación de quejas, denuncias y sugerencias, a través de un formato establecido para tal fin.
- Verificar que el(los) mecanismo(s) esté(n) implementado(s) y sea(n) difundido(s) a nivel escolar y estatal para recabar la información.
- Recabar y llevar registro de las quejas, denuncias o sugerencias presentadas, para lo que deberá generar una Clave de registro (número de folio) y seguimiento de la misma, considerando lo siguiente:
 - Siglas de la Instancia Ejecutora: IE
 - Clave de la entidad federativa: Dos dígitos
 - Siglas del Programa Federal: PETC o PNCE
 - Clave de centro de trabajo (CCT): 10 dígitos
 - Palabra clave: Queja, Denuncia o Sugerencia
 - Fecha de recepción: dd/mm/aaaa
 - Número consecutivo por tipo (queja, denuncia o sugerencia): anteponiendo el dígito 0 a la izquierda.

Ejemplos: IE-02-PETC-02DJN0221P-Queja-28082020-021

IE-02-PETC- 02EPR0010A-Denuncia-31102020-01

IE-02-PNCE- 02DPR0822Z-Sugerencia-07112020-0127





- Informar a la Instancia Normativa con base en el procedimiento establecido, así como dar aviso a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles (CVOSC) de la Secretaría de la Función Pública, a través del correo contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx, sobre las quejas y denuncias recibidas
- Analizar y valorar las quejas, denuncias o sugerencias recibidas para su atención y/o canalización a las instancias o autoridades competentes.
 - Indagar la situación que da origen a la queja y valorar las alternativas de solución
 - Verificar que la queja sea procedente, es decir, confirmar si tiene sentido o fundamentos para que se pueda brindar una respuesta al interesado o interesada.
 - Solicitar información a la autoridad competente, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos que le permitan analizar, dar atención y canalizar el caso.
 - La información recibida podrá ser revisada junto con los Órganos Internos de Control correspondientes para fortalecer la atención a quejas y denuncias
- Dar seguimiento al registro y atención de las quejas, denuncias o sugerencias presentadas.
- Informar a la comunidad educativa, sobre la atención que se le ha dado a las quejas, denuncias o sugerencias recibidas.
- Informar a la Instancia Normativa, mediante un informe mensual por Programa y en el cual se identifiquen por separado, las quejas, denuncias o sugerencias presentadas y/o que hicieron llegar las Contraloría Sociales, así como el estatus de su atención. Este informe se entregará los primeros 10 días hábiles del siguiente mes al mes de corte de la información. Esta información se hará llegar a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles. de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción de la SFP

En caso de que la queja o denuncia no sea del ámbito de competencia de la AEL, por considerarse responsabilidad administrativa, civil o penal, se turnará la información, documentos y pruebas que sustentan la misma, al área de responsabilidades establecida por el gobierno de la entidad federativa, y al Órgano Estatal de Control u homólogo en la instancia educativa estatal.

Al finalizar el periodo de la operación de la Contraloría Social en las escuelas beneficiadas con *los Programas* considerados en esta Guía, se realizará un Informe Final que dé cuenta de la estrategia implementada para la captación de





quejas, denuncias y sugerencias, cuántas fueron recibidas y que atención se les brindó.

Además de(l(los) mecanismo(s) estatales implementados y difundidos por la Instancia Ejecutora, las personas beneficiarias, personas integrantes del Comité de Contraloría Social y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas, denuncias o sugerencias, a nivel federal, a través de:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA:

Órgano interno de Control (OIC)

De manera personal, escrita o por internet: a nivel central, a través del Órgano Interno de Control (OIC), comunicarse a los teléfonos 55 36 01 86 50 (en la Ciudad de México) extensiones 66232, 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243; del interior de la República al 800 22 88 368, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, podrá acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, a través de un escrito entregado en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 09:00 a 15:00 horas o enviar al correo electrónico **quejas@nube.sep.gob.mx**

También en la página <http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/estados.php>

TELSEP

En TELSEP en la Ciudad de México y área metropolitana al 55 36 01 75 99, o en el interior de la República al 01 800 288 66 88 (lada sin costo), en horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas (tiempo del centro de México).

Subsecretaría de Educación Básica/ Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, Dirección de Innovación-Contraloría Social en Av. Universidad 1200, Piso 6 Cuadrante F, Colonia Xoco; Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, 553601100, Ext. 69652 y 69653, Correo electrónico: contraloriasocial.dgdge@nube.sep.gob.mx

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Teléfono: 01 800 11 28 700 (interior de la República)
2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164 o 3131 (Ciudad de México)





Horario de atención de lunes a viernes de las 9:00-18:00 horas

Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE):

Página web: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

Vía correspondencia: Enviar escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur. No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP. 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000, extensión 2164

Presencial: En el Módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735 PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía Chat: Apps para dispositivo móvil: “Denuncia Ciudadana de la corrupción”.

Vía Correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

Plataforma: Ciudadanos alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender casos graves de corrupción y/o en los que se requiere anonimato:

<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>

Aplicación móvil “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”

4. OPERACIÓN

4.1 Constitución del Comité de Contraloría Social (CCS)

La comunidad escolar de las escuelas públicas que son beneficiadas por el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), podrá participar en el seguimiento, supervisión y vigilancia de los apoyos que otorgan dichos programas federales, a través de la constitución y funcionamiento de Comités de Contraloría Social (CCS), los cuales se integran por madres y padres de familia, tutoras o tutores, e integrantes de la comunidad escolar interesados en participar en la mejora de la escuela.





De acuerdo con los **Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social**, se establece que la constitución de los comités de contraloría social se realizará atendiendo las características operativas del programa federal que se trate, y a lo establecido en la Estrategia Marco.

La servidora o el servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social y las Coordinadoras o los Coordinadores Locales de Los Programas son los responsables de promover la constitución y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social, de conformidad con la normatividad vigente.

Las Autoridades Educativas Locales, a través de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social y de las Coordinadoras o los Coordinadores Locales de Los Programas en la entidad federativa, establecerán los recursos económicos, técnicos, y de equipamiento para promover la constitución y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social, conforme lo estipulado en la Reglas de Operación de *Los Programas*.

El Consejo de Participación Escolar (CPE), es la instancia colegiada constituida en la escuela pública de educación básica, para promover la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto garantizar el derecho a la educación y vincular a la escuela con la comunidad. Está integrado por madres y padres de familia, tutoras y tutores; maestras y maestros, y podrá realizar entre otras actividades, aquéllas encaminadas al beneficio de la propia escuela. El Comité de Contraloría Social (CCS) se podrá integrar, preferentemente, al interior del CPE, en las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos de *Los Programas*.

No obstante, toda vez que será decisión de cada escuela la instalación y operación del Consejo de Participación Escolar (CPS), el Comité de Contraloría Social (CCS), podrá constituirse considerando lo siguiente y de conformidad con las metas establecidas en el **Anexo 1. Fichas Técnicas por Programa Federal**:

- a) Las características operativas del programa federal que se trate, y lo establecido en la Estrategia Marco.
- b) La forma de organización social constituida por las personas beneficiadas en la escuela pública de educación básica que recibe apoyo del programa federal que se trate, tales como: Consejo de Participación Escolar (CPE) o figura equivalente entre otros; para lo que la Instancia Ejecutora podrá





considerar si el Consejo de Participación Escolar (CPE) o su figura equivalente, se encuentra constituido o se integrará por primera ocasión.

- c) Los diversos contextos y las modalidades de las escuelas públicas de educación básica, así como las características organizativas y de funcionamiento de las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos del programa federal que se trate (organización completa, unitarias, bidocentes; indígenas, rurales, urbanas; atención a población en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad; entre otros).
- d) Evitar la duplicidad de actividades o instancias colegiadas de participación social, en las escuelas públicas de educación básica, para lo que se promoverá la operación de la contraloría social de *Los Programas* en apego a la normatividad que la regula establecida en el Esquema y Guía Operativa; y, armonizando su integración y desarrollo con la organización y funcionamiento de las escuelas beneficiadas.
- e) El Comité de Contraloría Social podrá constituirse:
 - Como un comité que forma parte de la instancia colegiada constituida en la escuela pública de educación básica, y que se señala en el inciso b)
 - Como una función de la instancia colegiada constituida en la escuela, en términos de las disposiciones jurídicas o administrativas aplicables, o si es el caso, de lo que se establezca en las Reglas de Operación.
 - Como un Comité cuyas personas integrantes no forman parte de otro colegiado constituido en la escuela, pero que sí son integrantes de la comunidad escolar y de la organización regular de la escuela.

En cualquiera de estos casos, se verificará la calidad de población beneficiada de las personas integrantes del Comité de cualquiera de *Los Programas*, conforme el procedimiento definido por la entidad federativa para tales fines. En caso de que alguno de las personas integrantes no tenga el carácter de población beneficiada, se informará al Comité y se realizarán las aclaraciones conducentes y se elegirá al nuevo integrante, para lo que se deberá realizar la solicitud de registro correspondiente, de acuerdo con los criterios y procedimientos definidos en la entidad federativa, y de conformidad con la normatividad aplicable.





Con base en lo anterior, la figura que se integre en las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos de *Los Programas* para llevar a cabo las actividades de operación de la contraloría social, se entenderá como Comité de Contraloría Social (CCS) regulado por la presente normatividad y se registrará como tal.

- f) La participación de las personas beneficiarias de *Los Programas*, en las actividades de operación de la contraloría social, **deberá ser libre y voluntaria**.
- g) El Comité de Contraloría Social será integrado por madres y padres de familia y/o tutores o tutoras que tengan hijas e hijos inscritos en la escuela que es beneficiada por uno o más de *Los Programas* y preferentemente, que sean mayores de 18 años que sepan leer y escribir. El personal administrativo, docente y directivo, no podrán formar parte del Comité de Contraloría Social.
- h) El Comité se conformará:
 - En lo posible, con al menos dos personas integrantes en cada escuela que sean padres y madres de familia, con hijas o hijos inscritos en la escuela, tutoras o tutores; adicionalmente podrán participar personas integrantes de la comunidad educativa interesados.

Se integrará considerando la participación equitativa entre mujeres y hombres; es decir atendiendo el principio de paridad de género. Lo anterior, siempre que el contexto social, geográfico en el que se ubica la escuela, la situación de contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), así como la disposición de participación de madres, padres de familia, tutoras o tutores, favorezca que se integre más de una persona de la comunidad para realizar la contraloría social.

- En las escuelas de organización incompleta, unitarias o bidocentes, el Comité de Contraloría Social podrá conformarse por un padre o madre de familia, tutor o tutora (población beneficiada con funciones de contraloría social), quien podrá apoyarse con otras personas de la comunidad toda vez que estén vinculadas o participen como integrantes de la comunidad escolar interesados en la mejora de la escuela; o dicho padre y madre de familia, tutor o tutora, podrá llevarla a cabo de manera individual.





- La contraloría social podrá llevarse a cabo, de manera individual (con funciones de contraloría) en escuelas beneficiadas por *Los Programas*, considerando las condiciones actuales que se enfrentan como resultado de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2.

En cualquiera de los casos anteriores, la AEL, por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y la Coordinadora o Coordinador Local del Programa respectivo, realizarán la promoción de la constitución de los Comités de Contraloría Social para que éste se constituya preferentemente con más de un integrante de la población beneficiaria y represente a la población beneficiada; lo que podrá realizarse a través de diferentes modalidades: virtual, telefónica, a distancia, con base en la estrategia definida por la AEL y/o con el apoyo de la estructura operativa de las Instancias Ejecutoras y/o de *Los Programas*.

- i) En cada Comité de Contraloría Social que se constituya, se nombrará una persona que coordine el mismo. Su función principal, es organizar y dirigir el desarrollo de las acciones de contraloría social que llevará a cabo el Comité. En el caso en que el Comité de CS se constituya por un solo integrante, éste realizará las tareas de la Coordinadora o el Coordinador, según corresponda.

La servidora o servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social; la Coordinadora o el Coordinador Local del Programa; o la servidora o servidor público de la Instancia Ejecutora haya designado, podrá establecer contacto con el representante de la Instancia Ejecutora designado en la escuela beneficiada y/o con el Coordinador o Coordinadora del Comité de Contraloría Social, para favorecer la comunicación, información y acuerdos para todo lo relacionado con la operación de la contraloría social en la escuela pública de procedencia.

- j) El Comité de Contraloría Social (CCS), podrá tener una vigencia de hasta dos años⁹ fiscales y podrá renovarse por un año más abarcando el periodo que comprende hasta el cierre del ciclo escolar vigente en el año fiscal anterior; para lo que deberá actualizar la documentación que acredite dicha su vigencia para el ejercicio fiscal 2020. Para ello, las personas integrantes del Comité deberán tener por lo menos una hija o hijo inscrito en la escuela; si esta condición no se cumple, el integrante perderá su carácter de

⁹ De conformidad con la normatividad vigente para las escuelas públicas de educación básica, relativa a la constitución y funcionamiento de las instancias colegiadas de participación social de madres y padres de familia, tutores y tutoras, e integrantes de la comunidad escolar.





beneficiario o beneficiaria, por lo que se deberá elegir a alguien más mediante el procedimiento de sustitución de una persona integrante del Comité, descrito más adelante.

En este caso, el Comité de CS renovará su registro para el ejercicio fiscal 2020, requisitando los documentos que lo acreditan como Comité y la forma en que se acordó su continuidad (Acta de Constitución, Minuta y Lista de Asistencia).

El Comité de Contraloría Social de una escuela, podrá realizar las actividades de Contraloría Social de uno o varios de *Los Programas*, que operen en la escuela pública de educación básica; para ello, en el momento de constituirse como Comité, podrá registrar en el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (**Anexo 3**), los programas a los que darán seguimiento; aunque deberá presentar el Informe del Comité de Contraloría Social, por cada programa federal que vigile.

El registro de los Comités de Contraloría Social (CCS), deberá ser por ejercicio fiscal, aun cuando la vigencia sea mayor al ejercicio fiscal de que se trate, de conformidad con lo establecido en la Estrategia Marco.

El registro de los Comités de Contraloría Social se realizará una vez que se cuente con el usuario y contraseña de acceso al SICS, y una vez validados el Esquema y el PATCS, autorizada la Guía Operativa y cuando éstos, cumplan con las disposiciones normativas.

El Comité de Contraloría Social deberá resguardar en la escuela beneficiada, el expediente con la documentación e información que respalda el desarrollo de sus actividades de operación en la contraloría social, debidamente firmados por las instancias correspondientes, de conformidad con la operatividad y normatividad de la Instancia Ejecutora.

4.1.1 Procedimiento para la integración del Comité de Contraloría Social

Considerando la disposición Décimo Novena de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la constitución del Comité de Contraloría Social se llevará cabo de la siguiente manera:

- a) La Autoridad Educativa Local (AEL) podrá organizar la constitución del Comité de Contraloría Social, mediante una reunión al inicio de la ejecución del programa respectivo, en la cual estén presentes la población beneficiada y los representantes de la misma, siempre que lo permitan las condiciones actuales resultado de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-





CoV-2; en caso alternativo, la promoción y la constitución de los Comités podrá realizarse posterior a la entrega del apoyo o en el momento de la entrega de los beneficios, atendiendo a las recomendaciones sanitarias y/o a través de diferentes modalidades: virtual, telefónica, a distancia, con base en la estrategia definida por la AEL y/o con el apoyo de la estructura operativa de las Instancias Ejecutoras y/o de *Los Programas*. En estos casos, deberá realizarse dentro del periodo que comprende el ejercicio fiscal 2020.

En la reunión y/o estrategia de constitución del Comité de Contraloría Social, donde estén presentes los representantes de las Instancias Ejecutoras, podrán estar presentes, las servidoras y los servidores públicos del Órgano Estatal de Control respectivo.

La Instancia Ejecutora y el Comité deberán vigilar que en la constitución se consideró la equidad de género, impulsando la participación equitativa de hombres y mujeres representantes de la comunidad escolar, así como la inclusión y la no discriminación por orientación sexual e identidad y expresión de género de las personas participantes, de acuerdo al contexto y a la participación voluntaria que se dé por parte de los padres y madres de familia o tutores y tutoras de los alumnos y alumnas inscritos en las escuelas beneficiadas.

- b) El Comité de Contraloría Social solicita la formalización y el registro de su constitución, de acuerdo con la Estrategia Marco y se formalizará mediante el formato “Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social” (**Anexo 3**), misma que tiene el carácter de escrito libre, para lo que se deberá considerar que se haya formalizado a la escuela que será beneficiada con el programa federal de que se trate y/o haya recibido el beneficio del programa.

El **Anexo 3** “Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social” podrá ser sustituido por un escrito libre, que incluya la leyenda de que las personas integrantes manifiestan su participación voluntaria en el Comité de Contraloría Social y que, para la integración de dicho Comité, se consideró la participación equitativa de hombres y mujeres. El escrito libre deberá contener al menos los siguientes datos: nombre del programa federal de que se trate; el ejercicio fiscal respectivo, datos de los integrantes del Comité y la documentación que lo acredita como persona beneficiaria; la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité de Contraloría Social; el mecanismo e instrumento con el que realizarán la vigilancia. Este formato, será consultado con la Instancia Normativa.





Toda vez que en el Acta de Constitución y/o escrito libre, se solicitarán a las personas integrantes del Comité datos personales y de contacto como son: Clave Única de Registro de Población (CURP) y un número telefónico, es importante que se entregue al Comité el **Aviso de Privacidad** respectivo, mediante el cual se haga de su conocimiento el tratamiento que se le dará a dichos datos personales. Se deberá levantar evidencia de que el Comité de Contraloría Social recibió dicho aviso de privacidad.

En la presente Guía Operativa, se establece que el Aviso de Privacidad de la Instancia Ejecutora, sea documento adjunto al Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (**Anexo 3**); sin embargo, la AEL podrá determinar el momento y mecanismo que considere más viable para proporcionarlo al Comité, en apego a la normatividad aplicable; para lo que deberá resguardar la documentación que soporte esta acción.

- c) El formato “Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social”, se hará llegar mediante las vías establecidas por la AEL, a la persona Enlace Estatal de Contraloría Social, o de ser el caso, a la servidora o servidor público representante de la Instancia Ejecutora que se haya designado por la Instancia Ejecutora, y deberá estar debidamente acreditada por quienes la generan y/o proporcionan, en la medida de lo posible. La documentación original podrá entregarse y/o recopilarse por la estrategia definida por la AEL una vez que el semáforo de riesgo epidemiológico ubique a los municipios o localidades en color verde y se permita la realización de actividades presenciales en las escuelas de educación básica; para lo que las Instancias Ejecutoras asegurarán la conclusión de este periodo de integración.

El registro del Comité de Contraloría Social se realizará en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y de no existir objeción alguna, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha de Constitución del Comité.

La Instancia Ejecutora, expedirá la constancia de registro respectiva y/o proporcionará al Comité, el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social con el apartado que da cuenta del registro respectivo (**Anexo 3**) debidamente requisitado; una vez validados los documentos normativos de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP); y se cuente con el usuario y contraseña para acceder al SICS y efectuar los registros correspondientes.





Para generar la clave de registro del Comité de Contraloría Social, se considerarán los siguientes datos, en el orden expuesto:

- Número consecutivo (01 al 09, y siguientes números con los dígitos respectivos)
- Siglas del Programa. PETC o PNCE
- Clave de centro de trabajo (CCT): 10 dígitos
- Nombre completo de la escuela
- Turno: TM, TV, o TC
- Año fiscal: 2020

Ejemplo 1: 08-PNCE-02DJN0221P-JARDIN DE NIÑOS LÁZARO
CÁRDENAS-TM-2020

Ejemplo 2: 21-PETC-02EPR0010A-ESC. PRIMARIA NARCISO MENDOZA-
TC-2020

Ejemplo 3: 127-PNCE-02DPR0822Z-ESCUELA PRIMARIA "21 DE
MARZO"-TV-2020

La Instancia Ejecutora integrará el directorio estatal de Comités de Contraloría Social por Programa federal, el cual será actualizado conforme éstos se vayan constituyendo, y lo envía a la Instancia Normativa.

4.1.2 Procedimiento para la sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social

De existir alguna modificación y en su caso la sustitución de alguna o alguno de las personas integrantes del Comité de Contraloría Social, se deberá notificar a la servidora o servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social o a la servidora o servidor público que designe la Instancia Ejecutora, para lo cual se utilizará el Formato de "Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social" (**Anexo 4**), quien lo registrará en el SICS.

De igual modo deberá entregarse a la persona nueva integrante del Comité de Contraloría Social, el Aviso de Privacidad de Datos Personales, mismos que se solicitan en el Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social, con el mismo fin que los solicitados en el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social. En la presente Guía Operativa, se establece que el Aviso de Privacidad sea documento adjunto al Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social (**Anexo 4**); sin embargo, la AEL podrá determinar el momento y mecanismo que considere más viable para proporcionarlo al Comité,





en apego a la normatividad aplicable; para lo que deberá resguardar la documentación que soporte esta acción.

Las personas integrantes de Comité solo perderán su calidad de integrante, por las siguientes causas:

- I. Muerte del integrante.
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité.
- III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos.
- IV. Acuerdo de la mayoría de las personas beneficiarias del programa federal de que se trate.
- V. Pérdida del carácter de persona beneficiaria.

En estos casos señalados, el Comité designará de entre las personas beneficiarias del programa federal, a la persona integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a la persona Enlace Estatal de Contraloría Social, a las Coordinadoras o Coordinadores Locales de Los Programas, servidoras o servidores públicos encargados de la Instancia Ejecutora a través del “Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social” (**Anexo 4**) para que éste verifique su calidad de persona beneficiaria y, de ser procedente, lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y expedir la constancia y/o proporcionar al Comité, el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social, con el apartado que da cuenta del registro respectivo (**Anexo 3**) debidamente requisitado.

Tanto para el llenado del formato “Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social”, como del formato “Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social”, la Instancia Ejecutora, brindará la asesoría necesaria a las y los integrantes del CCS, así como la información relacionada con la operación del programa y la concerniente con el ejercicio de sus actividades.

La documentación e información proporcionada por medios digitales y electrónicos, y la que se recabe para su entrega a las instancias respectivas, deberá estar debidamente acreditada por quienes la generan y/o proporcionan, en la medida de lo posible. La documentación original podrá entregarse y/o recopilarse por la estrategia definida por la AEL una vez que el semáforo de riesgo epidemiológico ubique a los municipios y localidades en color verde y se permita la realización de actividades presenciales en las escuelas de educación básica; para lo que las Instancias Ejecutoras asegurarán la conclusión de este proceso de integración.





4.2 Actividades del Comité de Contraloría Social

Las actividades de contraloría social que llevará a cabo el Comité de Contraloría Social en las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por *Los Programas*, son las siguientes:

- I. Llevar a cabo, las actividades de contraloría social, en la escuela beneficiada por *los Programas* Federales, considerando la implementación de las recomendaciones sanitarias, derivadas por la propagación del coronavirus Covid-19.
- II. Solicitar, a través de la servidora o el servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social o bien a las Coordinadoras o los Coordinadores Locales de Los Programas, la información pública del programa respectivo, para el buen desempeño de sus funciones, a través de los mecanismos que para tal fin determinen en la entidad.
- III. Conocer *Los Programas* y tipo de apoyos que recibirán como población beneficiada de los mismos.
- IV. Vigilar que:
 - Se difunda la información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación de *Los Programas*.
 - El ejercicio de los recursos públicos que reciba la escuela para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y en apego a lo establecido en las Reglas de Operación.
 - Las personas beneficiarias de *Los Programas* cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
 - Se lleve a cabo el desarrollo y cumplimiento de las acciones de *los Programas*.
 - Se cumpla con los periodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
 - Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.





- *Los Programas* no se utilicen con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - *Los Programas* sean aplicados considerando el marco de igualdad entre mujeres y hombres.
 - Las autoridades competentes den atención a las quejas, denuncias o sugerencias relacionadas con *Los Programas*.
- V.** Registrar en el Informe del Comité de Contraloría Social, los resultados de las actividades realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos.
- VI.** Orientar a las personas beneficiarias sobre cómo presentar quejas, denuncias o sugerencias, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención conforme a los mecanismos establecidos en la entidad, en las Reglas de Operación y normatividad vigente.
- VII.** Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de *los programas* federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Instancia Ejecutora, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- VIII.** Recibir las quejas y denuncias relacionadas con *los Programas*, que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con *los programas* federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.
- IX.** Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesoría que se le convoque.
- X.** Representar la voz y opinión de los beneficiarios, por lo que la información que proporcione y registre en los formatos respectivos, deberá reflejar en todo momento, los comentarios, opiniones y datos que estos externen.
- XI.** Brindar información a la comunidad educativa sobre los resultados de la contraloría social.





- XII.** Podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico institucional de la Contraloría Social contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx o vía telefónica al 55 2000 3000 ext. 3131.

En apego a lo establecido en la Estrategia Marco, relacionado con las características y particularidades operativas *de Los Programas*, y con base en el tipo de apoyo que otorgan a las personas beneficiarias y que será vigilado por el Comité de Contraloría Social con base en las disposiciones de esta Guía, la contraloría social podrá ser llevada a cabo por evento, por mes o por meses durante el ejercicio fiscal 2020.

- a) Cuando se otorgue como único tipo de apoyo un bien material o en especie, como son: materiales educativos -ejemplares o paquetes- libros, folletos, manuales, servicio de alimentación (especie), o similares, la contraloría social podrá realizarse por evento.

La contraloría social podrá realizarse, preferentemente, en el momento de la entrega de dicho material a las escuelas o población beneficiada directa; o bien, posterior a la entrega del apoyo con la finalidad de que el Comité de Contraloría Social verifique que el apoyo comprometido se entregó a las personas beneficiarias; esto último, debido al impacto y condiciones en la operación de *Los Programas*, causado por la contingencia sanitaria.

El Comité recopilará la información relativa a sus actividades de vigilancia, en el *Informe del Comité de Contraloría Social*, y requisitará los mismos formatos del Comité de Contraloría Social, los cuales lo acreditarán como integrante de la comunidad escolar que realiza la contraloría social, así como al desarrollo de las actividades.

- b) Cuando se otorgue apoyo económico para el desarrollo de acciones de mejora en las escuelas públicas de educación básica beneficiadas, la contraloría social podrá ser realizada por mes, meses, o dentro del periodo que comprende el año fiscal.

La contraloría social se realizará preferentemente, durante el periodo en que se ejecuta o ejerce el recurso económico recibido, y/o se desarrollan las actividades comprometidas con lo que se vigilará el correcto ejercicio del recurso y el cumplimiento de las metas del Programa.





El Comité recopilará la información relativa a sus actividades de vigilancia, *en el Informe del Comité de Contraloría Social*, y requisitará los formatos del Comité de Contraloría Social, los cuales lo acreditarán como integrante de la comunidad escolar que realiza la contraloría social, así como al desarrollo de las actividades.

La información que genere el Comité de Contraloría Social, en sus formatos y documentos respectivos, será capturada por la persona Enlace Estatal de Contraloría Social, con apoyo del equipo estatal designado por la AEL para tales fines, en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y en los instrumentos e informes que para tales fines determine la Instancia Normativa.

La Instancia Ejecutora asegurará que la escuela pública de educación básica que recibe el apoyo del Programa, cuentan con la información del Programa y de la contraloría social, de acuerdo con lo establecido en la presente Guía.

En todo momento, el desarrollo de las actividades de promoción y operación de la contraloría social y su cumplimiento en apego a la normatividad establecida, se llevarán a cabo considerando la adopción de medidas que propicien un entorno seguro y saludable para todas las personas integrantes de la comunidad escolar y asistentes, y con base en lo indicado en el semáforo de riesgo epidemiológico y las medidas indicadas por las autoridades sanitarias y educativas con motivo de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

4.3 Aplicación del Informe del Comité de Contraloría Social

El Comité de Contraloría Social (CCS) registrará los resultados de sus actividades de contraloría social, en el Informe del Comité de Contraloría Social (ICCS) (**Anexo 7**). **Este Informe**, es el instrumento de recolección de información que los comités de contraloría social realizan durante el periodo de seguimiento, vigilancia, y supervisión de *Los Programas* recibidos en la escuela.

La Instancia Ejecutora, por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social y las Coordinadoras o Coordinadores Locales de Los Programas, y con las servidoras o los servidores públicos que se designen para ello, definirán e implementarán una estrategia y/o procedimiento para la distribución, recopilación y captura de los Informes de los Comités de Contraloría Social, en los plazos y fechas establecidas; considerando la operatividad del programa correspondiente y las disposiciones normativas establecidas.





De ser el caso, podrá auxiliarse de los OEC, conforme a los acuerdos de coordinación establecidos por la Secretaría de la Función Pública y el OEC.

En el procedimiento de recopilación de la documentación y/o formatos de los Comités de Contraloría Social (AEL), entre los que destaca el Informe del Comité de Contraloría Social (ICCS), la AEL brindará las facilidades y apoyos necesarios que aseguren la responsabilidad compartida entre las Coordinadoras o los Coordinadores Locales de Los Programas y la persona Enlace Estatal de Contraloría Social, en apego a la normatividad aplicable, y notificar a los Comités de Contraloría Social (CCS) quiénes serán los servidores públicos responsables de firmar, recopilar y entregar los formatos del CCS, para su posterior captura en el SICS.

Asimismo, se asegurará que durante el procedimiento de recopilación de los formatos del Comité de Contraloría Social, se protejan los datos personales de las y los integrantes del Comité de Contraloría Social, en apego a lo establecido en el Aviso de Privacidad respectivo, y con lo establecido a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La Coordinadora o el Coordinador del Comité de Contraloría Social reportará y entregará este Informe a la servidora o servidor público que funja como Enlace Estatal de Contraloría Social o a la persona designada por la Instancia Ejecutora para estas tareas, a través de la estrategia y mecanismos establecidos por la entidad.

Se deberán considerar los siguientes aspectos:

- Se aplicará un Informe de Comité de Contraloría Social (ICCS) por Programa vigilado.
- El llenado del Informe del Comité de Contraloría Social (ICCS) por parte del Comité de Contraloría Social, se realiza al término de las actividades de contraloría social y de la ejecución del Programa en el ejercicio fiscal correspondiente.

Este llenado se deberá realizar a más tardar en el mes de diciembre 2020, en apego a la operatividad de *los Programas* y normativa aplicable.

- La Coordinadora o el Coordinador del Comité de Contraloría Social reportará y entregará este Informe a la servidora o servidor público que funja como Enlace Estatal de Contraloría Social o a la persona designada





por la Instancia Ejecutora para estas tareas, a través de los mecanismos establecidos por la entidad, preferentemente antes del 31 de diciembre.

- El Informe de Comité de Contraloría Social se podrá proporcionar por medios electrónicos debidamente requisitado, y serán recopilados conforme la estrategia definida por la Instancia Ejecutora. La documentación impresa original podrá entregarse y/o recopilarse por la estrategia definida por la AEL una vez que el semáforo de riesgo epidemiológico ubique a los municipios y localidades en color verde y se permita la realización de actividades presenciales en las escuelas de educación básica; para lo que las Instancias Ejecutoras asegurarán la conclusión de este proceso de integración.
- La captura del Informe de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), se realizará a más tardar, dentro de los diez días hábiles al inicio del ejercicio fiscal siguiente.

5. SEGUIMIENTO

Las actividades de promoción y operación de la contraloría social, así como sus resultados serán reportados a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública, a través de informes y/o reportes de seguimiento trimestrales e Informe final, en los periodos y fechas establecidos en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), una vez obtenida la validación del Esquema, Guía Operativa y PATCS de *Los Programas*.

La Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras, elaborarán los informes de seguimiento respectivos, y registrarán los avances y resultados de las actividades en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a partir de las indicaciones y plazos determinados por la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

El Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) es una herramienta administrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en la que tanto la Instancia Normativa como la Instancia Ejecutora, según les corresponda, capturan la información correspondiente a las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social de *Los Programas*, lo que permite el





seguimiento de los avances y resultados a fin de implementar las acciones de mejora pertinentes.

La Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial en su calidad de Instancia Normativa, capturará la información básica correspondiente a *Los Programas*, en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a través de la persona Enlace de Contraloría Social de la Dirección conjuntamente con los Responsables de Contraloría Social designados por *Los Programas* según sea el caso.

Por parte de las Instancias Ejecutoras, las servidoras o servidores públicos que fungen como personas Enlaces Estatales de Contraloría Social capturarán la información correspondiente a las acciones de promoción y operación de la contraloría social de *Los Programas* en el SICS, conjuntamente con las Coordinadoras o los Coordinadores Locales de Los Programas de acuerdo a los mecanismos definidos en la entidad, entre la que destaca la siguiente:

1. Apoyos otorgados a las escuelas beneficiadas en cada uno de *Los Programas*
2. Registro de Comités de Contraloría Social constituidos
3. Reuniones con las personas beneficiarias
4. Informes de los Comités de Contraloría Social (ICCS)

Tanto las actividades de promoción y operación de la contraloría social programadas en el PETCS, se reportarán en los informes de seguimiento que la Instancia Ejecutora proporcionará a la Instancia Normativa, y ésta a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública.

El respaldo de la documentación que acredita el desarrollo de las actividades registradas en el SICS y reportadas, será responsabilidad de cada Instancia Ejecutora.

La Instancia Normativa con apoyo de las servidoras y los servidores públicos que designe para tales fines, será la encargada de:

- Monitorear a través del SICS las acciones de la contraloría social que se lleven a cabo en las entidades federativas con relación a *Los Programas* de manera colaborativa con la servidora o el servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social y las Coordinadoras y los Coordinadores Locales de Los Programas, según corresponda.





- Dar seguimiento a la captura de información en el SICS, para esto proporcionará a las personas Enlaces Estatales de Contraloría Social las claves de usuarios y contraseñas correspondientes.

La Instancia Ejecutora, por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social conjuntamente con las Coordinadoras o los Coordinadores Locales de Los Programas serán los responsables de:

- Monitorear y dar seguimiento a la operación de la contraloría social que lleven a cabo los Comités de Contraloría Social (CCS) con relación a *Los Programas*, de manera colaborativa con las Coordinadoras y los Coordinadores Locales de los programas. En sus actividades de seguimiento, podrá apoyarse en las tecnologías de la información y la comunicación.
- Capturar en el SICS la información de las actividades de planeación, promoción, operación y seguimiento de contraloría social realizadas que correspondan.
- Elaborar los informes y reportes correspondientes, y proporcionarlos a la Instancia Normativa en los plazos y fechas establecidas.

El registro de la información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) se realizará una vez que la Coordinación de Organizaciones Sociales y Civiles habilite el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y genere las cuentas de usuario para la Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras.

La AEL, por conducto de la persona Enlace estatal de Contraloría Social y las Coordinadoras y Coordinadores Locales de Los Programas, será la responsable de:

- Dar seguimiento a la promoción y operación de la contraloría social en la entidad, así como a las quejas, denuncias y sugerencias presentadas, y llevar a cabo las acciones que consideren necesarias para el cumplimiento de las metas y de los resultados esperados de *Los Programas* y de la contraloría social.
- Verificar que los formatos entregados por los CCS, cuenten con los datos y la información completa y correcta, las firmas correspondientes para su captura en el SICS, así como que no presenten alteraciones, tachaduras o





enmendaduras, a efecto de que no puedan ser motivo de controversia o se pueda generar conflicto en cuanto a la interpretación de su contenido.

- Realizar la correcta, completa y consistente captura de las actividades de promoción y operación de la contraloría social correspondiente en el SICS, entre las que destacan, la información registrada en los formatos del CCS.
- Supervisar que la información relativa a los tipos de apoyos y montos recibidos y ejecutados, así como las acciones y metas de las escuelas beneficiadas por *Los Programas* sean consistentes con lo que se registra en el SICS, y que corresponden a los apoyos reales que se proporcionaron a las personas beneficiarias.





DIRECTORIO

DATOS DE CONTACTO DE INSTANCIA NORMATIVA E INSTANCIAS EJECUTORAS DE CONTRALORÍA SOCIAL

INSTANCIA NORMATIVA			
UNIDAD RESPONSABLE	Dirección	Teléfonos	Correo (s) electrónico (s)
Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial Subsecretaría de Educación Básica (SEB), Secretaría de Educación Pública (SEP)	Av. Universidad 1200, Piso 6F, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, CP. 3330, Ciudad de México	55 36 00 25 11 Exts. 69652, 69653, 69687, 69693 y 69535	contraloriasocial.dgdge@sep.gob.mx petc@nube.sep.gob.mx pnce@nube.sep.gob.mx

INSTANCIAS EJECUTORAS					
CLAVE DE ENTIDAD	ENTIDAD	ÁREA	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
01	Aguascalientes	Departamento de Participación Social Persona Enlace Estatal de Contraloría Social	Av. Tecnológico No. 601, Fracc. Ojocaliente, C.P. 20196, Aguascalientes, Ags.	Tel. 449 910 56 81	participacion.social@iea.edu.mx ;

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



INSTANCIAS EJECUTORAS					
CLAVE DE ENTIDAD	ENTIDAD	ÁREA	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
02	Baja California	Órgano Interno de Control del Estado de Baja California	Calzada Anáhuac No. 427 Col. Exejido Zacatecas, Mexicali Baja California, C.P. 21090	Tel. 686 5599938	ecornejo@adm.edubc.mx
03	Baja California Sur	Dirección General de Educación Básica	Blvd. Luis Donaldo Colosio y Valentín Gómez Farías, Colonia Arboledas C.P. 23070, La Paz, B.C.S	612 123 8036	contraloriasocial@sepbcsgob.mx
04	Campeche	Dirección de Participación Social	Avenida Justo Sierra Méndez 243, Col. San Román, Campeche C.P. 24040, San Fco. de Campeche	981 1271235	contraloria.social.seduc@gmail.com
05	Coahuila	Dirección de Participación Escolar y Contraloría Social	Av. Magisterio y Blvd. Francisco Coss S/N Zona Centro, C.P. 25000 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	844 411-8800	contraloriacoah2017@hotmail.com
06	Colima	Dirección de Desarrollo de Gestión y la Calidad Educativa	Av. Gonzalo de Sandoval #360, Colonia Las Víboras C.P. 28040 Colima, Colima	312 3160 1500 Ext. 31411	secolimacontraloriasocial@gmail.com luis.villalvazo@secolima.gob.mx

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



INSTANCIAS EJECUTORAS					
CLAVE DE ENTIDAD	ENTIDAD	ÁREA	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
07	Chiapas	Coordinación de Programas Especiales y Compensatorios	Edificio del Centro Estatal de Tecnología Educativa, planta alta, Boulevard a la Unidad Administrativa núm. 440, Col. Maya, C.P. 29010. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	961 223 25 71 961 618 83 00 Ext.1079	ucs.copeyco.chiapas@gmail.com
08	Chihuahua	Persona Enlace Estatal de Contraloría Social	Av. Teófilo Borunda No. 2800 Col. Cuauhtémoc C.P. 31020 Chihuahua, Chih.	614 429 3300 Ext. 12334, 12335 y 23925	contraloriasocial@chihuahuaedu.gob.mx ;
09	Ciudad de México	Enlace de Transparencia y Auditoría Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico Persona Enlace Estatal de Contraloría Social	Parroquia 1130, colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310	36017100 ext. 21564	cesar.chavez@aeefcm.gob.mx

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



INSTANCIAS EJECUTORAS					
CLAVE DE ENTIDAD	ENTIDAD	ÁREA	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
10	Durango	Dirección de Participación Social	Blvd. Domingo Arrieta 1700, Fracc. Domingo Arrieta C.P. 34180, Edificio B planta alta Durango, Dgo	618 137 64 59	contraloriasocialdurango@hotmail.com
11	Guanajuato	Dirección de Participación Social	Conjunto Administrativo Pozuelos S/N. Colonia Pozuelos, C.P. 3600 Guanajuato, Gto.	473 73 51 000 Ext: 1470	contraloriasocial@seg.guanajuato.gob.mx
12	Guerrero	Dirección de Vinculación y Promoción Social	Av. de las rosas No. 85, manzana 6, Fracc. Sta. Rosa, C.P. 39010, Chilpancingo, Gro	747 4718 380 Ext. 8808, 8819 y 8814	
13	Hidalgo	Dirección General de Fortalecimiento Educativo	Boulevard Valle de San Javier No. 814 (1er. Piso), Fracc. Valle de San Javier, C.P. 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo	771 7173500 Ext. 1032 y 7172510	dgfe@seph.gob.mx contraloriasocialhgo@seph.gob.mx
14	Jalisco	Dirección de Participación Social	Av. Prolongación, Alcalde 1351, Edificio "C", Planta Baja, Guadalajara, Jalisco.	33 38 19 27 26 Ext. 25361	maria.anaya@jalisco.gob.mx

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



INSTANCIAS EJECUTORAS					
CLAVE DE ENTIDAD	ENTIDAD	ÁREA	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
15	Estado de México	Unidad de Apoyo a la Educación Básica	Av. José María pino Suárez sur #304 Colonia 5 de mayo, C.P. 50090 Toluca Edo. México	722 167 12 13 722 167 06 37	unidaddeapoyo@edugem.gob.mx
16	Michoacán	Subsecretaria de Educación Básica Persona Enlace Estatal de Contraloría Social	Calle Loma Verde # 113, Fracc. Lomas del Valle, Morelia, Mich, C.P. 58170	443 299 78 34	csocialsemich@gmail.com
17	Morelos	Dirección de Desarrollo Educativo del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	Calle Nueva China S/N, Colonia Lomas de Cortes, Cuernavaca Morelos C.P. 62240	777 317 1688 Ext. 157	brisa.loya@iebem.edu.mx
18	Nayarit	Dirección General de Educación Básica	Av. de la Cultura y Av. España, Fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic Nayarit C.P. 63157	311 213 5831 y 213 5936	secretario@sepnayarit.gob.mx ;

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



INSTANCIAS EJECUTORAS					
CLAVE DE ENTIDAD	ENTIDAD	ÁREA	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
19	Nuevo León	Dirección de Participación Social	Nueva Jersey No. 4038, Fracc. Industrial Lincoln, Monterrey Nuevo León C.P. 64310	812 020 5337, 812 020 5349	contraloriasocial.se.nl@gmail.com
20	Oaxaca	Subdirección General de Servicios Educativos	Río Nilo No. 405 esq. Río Pedregal, Colonia La Cascada, C.P. 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	951 513 4609 01 y 951 501 22 87	consejoscolares.sgse@gmail.com ;
21	Puebla	Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Participación Social	Blvd. Atlixcáyotl 1101, Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla. Pue. CIS Edificio Norte	222 303 46 00 Ext. 2259 (ext. Directa del enlace) y 2263	cepae@seppue.gob.mx contraloria.social@seppue.gob.mx
22	Querétaro	Departamento de Participación Social en la Educación	Av. Magisterio No.1000 Col. Colinas del Cimatario, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76090	442 238 60 00 Ext. 1610	rjimenezc@usebeq.edu.mx

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



INSTANCIAS EJECUTORAS					
CLAVE DE ENTIDAD	ENTIDAD	ÁREA	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
23	Quintana Roo	Dirección de Participación Social	Av. Insurgentes No.600 Esq. Javier Rojo Gómez, Colonia Gonzalo Guerrero C.P. 7000 Chetumal, Quintana Roo	983 8350 770 Ext. 4514	cs.seq.qroo@gmail.com
24	San Luis Potosí	Coordinación General de Participación Social	Bldv. Manuel Gómez Azcarate No. 150 2da. Sección Col. Himno Nacional C.P. 78369, San Luis Potosí	444 499 8013 444 499 8014	participacionsocial@seslp.gob.mx contraloriasocialesege@hotmail.com
25	Sinaloa	Subsecretario de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa.	Bldv. Pedro Infante Cruz 2200 Pte. Colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80100	667 8464 200 Ext: 1880	ceps.sinaloa@gmail.com oficinaconsejosparticipacion@gmail.com
26	Sonora	Subdirección de Educación	Bldv. Camino del Seri s/n, entre Arroyo Claro y Arroyo Seco, Colonia Nacameri, C.P. 83287, Hermosillo Sonora	662 251 82 94	contraloriasocialesec@gmail.com

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



INSTANCIAS EJECUTORAS					
CLAVE DE ENTIDAD	ENTIDAD	ÁREA	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
27	Tabasco	Unidad de Atención y Seguimiento de Proyectos Especiales Persona Enlace Estatal de Contraloría Social	Héroes del 47, S/N Esq. Gregorio Méndez, Colonia Gil y Sáenz (el águila) C.P. 86080, Villahermosa Tabasco		setab.contraloriasocial@gmail.com
28	Tamaulipas	Dirección de Participación Social	Torre Gubernamental "José López Portillo", Blvd. Praxedis Balboa S/N Piso 3, Col. Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tam., C.P. 87090	834 318 9101 Ext: 56200 y Ext: 56201	participacion.social@tam.gob.mx ; participacionsocialefectiva@outlook.com
29	Tlaxcala	Dirección de Educación Básica de la USET	Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5 interior 5, Colonia Las Animas, Tlaxcala C.P. 90030	246 462 36 00 Ext. 1906	contraloria.socialuset@septlaxcala.gob.mx ;
30	Veracruz	Coordinador Ejecutivo del Consejo Estatal de Participación	Privada de Piedra Azul, Número 19, Fraccionamiento Pedregal de las	228 812 7953 228 813 9300	contraloriasocial@msev.gob.mx

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



INSTANCIAS EJECUTORAS					
CLAVE DE ENTIDAD	ENTIDAD	ÁREA	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
		Social en la Educación	Ánimas, C.P. 91190 Xalapa, Ver.		
31	Yucatán	Coordinador de Normatividad de la DGDEGR	Calle 25, sin número por 38 y 40 Colonia García Ginerés, C:P: 97069, Mérida, Yucatán	999 9642350 Ext. 56472	maria.castro@yucatan.gob.mx
32	Zacatecas	Subsecretaria Académico Persona Enlace Estatal de Contraloría Social	Lateral López Portillo 305, Fracc. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas	492 9239600 Ext: 5220	contraloría.social@seduzac.gob.mx



GLOSARIO

Para los efectos de la presente Guía Operativa, se entenderá por:

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM): Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica –incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestras y maestros de Educación Básica en el ámbito de la Ciudad de México.

Autoridad Educativa Local (AEL): La persona titular de la Secretaría de Educación o dependencia o entidad homóloga en cada uno de los Estados de la Federación, que cuente con atribuciones para el desempeño de la función social educativa. Para efectos del Esquema de Contraloría Social 2020 y de la presente Guía Operativa de Contraloría Social 2020, quedará incluida la AEFCM.

Actividades de promoción de contraloría social: Son aquéllas que realizan las servidoras y los servidores públicos a nivel federal, estatal y municipal para que las personas beneficiarias de *los Programas* Federales (madres y padres de familia, tutoras y/o tutores) de las escuelas públicas de educación básica lleven a cabo las actividades de operación de contraloría social.

Estas actividades consisten en: entrega y difusión de información, otorgamiento de capacitación y asesoría, recopilación de informes, captación y atención a quejas y denuncias, así como, seguimiento de los resultados de contraloría social.

Actividades de operación de contraloría social: Son aquéllas que realizan las personas beneficiarias de *los programas* de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de dichos Programas.

Aviso de Privacidad: Documento electrónico o en cualquier formato generado por la Instancia Ejecutora responsable de la recopilación y tratamiento de los datos personales, que se pone a disposición de la persona beneficiaria de *Los Programas* que participa de manera voluntaria como integrante del Comité de Contraloría Social (CCS) y que proporciona sus datos, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos. Esto, en apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





Alumna o alumno: es la niña o el niño, adolescente o joven en edad de cursar la educación básica, matriculada o matriculado en cualquier grado de los diversos niveles, modalidades y servicios educativos que se brindan como parte del Sistema Educativo Nacional.

Alumnado: Conjunto de alumnas y alumnos, para efectos del Esquema de Contraloría Social 2020 y de la presente Guía Operativa de Contraloría Social 2020.

APF: Administración Pública Federal.

Beneficios: De acuerdo con lo establecido en la Estrategia Marco para la promoción de las acciones de contraloría social, se establece que la diversidad operativa de *los programas* federales de desarrollo social, requiere plantear una clasificación con base en el tipo de beneficios que preponderantemente otorga cada programa federal de desarrollo social. Estos beneficios guardan correspondencia con los tres tipos de apoyo establecidos con *Los Programas* con Reglas de Operación adscritos a la SEP:

- **Obra:** se refiere a aquéllas que implican construcción, infraestructura, remodelación, equipamiento y/o diseño de inmueble. El producto es un bien tangible que busca ofrecer mejores condiciones para el beneficio de la población.
- **Servicio:** son acciones puntuales como campañas, capacitaciones, eventos culturales, eventos deportivos, entre otros. El beneficio es inmediato.
- **Apoyo:** son aquéllos que implican un bien material directo en cada persona o escuela pública de educación básica beneficiaria, como pueden ser becas, recursos económicos, o en especie (por ejemplo: materiales educativos).

Beneficiarios: De conformidad con las Reglas de Operación de *Los Programas*, los beneficiarios son los Gobiernos de los Estados y para el caso de la Ciudad de México será la AEFCM, que decidan participar en el Programa.

Para el caso de la presente Guía Operativa de Contraloría Social, en el marco normativo vigente en materia de contraloría social y en atención a las disposiciones establecidas en el ***Prontuario para el uso de lenguaje incluyente y no sexista en la Función Pública***, emitido por la Secretaría de la Función Pública (SFP) edición 2020, se entenderá como beneficiarios a la población beneficiada o personas beneficiarias de *Los Programas*, que incluyen a las

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





madres, padres de familia, tutoras o tutores que tengan hijas o hijos inscritos en las escuelas públicas de educación básica que reciben beneficios de *los Programas Federales*, según corresponda.

Clave de Centro de Trabajo (CCT): es la clave de identificación de cada escuela, centro administrativo, biblioteca o centro de apoyo a la educación. Se constituye de acuerdo a los atributos que tiene: entidad federativa, sostenimiento, tipo y nivel educativo, es la llave de entrada al Catálogo de Centros de Trabajo.

Convenio Marco para la Operación del(los) Programa(s) Federal(es) de Educación Básica (Convenio): Es el instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública de la APF, por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica, acuerda con los Gobiernos de los Estados; entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de las partes, la operación de los subsidios de *los Programas Federales* a cargo del subsector para el ejercicio fiscal 2020, en el marco de las Reglas de Operación.

Consejos de Participación Escolar (CPE): Es la instancia colegiada constituida en cada escuela pública de educación básica, para promover la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto garantizar el derecho a la educación y vincular a la escuela con la comunidad. Está integrado por madres y padres de familia, tutoras y tutores; maestras y maestros, y podrá realizar actividades encaminadas al beneficio de la propia escuela, entre otras.

Comité de Contraloría Social (CCS): Es la organización social constituida por las personas beneficiarias de *los programas* federales de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos Programas en las escuelas públicas de educación básica, con relación al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como para apoyar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados.

Para el caso de las escuelas públicas de educación básica podrá ser conformado por integrantes del Consejo de Participación Escolar (CPE) o figura equivalente, con excepción de directivos, docentes, representantes sindicales y funcionarios públicos que desempeñen actividades en el mismo centro escolar, siempre que éstos no reciban apoyos del programa federal (en especie o servicio) dirigidos a ellos, derivado del tipo y características de los apoyos que otorga el programa respectivo para el desarrollo de acciones específicas del mismo.





La persona o personas beneficiarias que realicen la función o actividades de contraloría social, a partir de las formas de organización y funcionamiento que se determine en la escuela pública de educación básica para promover la participación social de las y los integrantes de la comunidad escolar en estas actividades, podrá entenderse como el Comité de Contraloría Social, regulados por los lineamientos y disposiciones establecidos en el Esquema de Operación y la presente Guía Operativa de Contraloría Social.

Comunidad Escolar: Conjunto de personas involucradas, de manera corresponsable, en la escuela pública de educación básica: madres y padres de familia, tutoras y tutores, alumnado, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente.

Contraloría Social: Es el mecanismo de las personas beneficiarias, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a *los programas* de desarrollo social.

Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción: equivalente a lo que antes era la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (SFP), publicado en el DOF el 16 de abril de 2020.

CVOSC: Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles, equivalente a lo que antes era Dirección General Adjunta de Contraloría Social (DGACS), de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (SFP), publicado en el DOF el 16 de abril de 2020.

Coordinadora o Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación: es la persona responsable de organizar el Servicio de Alimentación en la escuela pública de educación básica participante en el Programa de Escuelas de Tiempo Completo, en acuerdo con la directora o el director del plantel y con la participación de madres y padres de familia y/o quien ejerza la tutoría de las alumnas y alumnos.

Coordinadora o Coordinador Local del Programa: Es la persona designada y/o ratificada formalmente por la AEL, para planear, desarrollar, dar seguimiento, evaluar y garantizar, a nivel local la operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) o del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), en apego a las Reglas de Operación 2020 respectivas.





Coordinadora o Coordinador Local del Servicio de Alimentación: Es la persona designada formalmente y/o ratificada por la persona titular de la AEL, para planear, desarrollar, dar seguimiento y garantizar, a nivel local, que el Servicio de Alimentación, se brinde en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Denuncias: A las manifestaciones de hechos presuntamente irregulares, presentadas por las personas beneficiarias de *Los Programas* de desarrollo social o un tercero, respecto de la aplicación y ejecución de *los programas* o donde se encuentren involucrados las servidoras y los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.

Directorio Estatal de Comités de Contraloría Social: Relación con información básica de los Comités de Contraloría Social constituidos a nivel estatal en las 32 entidades federativas, por Programa Federal.

Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial: Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública de la APF, a cargo del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE).

DOF: Diario Oficial de la Federación

Ejercicio fiscal: Periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS): Es la persona representante de la Instancia Ejecutora designada y/o ratificada formalmente por la Autoridad Educativa Local (AEL) para planear, coordinar, desarrollar, dar seguimiento y garantizar las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social en la entidad federativa de la que procede, para que la población beneficiada de *los programas* de desarrollo social, lleven a cabo sus actividades de contraloría social. Las actividades de promoción consisten en: planeación; entrega y difusión de información de la Contraloría Social; otorgamiento de capacitación y asesoría; recopilación de informes; captación y atención a quejas, denuncias o sugerencias; seguimiento; captura de información, reporte de los resultados en materia de contraloría social, en apego al Esquema de Operación y la presente Guía Operativa de Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2020. Las actividades de operación las realizan las personas beneficiarias, mediante comités de contraloría social y están orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de *los Programas*.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





De conformidad con el **Prontuario para el uso de lenguaje incluyente y no sexista en la Función Pública**, emitido por la Secretaría de la Función Pública (SFP) edición 2020, en esta Guía Operativa de Contraloría Social, se referirá de manera indistinta a: la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) o, a la servidora o servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS).

Entidades Federativas: los 31 Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

Equidad: trato diferenciado a las personas en función de sus características, cualidades y necesidades a fin de que dispongan de iguales oportunidades para hacer efectivos sus derechos, en la vida social.

Escuela pública de educación básica: Institución educativa de sostenimiento público del Sistema Educativo Nacional que cuenta con la Clave de Centro de Trabajo (CCT). Considera escuelas que prestan el servicio regular, así como los servicios de educación comunitaria. Para el Programa Escuelas de Tiempo Completo, se consideran participantes las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria, así como los servicios de educación indígena, especial, multigrado, migrante, telesecundaria y comunitarias. Para el Programa Nacional de Convivencia Escolar, se consideran participantes, las escuelas públicas de nivel preescolar, primaria y secundaria, así como los servicios de CAM.

Escuela de Tiempo Completo (ETC): Es la escuela pública de educación básica que participa en el Programa Escuelas de Tiempo Completo, extendiendo su jornada escolar entre seis y ocho horas diarias para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico, y desarrollo integral de los educandos.

Esquema de Contraloría Social: Documento normativo que orienta sobre la estrategia conforme a la cual se realizan las actividades de promoción de contraloría social, de acuerdo a las características de cada programa federal de desarrollo social.

Estrategia Marco de Contraloría Social: Documento elaborado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en el que se establecen los criterios, metodologías y herramientas para la elaboración de las estrategias y procedimientos de contraloría social.





Guía Operativa de Contraloría Social: Documento en el que se detallan los procedimientos de promoción, operación y seguimiento para el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), con base en el Esquema de Contraloría Social y la Estrategia Marco.

Gestión Participativa: Es la práctica que comprende la colaboración de las y los integrantes de la comunidad escolar para participar en la toma de decisiones, sobre la organización y el funcionamiento en la mejora de la escuela.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad; así como a la participación y toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Informe del Comité de Contraloría Social (ICCS): Instrumento de recolección de información que contiene los resultados de las actividades de contraloría social realizadas por el Comité conforme a lo establecido en esta Guía Operativa.

Instancia (s) Ejecutora (s) (IE): A la encargada del ejercicio de los recursos federales y a la que se le otorga la responsabilidad de operar el programa de desarrollo social.

Pueden ser dependencias o entidades federales, gobiernos de las entidades federativas, municipios o alcaldías de la Ciudad de México e inclusive personas beneficiarias de las obras, apoyos o servicios.

Para el caso del Subsistema de Educación Básica, hace referencia a las Autoridades Educativas Locales (AEL) en cada entidad federativa, incluyendo a las Coordinadoras y los Coordinadores Locales de Los Programas encargados de los niveles educativos, jefas o jefes de sector, supervisiones escolares y directoras o directores de escuelas públicas de educación básica, apoyados y coordinados por la persona Enlace Estatal de Contraloría Social designado para la promoción, operación y seguimiento de las acciones de contraloría social en las escuelas beneficiadas, de conformidad con las Reglas de Operación de *Los Programas* y los procesos de operación.

Instancia Normativa (IN): A la unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que tienen a su cargo *Los Programas* asignados, que en este caso es la Dirección General de Gestión

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





Escolar y Enfoque Territorial, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, y es la responsable directa de la promoción de la contraloría social de conformidad con lo siguiente:

Unidad Responsable (UR)	Programas
Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial	<ul style="list-style-type: none"> Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)

LGPDPSSO: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

Lineamientos Internos para la Operación del (los) Programa(s) Federal(es) de Educación Básica (Lineamientos): Constituyen el instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública de la APF por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica, acuerda con la AEFM, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de las partes, la operación de los subsidios de *los Programas Federales*; a cargo del subsector para el ejercicio fiscal 2020, en el marco de las presentes Reglas de Operación.

Órganos Estatales de Control (OEC): Son las dependencias de la administración pública de los gobiernos estatales y de la Ciudad de México, que tienen a su cargo las atribuciones en materia de control y fiscalización de la gestión pública.

Participación informada: Se refiere a la colaboración de las madres, padres, tutoras y tutores de las alumnas y los alumnos de las escuelas públicas de educación básica, beneficiadas por el PETC o el PNCE, para que lleven a cabo, de manera activa, las actividades de contraloría social con apoyo del Consejo de Participación Escolar (CPE); el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (CEPSE); Asociación de Padres de Familia (APF), o figura equivalente; para lo que se les brinda información básica e inducción para el desarrollo de sus actividades; mediante diferentes medios: digitales, impresos o presenciales.

Perspectiva de género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres: Propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

PETC: Programa Escuelas de Tiempo Completo

PEMC: Programa Escolar de Mejora Continua. Es un documento que elabora la escuela a partir de un diagnóstico amplio de las condiciones actuales de la escuela, plantea objetivos de mejora, metas y acciones dirigidas a fortalecer los puntos fuertes y resolver las problemáticas escolares de manera priorizada y en tiempos establecidos, para ofrecer una educación integral y de excelencia a las niñas, niños y adolescentes.

Plan de Inicio (PL): Mecanismo elaborado por la Coordinación Local del Programa Escuelas de Tiempo Completo, en cada una de las entidades federativas, en el que se establecen las metas, las acciones y el periodo de ejecución para la operación, seguimiento y evaluación del Programa durante el ciclo escolar según corresponda.

Plan Local de Implementación y Operación (PLIO): Mecanismo de planeación elaborado por la Coordinación Local del Programa Nacional de Convivencia Escolar (en cada una de las entidades federativas), en el que se establecen los objetivos, acciones, propósitos, metas, seguimiento y evaluación de la operación del Programa durante el ciclo escolar correspondiente.

PNCE: Programa Nacional de Convivencia Escolar

Programas: A los programas federales de desarrollo social a cargo de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, que tiene como finalidad garantizar los derechos para el desarrollo social, establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Para el caso de la SEP, en esta Guía Operativa se refiere a los Programas Federales sujetos a Reglas de Operación, y a la normatividad vigente: Programa Nacional de Convivencia Escolar y Programa Escuelas de Tiempo Completo, para el Ejercicio Fiscal 2020. Para efectos de la promoción y operación de la contraloría social, en los documentos normativos respectivos se hará referencia a **Los Programas** en los casos en que proceda.

Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS): Documento elaborado por la Instancia Normativa, en el que se establecen las actividades, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución para promover la contraloría social.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS): Documento de planeación y programación de las Instancias Ejecutoras, en el que se integran las actividades, responsables, unidad de medida, metas y calendarización para la ejecución de los procesos de planeación, promoción y seguimiento de la contraloría social.

Quejas: A la expresión realizada por la población beneficiada de *Los Programas* de desarrollo social que resienten o dicen resentir una afectación en sus derechos respecto de la aplicación y ejecución de *Los Programas* o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.

RLFPRH: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

RO: Reglas de Operación

SEB: Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública de la APF.

SEP: Secretaría de Educación Pública de la APF.

Servicio de Alimentación: Elemento adicional que se brinda en algunas ETC y comunitarias, para fortalecer la salud del alumnado que se encuentra especialmente en comunidades con alto índice de pobreza y marginación, esto con la finalidad de coadyuvar a que se obtengan mejores aprendizajes y contribuir a su permanencia en el SEN.

SFP: Secretaría de la Función Pública de la APF.

Sistema Informático de Contraloría Social (SICS): Al sistema informático diseñado y administrado por la SFP con la finalidad de controlar el registro de los Comités de Contraloría Social y las actividades que realizan, así como aquéllas de promoción de contraloría social a cargo de la Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras.

Sugerencias: A las propuestas de mejora realizadas por los beneficiarios de *Los Programas* de desarrollo social o un tercero, sobre la aplicación, ejecución o hechos relacionados con dichos Programas.





IV. ANEXOS

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





ANEXO 1

Fichas Técnicas por Programa Federal

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC) S221	
OBJETIVO DEL PROGRAMA	<p>General Establecer, de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestaria, escuelas con horario completo en educación básica, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico y el desarrollo de actividades que podrán estar relacionadas con el conocimiento del civismo, humanidades, ciencia y tecnología, artes, en especial la música, la educación física y la protección al medio ambiente.</p> <p>Específicos Fortalecer el uso eficaz de la jornada escolar y la implementación de Líneas de Trabajo Educativas de apoyo al aprendizaje de las/os alumnas/os.</p> <p>Brindar, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria, Servicio de Alimentación en beneficio de alumnas/os priorizando las comunidades con alto índice de pobreza y marginación que contribuya a su permanencia en el SEN.</p> <p>Otorgar los subsidios a los Gobiernos de los Estados y a la AEFM para garantizar la implementación del PETC, conforme a la suficiencia presupuestaria.</p>
PRESUPUESTO AUTORIZADO	De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2020 se asignó un presupuesto de: \$5,100,000,000.00 (CINCO MIL CIENTO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
COBERTURA DEL PROGRAMA	El PETC es de cobertura nacional
POBLACIÓN OBJETIVO	Escuelas públicas de educación básica de un solo turno, en todos sus niveles y servicios educativos, que cumplan preferentemente con al menos uno de los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> a) Sean escuelas de educación indígena y/o multigrado; b) Ofrezcan educación primaria o telesecundaria; c) Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social, y d) Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar.
BENEFICIARIOS	Son los Gobiernos de los Estados que a través de sus AEL y para el caso de la Ciudad de México será la AEFM, que atiendan a las escuelas participantes y que decidan participar voluntariamente en el Programa.
TIPO DE APOYOS DEL PROGRAMA Y PERIODICIDAD DE ENTREGA*	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Pago de apoyo económico <ul style="list-style-type: none"> 1. Personal con funciones de dirección; 2. Personal docente; 3. Personal de apoyo (intendente) ✚ Fortalecimiento de la equidad y la inclusión

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Apoyo para el Servicio de Alimentación ✚ Apoyos a la implementación local <p>(*) conforme a la disponibilidad presupuestaria autorizada</p>																												
<p>PRESUPUESTO A VIGILAR POR LA CONTRALORÍA SOCIAL</p>	<p>Para el presente ejercicio dada la reducción presupuestal del Programa, el cálculo del monto sujeto a observación de Fortalecimiento de la Equidad e Inclusión se considera como nulo o en \$0.00 (Cero pesos).</p> <p>Por lo que se considerará solo el de las escuelas incorporadas al programa que brinden el servicio de alimentación cuyo recurso considerará hasta \$15,00 por alumno en el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020, así como el apoyo como el apoyo económico a la/al Coordinadora/or Escolar del Servicio de Alimentación por \$3,800.00</p>																												
<p>COBERTURA DE CONTRALORÍA SOCIAL EN EL PROGRAMA</p>	<p>Se llevará a cabo la promoción de la contraloría social mediante la participación voluntaria de las madres y padres de familia, tutores y tutoras de las escuelas que vigilan el apoyo, de conformidad con el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="534 947 1409 1822"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #800040; color: white;">COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #800040; color: white;">Entidad</th> <th style="background-color: #800040; color: white;">Comités por entidad 2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Aguascalientes</td><td>23</td></tr> <tr><td>Baja California</td><td>311</td></tr> <tr><td>Baja California Sur</td><td>15</td></tr> <tr><td>Campeche</td><td>176</td></tr> <tr><td>Chiapas</td><td>1,441</td></tr> <tr><td>Chihuahua</td><td>540</td></tr> <tr><td>Ciudad de México</td><td>183</td></tr> <tr><td>Coahuila</td><td>84</td></tr> <tr><td>Colima</td><td>76</td></tr> <tr><td>Durango</td><td>360</td></tr> <tr><td>Estado de México</td><td>478</td></tr> <tr><td>Guanajuato</td><td>612</td></tr> </tbody> </table>	COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020		Entidad	Comités por entidad 2020	Aguascalientes	23	Baja California	311	Baja California Sur	15	Campeche	176	Chiapas	1,441	Chihuahua	540	Ciudad de México	183	Coahuila	84	Colima	76	Durango	360	Estado de México	478	Guanajuato	612
COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020																													
Entidad	Comités por entidad 2020																												
Aguascalientes	23																												
Baja California	311																												
Baja California Sur	15																												
Campeche	176																												
Chiapas	1,441																												
Chihuahua	540																												
Ciudad de México	183																												
Coahuila	84																												
Colima	76																												
Durango	360																												
Estado de México	478																												
Guanajuato	612																												

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





Guerrero	504
Hidalgo	405
Jalisco	101
Michoacán	644
Morelos	34
Nayarit	188
Nuevo León	194
Oaxaca	423
Puebla	245
Querétaro	61
Quintana Roo	110
San Luis Potosí	433
Sinaloa	806
Sonora	177
Tabasco	379
Tamaulipas	562
Tlaxcala	57
Veracruz	341
Yucatán	120
Zacatecas	291
TOTAL	10,374
<p>*Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en las Reglas de Operación del PETC, y conforme a la disponibilidad presupuestaria autorizada, en caso de que escuelas consideradas reciban recursos por concepto de fortalecimiento de la equidad y la inclusión en el servicio educativo se deberá reportar en el seguimiento de la plataforma SICS. El monto total a vigilar podrá determinarse, una vez que se seleccionen las escuelas beneficiadas.</p>	

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





	<p>Las entidades federativas reportarán en el informe de seguimiento de contraloría social las actividades realizadas para la conformación de los Comités de Contraloría Social, de conformidad con el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), y realizarán la captura de los Comités de Contraloría Social constituidos en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).</p> <p>Acorde a lo establecido en el plan para “La nueva normalidad”, el cual señala que las escuelas reabrirán sus espacios para clases presenciales, solamente si el semáforo de riesgo epidemiológico ubica a la entidad y el municipio en color verde, la promoción y operación de la contraloría social podrá llevarse a cabo aprovechando el avance de las tecnologías de la información y comunicación, con base en el contexto y particularidades de las escuelas beneficiadas, las características de operación del Programa y considerando el tipo de apoyo que se vigila en el Programa.</p>
BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA SOCIAL	<p>Los padres y madres de familia, tutoras, tutores, y las personas integrantes de la comunidad escolar de las escuelas públicas de educación básica y centros de atención múltiple que se incorporen al Programa, y que deciden participar voluntariamente.</p>
CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	<p>Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de los Estados para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.</p> <p>El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 de su Reglamento y en las presentes RO. Dichos subsidios pueden constituirse en apoyos técnicos o financieros.</p> <p>Técnicos: La Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, proporcionará a las AEL asistencia técnica para facilitar el cumplimiento de los objetivos y evaluaciones internas del PETC, mediante el desarrollo de reuniones presenciales o virtuales a nivel nacional, estatal y/o regional (ordinarias o extraordinarias) con las AEL o Coordinadores y Coordinadoras Locales del PETC vinculadas con el programa, lo anterior, con base a la disponibilidad presupuestaria y atendiendo al principio de austeridad, se promoverá el uso de las tecnologías para la reducción de costos de operación.</p> <p>De manera general, las escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC, recibirán asistencia técnica por parte de las AEL en cada Entidad Federativa, para propiciar condiciones de participación del alumnado, personal docente, madres y padres de familia, o personas que ejercen la tutela, para incentivar la permanencia, inclusión y mejora en el logro de aprendizajes en la educación básica, así como para integrar su Programa Escolar de Mejora Continua.</p>

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





	<p>Financieros:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Hasta un 61% para el otorgamiento de apoyos al personal con funciones de dirección, docente y de apoyo (intendente) de las ETC. Así como el Fortalecimiento al Modelo de ETC el cual consiste en la mejora de los espacios y ambientes educativos de las escuelas públicas de educación básica participantes, asesorías, capacitación en las Líneas de Trabajo Educativas del PETC, en un marco de equidad e inclusión.2. El porcentaje restante se destinará a los pagos fijos que se realizan por concepto de fortalecimiento de la equidad y la inclusión en el servicio educativo, mediante la entrega de recursos a las escuelas participantes para la atención de las acciones incluidas en su Programa Escolar de Mejora Continua.3. Apoyos para el Servicio de Alimentación que se brindará, conforme al presupuesto disponible, en las escuelas participantes en el PETC que atiendan población escolar con elevados índices de pobreza y marginación. Este apoyo incluye el costo promedio por alumna o alumno, así como el apoyo económico a la Coordinadora o el Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación. Los recursos se entregarán de forma directa al Comité del Servicio de Alimentación, conformado por madres y padres de familia, de cada Escuela de Tiempo Completo que brinde el Servicio.4. Apoyos a la implementación local dirigidos a asegurar el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en las RO y la participación activa de la Coordinadora o el Coordinador Local del PETC para la operación del programa en las acciones realizadas por las AEL y la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, así como para apoyar el desarrollo de academias, colegios o consejos técnicos regionales o de zona de directores, directoras y supervisores o supervisoras escolares, implementar acciones dirigidas a la descarga administrativa a las escuelas, evaluaciones y estudios para el monitoreo de la operación del programa. <p>De igual manera, los apoyos a la implementación local estarán destinados al desarrollo de las Líneas de Trabajo Educativas del PETC, proporcionar asistencia técnica, organización y/o concurrencia a reuniones locales, regionales y nacionales para la operación de las ETC, así como acciones necesarias para el logro de los objetivos del PETC.</p>
<p>DIFUSIÓN DEL PROGRAMA</p>	<p>En la operación del programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que éstas deriva.</p> <p>Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al PETC a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del</p>

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





	<p>PETC, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.</p> <p>Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del PETC.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Dirección General tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios</p> <p>Página web. http://basica.sep.gob.mx/</p>
<p>ESTIMACIÓN DE MONTOS A VIGILAR POR LA CONTRALORÍA SOCIAL</p>	<p>La estimación del monto a vigilar, se realizará una vez que se tengan los Convenios Marco Estatales para los Programas Federales, a la vez que las entidades federativas seleccionen el grupo de escuelas conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación y el numeral 2 inciso e) de la Estrategia Marco de Contraloría Social 2017. Las AEL informarán a la Instancia Normativa sobre el total de los montos a vigilar, una vez seleccionado el grupo de escuelas.</p>
<p>RUTA PARA ATENDER Y CANALIZAR LAS IRREGULARIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS</p>	<p>De manera personal, escrita o por internet: a nivel central, a través del Órgano Interno de Control (OIC), comunicarse a los teléfonos 55 36 01 86 50 (en la Ciudad de México) extensiones 66232, 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243; del interior de la República al 800 22 88 368, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.</p> <p>Asimismo, podrá acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, a través de un escrito entregado en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 09:00 a 15:00 horas o enviar al correo electrónico quejas@nube.sep.gob.mx</p> <p>También en la página http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/estados.php ; en TELSEP en la Ciudad de México y área metropolitana al 55 36 01 75 99, o en el interior de la República al 800 288 66 88, en horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas (tiempo del centro de México).</p> <p>De igual forma, podrá realizarse en el Centro de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX; vía telefónica: en el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México al 55 20 00 20 00 y 55 20 00 30 00, extensión 2164; vía correspondencia: enviar escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la SFP con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.</p> <p>A nivel estatal, la o el beneficiario y la ciudadanía general, podrá hacerlo ante las áreas que establezcan las Autoridades Educativas Locales (AEL).</p>

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





<p>DATOS DE CONTACTO DE LA INSTANCIA NORMATIVA (DEL PROGRAMA Y DE LA CONTRALORÍA SOCIAL)</p>	<p>Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial</p> <p>Programa Escuelas de Tiempo Completo. Av. Universidad 1200 Piso 6 Cuadrante G Colonia Xoco Alcaldía de Benito Juárez Ciudad de México C.P. 03330 julio.cesar@nube.sep.gob.mx Tel. 36011000 ext. 69693</p> <p>Contraloría Social Dirección de Innovación Av. Universidad 1200 Piso 6 Cuadrante F Colonia Xoco Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México 01 (55) 36 00 11 25 Ext. 69652 contraloriasocial.dgdge@nube.sep.gob.mx</p>
<p>FRECUENCIA DE CAPTURA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa</p>
<p>En apego al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, se señala el nombre de la presente Dirección General como Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, antes denominada DGDGE.</p>	





PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (PNCE) S271	
<p>OBJETIVO DEL PROGRAMA</p>	<p>General</p> <p>Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática que coadyuven a prevenir situaciones de discriminación y de acoso escolar en escuelas públicas de Educación Básica que participen en el PNCE, contribuyendo a la mejora del clima escolar y el impulso de una cultura de paz.</p> <p>Específicos</p> <p>a) Promover la intervención pedagógica en las escuelas públicas de Educación Básica, de carácter formativo y preventivo con apoyo de materiales educativos dirigidos a estudiantes, docentes y padres de familia, orientados a que la comunidad escolar desarrolle habilidades socioemocionales en un marco de respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género con el fin de favorecer una cultura de paz que prevenga situaciones de discriminación y acoso escolar.</p> <p>b) Fortalecer las competencias de los equipos técnicos estatales de las Coordinaciones Locales del PNCE orientadas a la prevención de la discriminación y acoso escolar, a través de la capacitación en las temáticas.</p> <p>c) Promover un marco de actuación basado en protocolos para la detección, prevención y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas públicas de Educación Básica.</p> <p>d) Contribuir al fortalecimiento de la Gestión Participativa para el desarrollo de una convivencia pacífica, inclusiva y democrática, mediante el apoyo con recursos federales, para atender las necesidades e intereses de las escuelas públicas de Educación Básica, identificadas por las/los NNA en procesos de participación democrática</p>
<p>PRESUPUESTO AUTORIZADO</p>	<p>En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 se anuncia un monto de \$223,820,772.00 de los cuales \$ 8,952,831.00 corresponden a gastos de operación central.</p> <p>En tanto \$ 214,867,941.00 se ministrarán a las 32 entidades federativas, considerando como criterio de distribución el número de escuelas, docentes y alumnas/os de preescolar, primaria, secundaria y centros de atención múltiple de la estadística 911 de inicio de ciclo escolar 2018-2019, para ser ejercidos de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación y otros documentos normativos publicados por la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.</p>
<p>COBERTURA DEL PROGRAMA</p>	<p>El Programa tiene cobertura nacional</p>

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





<p>POBLACIÓN OBJETIVO</p>	<p>Escuelas Públicas de educación básica que sean incorporados al PNCE por las AEL, que preferentemente se encuentren en las 21 Regiones focalizadas en la ENS y conforme a la disponibilidad presupuestaria.</p>
<p>BENEFICIARIOS</p>	<p>Son los Gobiernos de los Estados, y para el caso de la Ciudad de México será la AEFCM, que decidan participar voluntariamente y que a través de sus AEL atiendan con el PNCE a escuelas públicas de Educación Básica (Preescolar, Primaria, Secundaria y Centros de Atención Múltiple)</p>
<p>TIPO DE APOYOS DEL PROGRAMA Y PERIODICIDAD DE ENTREGA*</p>	<p>Especie Hasta el 69.67% del recurso asignado a los Gobiernos de los estados y a la AEFCM para su entrega en especie (elaboración, adquisición y/o impresión y distribución de los materiales del PNCE establecidos por la SEP, para alumnas/os, personal docente, directivo de las escuelas participantes en el Programa. Los materiales pueden ser digitales y/o impresos).</p> <p>Financiero Hasta el 0.74% del recurso asignado a los Gobiernos de los estados y a la AEFCM.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo directo a las escuelas de educación primaria o secundaria para el fortalecimiento de la gestión participativa. Recurso asignado para la atención de las necesidades e intereses identificadas por las Niñas, Niños y Adolescentes. <p>Hasta el 25.59% del recurso asignado a los Gobiernos de los estados y a la AEFCM, para llevar a cabo la:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Asesoría y acompañamiento técnico pedagógico proporcionada por la AEL. 3. Implementación, seguimiento, acompañamiento y evaluación del PNCE. <p>Hasta el 4% del recurso asignado a los Gobiernos de los estados y a la AEFCM Para llevar a cabo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Capacitaciones dirigidas al equipo técnico estatal, personal con funciones de dirección. b) Distribución y difusión local de materiales educativos. c) Implementación y difusión de acciones de Contraloría Social. <p>En todos los casos el apoyo se entrega por única ocasión durante un ejercicio fiscal.</p>
<p>PRESUPUESTO A VIGILAR POR LA CONTRALORÍA SOCIAL</p>	<p>Con la publicación del Acuerdo por el que se modifica el diverso número 28/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2020, el cual tiene como propósito establecer estrategias diferenciadas de atención adicionales a las previstas en las Reglas de Operación vigentes, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) en el marco de la nueva normalidad (en proceso de publicación al momento de la emisión de esta Guía Operativa)</p>

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





Por lo anterior, se vigilará que los materiales educativos que reciban las entidades federativas, por parte de la Secretaría de Educación Pública, sean entregados, por una parte, a las escuelas públicas de educación preescolar, primaria, secundaria y Centros de Atención Múltiple, incorporadas conforme a los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación y en documentos normativos que publique la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial; así como a los planteles públicos de nivel básico, que reciban por lo menos, tres títulos de los materiales educativos del PNCE.

Se vigilará el apoyo financiero directo a las escuelas públicas de educación primaria para el fortalecimiento de la gestión participativa.

El presupuesto sujeto a observación será de aproximadamente \$6.09 mdp, a través de 3,680 Comités de Contraloría Social, en escuelas beneficiadas con apoyos en especie y subsidio financiero, que consisten en materiales educativos proporcionados por el Programa y recurso financiero que se otorgará a las escuelas por medio de las Coordinaciones Locales.

Los apoyos a vigilar podrán variar una vez que las entidades federativas seleccionen al grupo de escuelas conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación y a los costos de los materiales que serán definidos en el instrumento jurídico que se suscriba para tal efecto. La Coordinación Nacional del Programa y las AEL, según corresponda, informarán a la Instancia Normativa sobre el total de los apoyos en especie y montos estimados que se vigilarán, una vez seleccionado el grupo de escuelas para los ajustes procedentes.

COBERTURA DE CONTRALORÍA SOCIAL EN EL PROGRAMA

Se llevará a cabo la promoción de la contraloría social mediante la participación voluntaria de las madres y padres de familia, tutores y tutoras en todas las escuelas beneficiadas por el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE).

En el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), se reportarán las actividades realizadas por 3,680 Comités de Contraloría Social como mínimo para el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), distribuidos en 32 Entidades Federativas:

COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020					
Comités por entidad 2020					
Paquete					
Entidad	1 Focalizadas ENS (8,604)	2 Continuidad ENS (7,647)	3 (19713 3)	APOYO FINANCIE RO (90,871)	TOTA L 18
Aguascalientes			13	5	

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





Baja California	73	88	9	5	175
Baja California Sur			4	5	9
Campeche			5	5	10
Coahuila			28	5	33
Colima	15	10	5	5	35
Chiapas			54	5	59
Chihuahua	50	24	11	5	90
Ciudad de México	75	15	14	5	109
Durango			52	5	57
Guanajuato	190	50	35	5	280
Guerrero	75	24	29	5	133
Hidalgo			280	5	285
Jalisco	190	85	20	5	300
México	350	175	96	5	626
Michoacán			32	5	37
Morelos			7	5	12
Nayarit			19	5	24
Nuevo León	130	35	14	5	184
Oaxaca			124	5	129
Puebla			145	5	150
Querétaro			25	5	30
Quintana Roo	40	23	5	5	73
San Luis Potosí			76	5	81
Sinaloa	116	46	17	5	184
Sonora	35	20	11	5	71

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





	Tabasco			46	5	51
	Tamaulipas	95	40	16	5	156
	Tlaxcala			10	5	15
	Veracruz	90	40	60	5	195
	Yucatán			25	5	30
	Zacatecas			34	5	39
	Total	1,524	675	1,321	160	3,680
	<p>* El monto total a vigilar, podrá variar una vez que se seleccione el total de escuelas beneficiadas por el Programa.</p> <p>Las entidades federativas reportarán en el informe de seguimiento de contraloría social, las actividades realizadas para la conformación de los Comités de Contraloría Social, de conformidad con el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), y en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), se reportarán las actividades realizadas por 3,680 Comités de Contraloría Social para el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), distribuidos en las 32 Entidades Federativas.</p> <p>Acorde a lo establecido en el plan “La nueva normalidad”, el cual señala que las escuelas reabrirán sus espacios para clases presenciales, solamente si el semáforo de riesgo epidemiológico ubica a la entidad y el municipio en color verde, la promoción y operación de la contraloría social podrá llevarse a cabo aprovechando el avance de las tecnologías de la información y comunicación, con base en el contexto y particularidades de las escuelas beneficiadas, las características de operación del Programa y considerando el tipo de apoyo que se vigila en el Programa.</p>					
BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA SOCIAL	Los padres y madres de familia, tutoras, tutores, y las personas integrantes de la comunidad escolar de las escuelas públicas de educación básica y centros de atención múltiple que se incorporen al Programa, y que deciden participar voluntariamente.					
CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	<p>a) Hasta el 69.67% del recurso asignado a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM para su entrega en Apoyo en Especie Materiales Educativos.</p> <p>b) Hasta el 0.74% del recurso Gobiernos de los Estados y a la AEFCM, Apoyo Financiero Directo a las escuelas de educación primaria para fortalecer la gestión participativa.</p> <p>c) Hasta el 25.59% del recurso asignado para los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM. Apoyo Financiero para acompañamiento, seguimiento, implementación y evaluación del programa.</p> <p>d) Hasta el 4% del recurso asignado a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM. Apoyo Financiero para gastos de operación local del programa.</p>					

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





<p>DIFUSIÓN DEL PROGRAMA</p>	<p>La información técnica y sustantiva del Programa para su consulta, estará habilitada en la dirección electrónica: https://www.gob.mx/escuelalibredeacoso</p>																								
<p>ESTIMACIÓN DE MONTOS A VIGILAR POR LA CONTRALORÍA SOCIAL</p>	<p>Los datos que se tomarán como referencia inicial, será el relacionado con el apoyo en especie de materiales educativos y el apoyo financiero apoyo directo a las escuelas.</p> <table border="1" data-bbox="521 583 1406 1031"> <thead> <tr> <th>Tipo de material</th> <th>Escuelas</th> <th>Costo promedio</th> <th>Monto estimado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Paquete 1(ENS)</td> <td>1524</td> <td>\$2,324.57</td> <td>\$3,542,640.28</td> </tr> <tr> <td>Paquete2 (ENS)</td> <td>675</td> <td>\$805</td> <td>\$543,496.50</td> </tr> <tr> <td>Paquete 3</td> <td>1321</td> <td>\$309.15</td> <td>\$408,387.15</td> </tr> <tr> <td>Apoyo Financiero (ENS)</td> <td>160</td> <td>\$10,000.00</td> <td>\$1,600,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$6,094,523.93</td> </tr> </tbody> </table> <p>El monto estimado se obtiene del total de Comités de Contraloría Social, traducidos en un costo promedio de los materiales educativos (paquete 1, paquete 2 y paquete 3) que recibirán las escuelas, el cual podrá variar una vez seleccionadas las escuelas que serán atendidas, de acuerdo con el nivel educativo (preescolar, primaria o secundaria) y dada la población escolar que atienden las escuelas. Por otro lado, para el apoyo financiero se consideró el monto de \$10,000.00. Para el ejercicio y estimación del monto sujeto a observación, se toma en cuenta el tipo de apoyo que corresponde al 69.67% y 0.74% del recurso asignado a las entidades federativas, los cuales se definen en las ROP y otros documentos normativos que publique la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial. Precisar que, los montos podrán variar de conformidad con la disponibilidad presupuestal y los costos de los materiales.</p>	Tipo de material	Escuelas	Costo promedio	Monto estimado	Paquete 1(ENS)	1524	\$2,324.57	\$3,542,640.28	Paquete2 (ENS)	675	\$805	\$543,496.50	Paquete 3	1321	\$309.15	\$408,387.15	Apoyo Financiero (ENS)	160	\$10,000.00	\$1,600,000.00	TOTAL			\$6,094,523.93
Tipo de material	Escuelas	Costo promedio	Monto estimado																						
Paquete 1(ENS)	1524	\$2,324.57	\$3,542,640.28																						
Paquete2 (ENS)	675	\$805	\$543,496.50																						
Paquete 3	1321	\$309.15	\$408,387.15																						
Apoyo Financiero (ENS)	160	\$10,000.00	\$1,600,000.00																						
TOTAL			\$6,094,523.93																						
<p>RUTA PARA ATENDER Y CANALIZAR LAS IRREGULARIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS</p>	<p>De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo número 28/12/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2020, de manera específica en su numeral 8 QUEJAS y DENUNCIAS, señala entre otros:</p> <p>Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas con respecto a la ejecución del programa de manera personal, escrita o por internet: ante el área que establezcan las AEL, las Contralorías o equivalentes Locales; asimismo, a nivel central, a través del OIC (Órgano Interno de Control). Acudir de manera personal a las oficinas del área de quejas del OIC, ubicado en Av. Universidad 1074, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, a través de un escrito dirigido al titular entregado en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 09:00 a 15:00 horas o enviar al correo</p>																								

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





	electrónico a quejas@nube.sep.gob.mx , También en la página http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/estados.php ; en TELSEP en la Ciudad de México y área metropolitana al 55 36 01 75 99, o en el interior de la República al 800 288 66 88.
DATOS DE CONTACTO DE LA INSTANCIA NORMATIVA (DEL PROGRAMA Y DE LA CONTRALORÍA SOCIAL)	<p>Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial</p> <p>Contraloría Social Dirección de Innovación Av. Universidad 1200 Piso 6 Cuadrante F Colonia Xoco Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México 01 (55) 36 00 11 25 Ext. 69652, 69653 y 69687 contraloriasocial.dgdge@nube.sep.gob.mx</p> <p>Programa Nacional de Convivencia Escolar 553601100, Ext. 69562 pronace.dgai@nube.sep.gob.mx</p>
FRECUENCIA DE CAPTURA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL	De acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa
En apego al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, se señala el nombre de la presente Dirección General como Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, antes denominada DGDGE.	





ANEXO 2

Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)
Ejercicio Fiscal 2020

LOGO DE LA ENTIDAD

del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)



Entidad federativa:

Fecha de entrega final:

(dd-mm-aaaa)

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	META	PERIODO PROGRAMADO	OBSERVACIONES/ COMENTARIOS
1. PLANEACIÓN					
1.1 Designar y nombrar a la persona Enlace Estatal de Contraloría Social, y notificar a la Instancia Normativa	Instancia Ejecutora AEL-EECS-CLP	Oficio de nombramiento o de ratificación de EECS			
1.2 Elaborar y entregar a la Instancia Normativa, el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)	Instancia Ejecutora AEL-EECS-CLP	PETCS entregado			
1.3 Obtener la validación del PETCS	Instancia Ejecutora AEL-EECS-CLP	PETCS validado			
2. PROMOCIÓN (DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN)					
2.1 Elaborar los materiales de difusión de Contraloría Social (digitales, impresos o en línea)	Instancia Ejecutora EECS-CLP	Materiales elaborados	PETC		
			PNCE		
			TOTAL	0	
2.2 Distribuir los materiales de difusión a los Comités de Contraloría Social y otras figuras participantes	Instancia Ejecutora EECS-CLP	Comprobante de entrega de materiales de difusión (correo electrónico, acuse de recibido, relación de material acusado, etc)	PETC		
			PNCE		
			TOTAL	0	
2.3 Promover la constitución de los Comités de Contraloría Social	Instancia Ejecutora AEL-EECS-CLP	Actas de Constitución de Comités/Registro de Comités de Contraloría Social/Directorio de CCS	PETC	META DE FICHA	
			PNCE	META DE FICHA	
			TOTAL	0	
2.4 Registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), los Comités de Contraloría Social constituidos, una vez habilitado el sistema	Instancia Ejecutora EECS	Constancia de registro	PETC	META DE FICHA	
			PNCE	META DE FICHA	
			TOTAL	0	
2.5 Integración de bases de datos de las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos de Los Programas y desarrollan la contraloría social con tipo de apoyo y monto a vigilar	Instancia Ejecutora: AEL-EECS-CLP	Base de datos	PETC		
			PNCE		
			TOTAL	0	
2.6 Integración del Directorio de Comités de Contraloría Social constituidos en la entidad	Instancia Ejecutora: AEL-EECS-CLP	Directorio de Comités de Contraloría Social	PETC		
			PNCE		
			TOTAL	0	
2.7 Entregar a los Comités de Contraloría Social, información general de Los Programas que apoyen el desarrollo de las acciones de Contraloría Social	Instancia Ejecutora AEL-EECS-CLP	Comprobantes de entrega de la información	PETC	META DE FICHA	
			PNCE	META DE FICHA	
			TOTAL	0	

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



2.8 Otorgar capacitación a las servidoras y los servidores públicos de la Instancia Ejecutora responsables de la Contraloría Social en la entidad federativa	Instancia Ejecutora AEL-EECS-CLP	Expediente con soporte documental de comprobante de capacitación brindada (oficio, correo electrónico y/o lista de asistencia)	PETC			
			PNCE			
			TOTAL	0		
2.9 Brindar capacitación y/o inducción para la participación informada de los Comités de Contraloría Social (CCS), por parte de la Instancia Ejecutora	Instancia Ejecutora EECS-CLP	Expediente con soporte documental de comprobante de capacitación y/o inducción para la participación informada brindada (registro de asistencia: lista(s), correo electrónico u oficio)	PETC			
			PNCE			
			TOTAL	0		
2.10 Instalar y difundir el mecanismo de quejas, denuncias y/o sugerencias	Instancia Ejecutora AEL-EECS-CLP-Servidoras y Servidores Públicos designados	Mecanismo(s) instalado(s) y difundido(s)	PETC			
			PNCE			
			TOTAL	0		
2.11 Incluir la actividad de mejora para la promoción de la contraloría social que la AEL defina	Instancia Ejecutora AEL-EECS-CLP	Agregar unidad de medida	PETC			
			PNCE			
			TOTAL	0		
3. SEGUIMIENTO						
3.1 Realizar reuniones con la población beneficiada y/o Comités de Contraloría Social para asesorar y acompañarlos en el desarrollo de sus actividades, por parte de las Instancias Ejecutoras (2)	Instancia Ejecutora EECS-CLP	Expediente con soporte documental de Comprobante(s) de Instancia Ejecutora sobre evento(s) realizado(s) (lista de asistencia y minuta)	PETC			
			PNCE			
			TOTAL	0		
3.2 Captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de las reuniones realizadas con la población beneficiada y/o Comités de Contraloría Social (con fines de constitución, asesoría, seguimiento y/o entrega de resultados)	Instancia Ejecutora EECS	Registro de eventos capturados	PETC			
			PNCE			
			TOTAL	0		
3.3 Recopilar y capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), el Informe del Comité de Contraloría Social, una vez habilitado el sistema (1)	Instancia Ejecutora EECS-CLP-Servidoras y Servidores Públicos designados	Registro de Informes de CCS	PETC	META DE FICHA		
			PNCE	META DE FICHA		
			TOTAL	0		
3.4 Seguimiento a la captación de quejas, denuncias y/o sugerencias, y su atención ante las instancias correspondientes	Instancia Ejecutora EECS-CLP-Servidoras y Servidores Públicos designados	Registro y tablero de control de quejas, denuncias y sugerencias				
3.5 Elaborar y entregar a la Instancia Normativa el reporte mensual de quejas, denuncias y/o sugerencias de la contraloría social	Instancia Ejecutora AEL-EECS-CLP-Servidoras y Servidores Públicos Designados	Reporte de quejas, denuncias y/o sugerencias				
3.6 Elaboración y envío de informes de seguimiento de las actividades de contraloría social	Instancia Ejecutora AEL-EECS-CLP	Informes de seguimiento				
3.7 Elaborar y entregar a la Instancia Normativa el Informe Final de Resultados de Contraloría Social	Instancia Ejecutora AEL-EECS-CLP	Informe Final de Resultados entregado				
3.8 Incluir la actividad de seguimiento correspondiente a la actividad de mejora de la contraloría social definida por la AEL	Instancia Ejecutora AEL-EECS-CLP	Agregar unidad de medida	PETC			
			PNCE			
			TOTAL	0		
3.9 Registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de las actividades de contraloría social realizadas por la Instancia Ejecutora	Instancia Ejecutora EECS	Reporte de registro	PETC			
			PNCE			
			TOTAL	0		

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



AEL: Autoridad Educativa Local

CLP: Coordinaciones Locales de los Programas

EECS: Enlace Estatal de Contraloría Social

Instancia (s) Ejecutora (s): Autoridad Educativa Local (AEL) en cada entidad federativa

Instancia Normativa: Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, antes DGDGE, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (SEP) publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de septiembre de 2020.

Notas:

* Las actividades y periodos programados quedan sujetos a las consideraciones a observar para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social para el ejercicio fiscal 2020, emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), por conducto de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, mediante el Oficio Circular No. CGCDVC/130/1028/2020, del 02 de octubre del 2020, mismo que tiene por objeto establecer las medidas que deberán adoptar las Instancias Normativas y Representaciones Federales, Instancias Ejecutoras y Órganos Estatales de Control, durante la contingencia derivada de la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), para la debida observancia de los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

* Las actividades y periodos programados en el PATCS y PETCS, quedan sujetos a las disposiciones y medidas indicadas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública, resultado de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

* La Instancia Ejecutora, podrá promover y operar la contraloría social bajo distintas modalidades, estrategias y por medios de comunicación e información con los que se cuenten, como pueden ser a distancia (virtuales, vía telefonica, digitales, materiales de trabajo) y presenciales, considerando las medidas sanitarias y de seguridad acorde con lo establecido en la nota anterior y en los documentos normativos aplicables.

* La Instancia Ejecutora, deberá generar y resguardar las evidencias de las actividades de promoción, operación y seguimiento incluidas en los documentos de contraloría social PATCS y PETCS, ya que podrán ser requeridas como parte de los Avances de Información y Reportes de Avances correspondientes.

* Los periodos de realización para las actividades que llevarán a cabo las Instancias Ejecutora serán definidos por la Autoridad Educativa Local (AEL) de la Entidad Federativa, de conformidad con las características de operación de Los Programas en apego a lo establecido en la disposición Novena, párrafos segundo y noveno; en la disposición Décimo Tercera de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, y a los periodos normativos establecidos en este Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social 2020.

* Las actividades descritas en el presente Programa de Trabajo están sujetas para su realización, a la disponibilidad presupuestaria de la Autoridad Educativa Local en la Entidad Federativa y de Los Programas y las condiciones específicas para la operación e implementación de cada uno de Los Programas, de conformidad con sus Reglas de Operación, por lo que se podrán modificar los procesos y periodos de dicho programa en apego a la normatividad aplicable.

* Numerales 2.8 y 2.9 como meta mínima para la instancia ejecutora, se considera una capacitación por entidad en la cual se capaciten a los servidores públicos estatales y a los beneficiarios dependiendo de la estrategia seguida, la cual puede ser estatal, o bien municipal o local.

* Numeral 3.1 y 3.2 en cumplimiento de la disposición Vigésima Segunda y Vigésima Sexta. Dependiendo de la disponibilidad presupuestal, características y necesidades operativas de los Programas Federales. realidad territorial y el impacto de la contingencia sanitaria, podrán considerar como meta mínima programada, al menos una reunión, evento o actividad adicional a la capacitación de Comités de Contraloría Social, dependiendo de la estrategia seguida en la entidad -estatal, regional o local,- la cual podrá tener

* Los periodos de registro en el SICS, estarán sujetos hasta que la Coordinación de Organizaciones Sociales y Civiles habilite el Sistema Informático de Contraloría Social y genere las cuentas de la Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras

* La meta para el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), tendrán la temporalidad y características que se autoricen en las Reglas de Operación del PETC, y conforme a la disponibilidad presupuestaria autorizada, en caso de que escuelas consideradas en la contraloría social reciban recursos por concepto de fortalecimiento de la equidad y la inclusión en el servicio educativo, se deberá reportar en el seguimiento de la plataforma SICS.

FIRMAS Y SELLO(S)

Secretario o Secretaria de Educación Pública del Estado o Subsecretario o Subsecretaria de Educación Básica u homólogos

Enlace Estatal de Contraloría Social

Coordinador o Coordinadora Local del Programa Escuelas de Tiempo Completo

Coordinador o Coordinadora Local del Programa Nacional de Convivencia Escolar

Fecha de entrega final: _____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



ANEXO 3

Acta de Constitución del Comité del Contraloría Social (CCS)





ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL (CCS)

de los Programas Federales: Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), por escuela beneficiada



Ejercicio fiscal	Fecha de constitución	dd/mm/aaaa
------------------	-----------------------	------------

I. Datos generales para el registro de la escuela			
Nombre de la escuela	Clave del Centro de Trabajo (CCT) 10 dígitos	Teléfono	Correo Electrónico
Domicilio del Centro de Trabajo <i>Entidad Federativa, Municipio/Alcaldía, Localidad/Comunidad, Colonia y Código Postal, Calle y Número.</i>		Programa Federal que se implementa en la escuela <i>(seleccionar con una x)</i>	
		PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC)	<input type="checkbox"/>
		PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (PNCE)	<input type="checkbox"/>

II. Datos del Comité de Contraloría Social	
Nombre del Comité de Contraloría Social (CCT-Nombre de la Escuela-Turno-Año fiscal): Ejemplos: 16DPR2379V-ESC. PRIM. NARCISO MENDOZA-TC-2020 15DPR0822C-PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA-TM-2020	

III. Datos de los Integrantes del Comité de Contraloría Social <i>(El manejo de los datos personales se realizará de conformidad con el Aviso de Privacidad anexo a esta Acta)</i>							
Nombre(s) y apellidos de los integrantes del Comité	CURP	Domicilio <i>(Entidad federativa, municipio/alcaldía, localidad/comunidad, colonia y C.P., calle y número)</i>	Sexo* <i>(H/M)</i>	Edad	Cargo en el Comité <i>(Coordinador o Vocal)</i>	Teléfono y correo electrónico <i>(datos de contacto)</i>	Firma o Huella <i>(acepto el cargo)</i>

*H= Hombre; M= Mujer

Son integrantes beneficiarios las madres y padres de familia, o tutores, que tengan hijas o hijos inscritos en la escuela, lo cual se acreditará con la documentación comprobatoria de dicha inscripción que se encuentre en el expediente de la escuela. Los beneficiarios podrán participar de manera libre y voluntaria como integrantes miembro del Comité de Contraloría Social, en apego a las disposiciones normativas establecidas.

Los integrantes miembros del Comité de Contraloría Social (CCS) arriba firmantes, manifestamos nuestro interés voluntario de participar en el Comité, con el propósito de dar seguimiento a la correcta aplicación de los recursos del Programa Federal que ha entregado apoyo(s) a la escuela, y asumimos los Derechos y Actividades que se establecen en la presente Acta y en las disposiciones aplicables emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Los integrantes de este Comité de Contraloría Social acordamos reunirnos para constituir el Comité de Contraloría Social mediante un proceso de elección libre y democrático, en el que se consideró la participación equitativa de hombres y mujeres representantes de la comunidad escolar y, asumimos esta Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social como escrito libre para solicitar el registro del mismo ante el Programa Federal.

Se promovió la participación equitativa de hombres y mujeres en la integración del Comité de Contraloría Social; la representatividad con relación a la equidad de hombres y mujeres depende de la participación voluntaria de las madres y padres de familia, así como de las características de contexto de la escuela.

Nombre completo y firma del(a) Coordinador (a) del Comité de Contraloría Social de la escuela

Nombre completo, cargo, firma de la Servidora o Servidor Público representante de la Instancia Ejecutora; así como datos de contacto (correo electrónico y teléfono)

Instancia Ejecutora de Contraloría Social. Dato de contacto del Enlace Estatal de Contraloría Social (AEL)	(Incluir correo electrónico)
Instancia Normativa de Contraloría Social. Dato de contacto del Enlace Contraloría Social (DGG/EYET-SEB-SEP)	contraloriasocial.dgdge@inube.sep.gob.mx

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





IV. Actividades, instrumentos y mecanismos de los integrantes del Comité de Contraloría Social (Este apartado forma parte integrante del Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social 2020, de los Programas Federales PETC y PNCE)	
Derechos	Actividades
Participar en las actividades de Contraloría Social que se realicen en la comunidad escolar.	Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesoría que se le convoque. Vigilar que se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa Federal respectivo o solicitar a la Autoridad Educativa Local a través del Enlace de Contraloría Social o a los Coordinadores Locales o Estatales de los Programas, la información pública del Programa Federal respectivo, para el buen desempeño de sus funciones.
Manifestar con toda libertad su opinión durante las reuniones, comportándose con corrección y respeto a sus compañeros, tratando de expresar con la mayor claridad y de modo conciso sus puntos de vista.	Verificar el desarrollo y cumplimiento de las acciones de los Programas. Vigilar que el ejercicio de los recursos públicos de los apoyos o servicios otorgados, sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas o Lineamientos de Operación del Programa respectivo. Vigilar que exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
Los integrantes del comité tienen derecho de voz y voto en los asuntos relacionados con la organización y desarrollo de sus actividades de contraloría social.	Vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución o de la entrega de los apoyos o servicios. Vigilar que el programa federal sea aplicado con igualdad entre mujeres y hombres.
Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración por cualquier funcionario público federal, estatal, municipal y escolar.	Vigilar que los programas federales no se utilicen con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal. Vigilar que los beneficiarios del Programa Federal cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
Proponer iniciativas y acciones de mejora que estimen pertinentes, las cuales puedan contribuir al mejor desempeño de las funciones de Contraloría Social y al desarrollo de los programas educativos federales que le dio seguimiento.	Representar la voz y opinión de los padres y madres de familia o tutores, por lo que la información que proporcione y registre en los formatos respectivos, deberá reflejar en todo momento, los comentarios, opiniones y datos que estos externen. Registrar en el Informe del Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas y entregarlo al servidor público de la Secretaría de Educación del Estado conforme a los mecanismos establecidos en la entidad. Brindar información a la comunidad educativa sobre los resultados de la contraloría social. Orientar a la comunidad educativa sobre cómo presentar quejas, denuncias o sugerencias, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención conforme a los mecanismos establecidos en la entidad, en las Reglas o Lineamientos de Operación y normatividad vigente.
Derecho a que sus quejas, denuncias y sugerencias sean atendidas de manera transparente y oportuna.	Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales o que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales. Vigilar que las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
V. Mecanismos e instrumentos para el desempeño de sus funciones	
Para el desarrollo de sus actividades, el Comité de Contraloría Social contará con: - Información y/o difusión sobre contraloría social y del (los) Programa (s) Federal que proporciona apoyos a la escuela - El formato denominado: Informe del Comité de Contraloría Social (CCS). - Formatos: Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social; Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social; Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social; y Lista de Asistencia.	
El Comité de Contraloría Social proporcionará a la servidora o servidor público encargado de la recopilación de sus formatos e información, la documentación que da cuenta de las actividades de contraloría social que llevó a cabo. Dichos formatos y/o documentación deberá estar debidamente requisitada, y la entregará a través de los mecanismos que se establecieron en la entidad federativa. Asimismo, la documentación que proporcione el Comité de Contraloría Social (CCS), no deberá contener tachaduras o enmendaduras.	
El Comité de Contraloría Social deberá resguardar en la escuela beneficiada, el expediente con la documentación e información que respalda el desarrollo de sus actividades de operación en la contraloría social, debidamente firmados por las instancias correspondientes, de conformidad con la operatividad y normatividad de la Instancia Ejecutora.	

Una vez registrado el Comité de Contraloría Social por la Instancia Ejecutora, se deberá entregar al Comité de Contraloría Social el acta, con la información del siguiente recuadro mediante el cual se le notifica de su formalización y registro.

A través del presente apartado se le informa que el Comité de Contraloría Social (enunciar el nombre del Comité registrado en el Acta de Constitución) ha sido satisfactoriamente registrado y formalizado como Comité de Contraloría Social que vigila recursos federales otorgados por el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) o Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) en el ejercicio fiscal 2020 (incluir el nombre del Programa según corresponda) y la información pública del mismo ha sido registrada en la siguiente dirección electrónica (insertar link portal/sitio/página web según corresponda), para su consulta, con la siguiente clave de registro: (enunciar la clave de registro).

ATENTAMENTE

ENLACE ESTATAL DE CONTRALORÍA SOCIAL
(nombre y firma)

Notas:

Este Formato de Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social, se deberá entregar debidamente llenado y firmado a la servidora o servidor público que le informaron a usted, es el encargado de recopilar la información.

Se deberá adjuntar al Acta de Constitución del CCS, la lista de asistentes a la reunión realizada para elegir el Comité y la minuta de acuerdos, las cuales serán entregadas a la servidora o servidor público designados para recopilarlos y recibirlos.

La presente Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social no deberá contener tachaduras o enmendaduras.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





AVISO DE PRIVACIDAD

(La Instancia Ejecutora respectiva deberá agregar el Aviso de Privacidad correspondiente, sobre el tratamiento de los datos personales solicitados en este formato.)

- ~ ~
- Agregar Aviso de Privacidad

Firma(s) de conocimiento del Aviso de Privacidad por parte de los integrantes del Comité de Contraloría Social	
Nombre	Firma o huella digital

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





ANEXO 4

Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social





ACTA DE SUSTITUCIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

de los Programas Federales: Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), por escuela beneficiada



Ejercicio fiscal	Fecha de sustitución	dd/mm/aaaa
------------------	----------------------	------------

I. Datos generales para el registro de la escuela			
Nombre de la escuela	Clave del Centro de Trabajo (CCT) 10 dígitos	Teléfono	Correo electrónico
Domicilio del Centro de Trabajo <i>Entidad Federativa, Municipio/Alcaldía, Localidad/Comunidad, Colonia y Código Postal, Calle y Número.</i>		Programa Federal que se implementa en la escuela <i>(seleccionar con una x)</i>	
		PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC)	<input type="checkbox"/>
		PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (PNCE)	<input type="checkbox"/>

II. Datos del Comité de Contraloría Social	
Nombre del Comité de Contraloría Social (CCT-Nombre de la Escuela-Turno-Año fiscal): <i>Ejemplos: 16DPR2379V-ESC. PRIM. NARCISO MENDOZA-TC-2020 15DPR0822C-PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA-TM-2020</i>	
Clave de registro del Comité <i>(este dato es proporcionado al Comité por el servidor o servidora público estatal designado y por el medio establecido para tal fin)</i>	

III. Nombre y datos del integrante del Comité de Contraloría Social que será sustituido <i>(El manejo de los datos personales se realizará de conformidad con el Aviso de Privacidad anexo a esta Acta)</i>					
Nombre y apellidos del integrante del Comité	CURP	Domicilio: <i>(Entidad federativa, municipio/alcaldía, localidad/comunidad, colonia y C.P., calle y número)</i>	Sexo* <i>(H/M)</i>	Edad	Cargo en el Comité <i>(Coordinador o Vocal)</i>

IV. Causa por la cual pierde la calidad de integrante del Comité de Contraloría Social <i>(Marque con una X)</i>	
<input type="checkbox"/>	Pérdida del carácter de beneficiario
<input type="checkbox"/>	Muerte del integrante
<input type="checkbox"/>	Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos
<input type="checkbox"/>	Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate
<input type="checkbox"/>	Separación voluntaria
<input type="checkbox"/>	Realizar prácticas no permitidas como integrante del Comité
Otra. Especifique:	

V. Nombre y datos del nuevo integrante del Comité de Contraloría Social							
Nombre y apellidos del integrante del Comité	CURP	Domicilio <i>(Entidad federativa, municipio/alcaldía, localidad/comunidad, colonia y C.P., calle y número)</i>	Sexo* <i>(H/M)</i>	Edad	Cargo en el Comité <i>(Coordinador o Vocal)</i>	Teléfono y correo electrónico <i>(datos de contacto)</i>	Firma o Huella Digital <i>(acepto el cargo)</i>

Nombre completo y firma del (la) Coordinador (a) del Comité de Contraloría Social, así como datos de contacto (correo electrónico y teléfono)

Nombre completo, cargo, firma de la Servidora o Servidor Público representante de la Instancia Ejecutora; así como datos de contacto (correo electrónico y teléfono)

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





Notas:

Esta Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de CS, se deberá entregar debidamente llenado y firmado a la servidora o servidor público que le informaron a usted, es el encargado de recopilar la información.

En los casos en que proceda, se deberá adjuntar al Acta de Sustitución de un integrante del CCS, la lista de asistentes de la reunión realizada para realizar la sustitución, y la minuta de acuerdos, las cuales serán entregadas a la servidora o servidor público designados para recopilarlos y recibirlos.

La presente Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social no deberá contener tachaduras o enmendaduras.

El Comité de Contraloría Social deberá resguardar en la escuela beneficiada, el expediente con la documentación e información que respalda el desarrollo de sus actividades de operación en la contraloría social, debidamente firmados por las instancias correspondientes, de conformidad con la operatividad y normatividad de la Instancia Ejecutora.

Instancia Ejecutora de Contraloría Social. Dato de contacto del Enlace Estatal de Contraloría Social (AEL)	(incluir correo electrónico)
Instancia Normativa de Contraloría Social. Dato de contacto del Enlace Contraloría Social (DGGEyET-SEB-SEP)	contraloriasocial.dgdge@nube.sep.gob.mx

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.





AVISO DE PRIVACIDAD

(La Instancia Ejecutora respectiva deberá agregar el Aviso de Privacidad correspondiente, sobre el tratamiento de los datos personales solicitados en este formato.)

Agregar Aviso de Privacidad
 Agregar Aviso de Privacidad

Firma(s) de conocimiento del Aviso de Privacidad por parte de los integrantes del Comité de Contraloría Social	
Nombre	Firma o huella digital

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.





ANEXO 5

Minuta de Reunión Actividades de contraloría social





MINUTA DE REUNIÓN ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL



Programas Federales: Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), por escuela beneficiada

	Fecha de reunión	
Ejercicio fiscal		dd/mm/aaaa

I. Datos de la reunión	
Entidad Federativa:	
Lugar físico:	
Temática o motivo:	
Figura(s) asistente(s): <i>Anotar según corresponda el tipo de integrantes que hayan asistido a la reunión como son: integrantes de la comunidad educativa; integrantes del (los) comité (s); servidores Públicos Estatales, otros</i>	
Domicilio completo: Entidad Federativa, Municipio/Alcaldía, Localidad/Comunidad, Colonia y Código Postal, Calle y Número.	

II. Comité(s) Asistente(s)				
Clave del Centro de Trabajo de la Escuela (CCT) 10 dígitos	Nombre de la Escuela	Turno	Ciclo Escolar	Programa(s) Federal(es) que se implementan en la escuela

Puede agregar las filas que considere necesarias.

Notas:

Los datos que se registran corresponden a la escuela de adscripción del Comité de Contraloría Social que asiste a la reunión. Registrar los datos del Comité de Contraloría Social con quien se realizó la reunión. En caso de que la reunión se realice con más de un Comité, registrar los datos en el presente cuadro.

III. Peticiones ciudadanas, quejas o denuncias relacionadas con el Programa u otras necesidades, opiniones e inquietudes expresadas por los integrantes del Comité de Contraloría Social (especificar el Programa del que se trate y el asunto o tema).

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.





IV. Acuerdos y compromisos

Actividad	Responsable	Fecha Compromiso

Puede agregar las filas que considere necesarias.

V. Firma de acuerdos

La firma de acuerdos se llevará a cabo por los responsables de realizar las actividades comprometidas en los acuerdos de la reunión y los Coordinadores de los comités presentes en la reunión.

Nombre Completo	CCT de la escuela del Comité/ área de adscripción o institución de procedencia	Cargo	Firma

Puede agregar las filas que considere necesarias.

Notas:

El registro de asistencia de todas las personas asistentes a la reunión, se llevará a cabo en el formato "Lista de Asistencia de Reunión de Integrantes del Comité de Contraloría Social y/o beneficiarios". Todos los datos en ambos formatos, así como el nombre de la reunión, fechas y firmas, deberán coincidir.

Entregar este formato debidamente llenado y firmado, junto con la Lista de Asistencia de Reunión, a la servidora o servidor público que le informaron a usted, es el encargado de recopilar y registrar la información.

El Comité de Contraloría Social deberá resguardar en la escuela beneficiada, el expediente con la documentación e información que respalda el desarrollo de sus actividades de operación en la contraloría social, debidamente firmados por las instancias correspondientes, de conformidad con la operatividad y normatividad de la Instancia Ejecutora.

Instancia Ejecutora de Contraloría Social. Dato de contacto del Enlace Estatal de Contraloría Social (AEL)	(incluir correo electrónico)
Instancia Normativa de Contraloría Social. Dato de contacto del Enlace Contraloría Social (DGGyET-SEB-SEP)	contraloriasocial.dgdge@nube.sep.gob.mx

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.





ANEXO 6

Listas de Asistencia

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





Lista de Asistencia de Reunión
de Integrantes de Comité de Contraloría Social y/o Beneficiarios
de los Programas Federales: Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), por
escuela beneficiada



Entidad Federativa: _____
 Nombre de la reunión: _____
 Fecha: _____
 Tipo de reunión: (presencial, virtual, telefónica) _____
 Temática o motivo de la reunión: _____
 Lugar o domicilio donde se llevó a cabo la reunión: _____
 Materiales entregados: _____

No.	Nombre del (de los) Programa(s) Federal(es) que beneficia(n) a la escuela	Nombre de la escuela pública de educación básica de procedencia	CCT (clave de la escuela con diez dígitos)	Nombre Completo (nombre, apellido paterno y materno)	Cargo (Coordinador, Vocal del Comité de CS o beneficiario)	Correo electrónico y teléfono (dato de contacto)	Firma de asistencia	*H	*M	Edad	Firma recibo de material

* H = Hombre
 M = Mujer
 Puede agregar las filas que considere necesarias.

Notas:
 Entregar este formato debidamente llenado y firmado, junto con la Minuta de Reunión, a la servidora o servidor público que le informaron a usted, es el encargado de recopilar y registrar la información.
 El Comité de Contraloría Social deberá resguardar en la escuela beneficiada, el expediente con la documentación e información que respalda el desarrollo de sus actividades de operación en la contraloría social, debidamente firmados por las instancias correspondientes, de conformidad con la operatividad y normatividad de la Instancia Ejecutora.

Instancia Ejecutora de Contraloría Social. Dato de contacto del Enlace Estatal de Contraloría Social (AEL)	(Incluir correo electrónico)
Instancia Normativa de Contraloría Social. Dato de contacto del Enlace Contraloría Social (DCCyET-SEB-SEP)	contraloriasocial.dgdae@nube.sep.gob.mx

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





Lista de Asistencia de Reunión de Integrantes de los Equipos Estatales
de los Programas Federales: Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), por escuela beneficiada



Entidad Federativa: _____
 Nombre de la reunión: _____
 Fecha: _____
 Tipo de reunión: (presencial, virtual, telefónica) _____
 Temática o motivo de la reunión: _____
 Lugar o domicilio donde se llevó a cabo la reunión: _____
 Materiales entregados: _____

No.	Nombre del Programa Federal que representa <i>(en caso de no aplicar, registrar N/A)</i>	Nombre completo <i>(Nombre, apellido paterno y materno)</i>	Área de adscripción/Institución	Cargo	Correo electrónico y teléfono <i>(datos de contacto)</i>	Firma de asistencia	*H	*M	Edad	Firma recibo de material

* H = Hombre
 M = Mujer
 Puede agregar las filas que considere necesarias.

Notas:
 Entregar este formato debidamente llenado y firmado, junto con la Minuta de la Reunión, a la servidora o servidor público que le informaron a usted, es el encargado de recopilar la información para su registro.

Instancia Ejecutora de Contraloría Social. Dato de contacto del Enlace Estatal de Contraloría Social (AEL)	(Incluir correo electrónico)
Instancia Normativa de Contraloría Social. Dato de contacto del Enlace Contraloría Social (DGEyET-SEB-SEP)	contraloriasocial.dgdae@nube.sep.gob.mx

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.





ANEXO 7

Informe del Comité de Contraloría Social





INFORME DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC) Y PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (PNCE)

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PRE-LLENADA POR EL PROGRAMA

Clave de registro del Comité de Contraloría Social: _____

Obra, apoyo o servicio vigilado: _____

Periodo que comprende el informe:

Del: DÍA MES AÑO

Al: DÍA MES AÑO

Fecha de llenado del Informe: DÍA MES AÑO

Clave de la Entidad Federativa: _____

Clave del Municipio o Alcaldía: _____

Clave de la Localidad: _____

EL PRESENTE CUESTIONARIO DEBERÁ SER RESPONDIDO DIRECTAMENTE POR EL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Instrucciones: En cada pregunta marque con una "X" la opción u opciones que correspondan a su opinión.

1.- ¿Recibió información sobre lo que es la Contraloría Social? 1 No 2 Sí 3 Otro: _____

2.- ¿Recibió información suficiente sobre el funcionamiento del Programa? 1 No 2 Sí 3 Otro: _____

3.- La información que recibió respecto al Programa fue: (Puede marcar una o más opciones)

<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	
<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	Objetivos del Programa	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	Derechos y/u obligaciones de las personas beneficiarias
<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	Información presupuestaria del Programa	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	Mecanismos/medios para presentar quejas/denuncias
<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	Requisitos para obtener el beneficio	37.- Otro: _____		
<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	Beneficio otorgado			

4.- ¿Ha solicitado información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social?

No (Pase a la pregunta 5) Sí

0 ¿Por qué? _____ 1 _____

4.1.- ¿Qué tipo de información solicitó y por qué medio(s) (por ejemplo: directamente con la Instancia Normativa, a través del INAI¹, etc.)?

4.2.- ¿Le proporcionaron la información que solicitó?

No Sí

0 Anote la razón: _____ 1 _____

5.- Respecto al beneficio obtenido por el Programa, indique la opción que considere más adecuada:

<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No aplica	
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	¿Le fue entregado completo el beneficio?
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	¿El beneficio se entregó de acuerdo a las fechas y los lugares programados?
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	¿Le fue condicionada la entrega del beneficio?
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	En caso de que su Programa implique obra pública, ¿la pudo ver finalizada?
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	¿La obra tuvo alguna dificultad o irregularidad observada?
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	¿Este beneficio representó una mejora para su localidad, su familia o para Usted?
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	En su opinión, ¿el beneficio lo reciben las personas que lo necesitan?
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	¿Conoció a alguien a quien se le haya condicionado la entrega del beneficio o a quien no se lo hayan entregado completo?

6.- Usted o algún conocido tiene acceso a internet mediante:

1 Teléfono con datos activados 2 Computadora propia con internet en casa 3 Ninguno

6.1.- ¿Considera que el acceso a internet es una herramienta necesaria para realizar acciones de Contraloría Social?

1 Sí, ¿por qué? _____

0 No, ¿por qué? _____

7.- Durante y al final de sus actividades de vigilancia, ¿halló o fue testigo de alguna irregularidad?

0 No 1 Sí Especifique cuál: _____

8.- De acuerdo a lo que observó, ¿considera que el Programa fue o es utilizado con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo?

0 No 1 Sí, ¿por qué? _____

9.- ¿Cuál o cuáles de los siguientes mecanismos de atención a quejas/denuncias conoce?

<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	
<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción
<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	Buzón móvil o fijo
<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECD)
<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	Aplicación móvil (Denuncia Ciudadana de la Corrupción)
<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	Contraloría del Estado
<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	Teléfono y/o correo electrónico
<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	Personal responsable de la ejecución del Programa

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





10.- ¿Usted, alguna persona beneficiaria o integrante del Comité presentó o presentaron una queja/denuncia sobre la operación del Programa?

0 No (Pase a la pregunta 13)

1 Sí

10.1.- Señale el mecanismo o los mecanismos utilizados para presentar la queja/la denuncia y ante qué instancia fue. (Puede marcar una o más opciones, según sea el caso)

- 1 Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción
- 2 Buzón móvil o fijo
- 3 Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECC)
- 4 Aplicación móvil (Denuncia Ciudadana de la Corrupción)
- 5 Contraloría del Estado
- 6 Teléfono y/o correo electrónico
- 7 Personal responsable de la ejecución del Programa

¿Ante qué Instancia fue presentada?

10.2.- ¿Cuál o cuáles fue o fueron los motivos de su queja/denuncia? (Puede marcar una o más opciones)

- 1 Falta de difusión de la información sobre el Programa
- 2 El ejercicio de los recursos públicos no se realiza de forma transparente y conforme las reglas de operación y/o normatividad aplicable
- 3 Las personas beneficiarias del Programa no cumplen con los requisitos de acuerdo a la normatividad
- 4 No se cumpla con los períodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios
- 5 No existe documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios
- 6 Otro:

11.- ¿Cuál es su opinión sobre el mecanismo o los mecanismos que utilizó para presentar su queja/denuncia?

.....

.....

.....

12.- Describa brevemente los resultados sobre su experiencia tras presentar su queja/denuncia.

.....

.....

.....

13.- ¿Existió equidad de género² en la integración del Comité?

1 No 2 Sí 3 No aplica

14.- Señale los medios a través de los cuáles recibió capacitación en materia de contraloría social: (Puede marcar una o más opciones)

- 1 Reunión o asamblea
- 2 Videoconferencia
- 3 Llamada telefónica
- 4 Correo electrónico
- 5 Folleto
- 6 Otro:

15.- ¿Qué actividades realizó el Comité de Contraloría Social?

No	Sí	
<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	¿Se verificó el cumplimiento de la entrega del beneficio?
<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	¿Se vigiló el uso correcto de los recursos del Programa?
<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	¿Se informó a otras personas beneficiarias sobre el Programa?
<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	¿Se vigiló qué otras personas beneficiarias del Programa cumplieran con los requisitos de acuerdo a la normatividad?
<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	¿Se llevaron a cabo reuniones con otras personas beneficiarias y/o servidores públicos para tratar temas de Contraloría Social?
<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	¿Se solicitó información sobre los beneficios recibidos?
<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	¿Se orientó a las personas beneficiarias a presentar quejas/denuncias?
<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	¿Se externaron dudas e iniciativas a las personas responsables del Programa?

15.9. Comentarios adicionales:

.....

.....

16.- En su experiencia, ¿para qué cree que sirvió participar en actividades de Contraloría Social? (Puede marcar una o más opciones)

- 1 Gestión y trámite de los beneficios del Programa
- 2 Recepción oportuna de los beneficios del Programa
- 3 Calidad en los beneficios del Programa
- 4 Conocimiento y buen ejercicio de los derechos/las obligaciones de las personas beneficiarias del Programa
- 5 Atención oportuna a quejas/denuncias
- 6 Transparencia en los recursos del Programa
- 7 Mejor funcionamiento del Programa
- 8 En realidad, no sirve para nada
- 9 Otro:

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





17.- ¿Considera que la realización de las actividades de Contraloría Social fue ajena a cualquier partido u organización política?

0 No 1 Sí

18.- Según su experiencia, ¿cuál de los siguientes aspectos son susceptibles de mejora en el proceso de la Contraloría Social? (Puede marcar una o más opciones)

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> 1 Acceso a la información en tiempo y forma | <input type="checkbox"/> 6 Implementación de un mecanismo de participación ciudadana que contribuya a la transparencia y rendición de cuentas del Programa |
| <input type="checkbox"/> 2 Respuesta y/o seguimiento a quejas/denuncias | <input type="checkbox"/> 7 Subsanan las irregularidades detectadas en el Programa |
| <input type="checkbox"/> 3 Vínculo con las personas responsables del Programa | <input type="checkbox"/> 8 Otro: _____ |
| <input type="checkbox"/> 4 Reporte en materia de Contraloría Social (por ejemplo, este Informe) | _____ |
| <input type="checkbox"/> 5 Selección de las personas beneficiarias que integran el Comité | _____ |

19.- ¿Recomendaría participar en acciones de Contraloría Social en algún otro programa gubernamental?

1 Sí, ¿por qué? _____
 0 No, ¿por qué? _____

20.- ¿Participaría en acciones de transparencia y rendición de cuentas para dar certeza a la sociedad sobre el uso y operación de los programas sociales y recursos públicos, a fin de evitar que los mismos sean utilizados con fines político-electorales?

1 Sí, ¿por qué? _____
 0 No, ¿por qué? _____

¹Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

²Según el Manual Metodológico sobre Igualdad de Género publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación (UNESCO), la equidad de género se define como la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres.

FIRMAS

--	--

Nombre y firma de la persona servidora pública que recibe este Informe; así como datos de contacto (correo electrónico y teléfono)

Nombre y firma de la persona integrante del Comité de Contraloría Social que entrega este Informe, así como datos de contacto (correo electrónico y teléfono)

MECANISMOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

<p>VÍA CORRESPONDENCIA Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.</p> <p><u>Este renglón se deberá llenar con los datos del mecanismo estatal. En caso de que en el mecanismo estatal no se cuente con esta vía, se deberá eliminar este párrafo.</u></p> <p>Envía tu escrito al Área de Quejas del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), ubicado en Av. Universidad 1074, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México</p>	<p>VÍA TELEFÓNICA Interior de la República 800 1128 700 y Ciudad de México 2000 2000</p> <p><u>Este renglón se deberá llenar con los datos del mecanismo estatal. En caso de que en el mecanismo estatal no se cuente con esta vía, se deberá eliminar este párrafo.</u></p> <p>TELSEP: Desde el Interior de la República 800 288 66 88 Ciudad de México y Área Metropolitana (55) 36017599</p> <p>OIC de la SEP: Interior de la República 800 22 88 368 Ciudad de México y Área Metropolitana (55) 36018650 Extensiones 66232, 66224, 66227, 66229, 66242, 66243</p>	<p>DE MANERA PRESENCIAL En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, Planta Baja, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.</p> <p><u>Este renglón se deberá llenar con los datos del mecanismo estatal. En caso de que en el mecanismo estatal no se cuente con esta vía, se deberá eliminar este párrafo.</u></p> <p>Área de Quejas del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), ubicado en Av. Universidad 1074, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México</p>
<p>VÍA CORREO ELECTRÓNICO contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx</p> <p><u>Este renglón se deberá llenar con los datos del mecanismo estatal. En caso de que en el mecanismo estatal no se cuente con esta vía, se deberá eliminar este párrafo.</u></p> <p>quejas@nube.sep.gob.mx</p> <p>contraloriasocial.dgde@nube.sep.gob.mx</p> <p>Programa Escuelas de Tiempo Completo petc@nube.sep.gob.mx</p> <p>Programa Nacional de Convivencia Escolar pnce@nube.sep.gob.mx</p>	<p>EN LA WEB Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción para casos graves de corrupción o cuando se requiera de confidencialidad https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/</p> <p>Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEIC): https://sideic.funcionpublica.gob.mx/#/</p> <p><u>Este renglón se deberá llenar con los datos del mecanismo estatal. En caso de que en el mecanismo estatal no se cuente con esta vía, se deberá eliminar este párrafo.</u></p> <p>Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública (OIC): http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/estados.php</p>	

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



ANEXO DEL INFORME DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

REPORTE SOBRE LA VIGILANCIA DEL (LOS) PROGRAMA(S) Y LOS MECANISMOS DE QUEJAS Y DENUNCIAS

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL COMITÉ

Nombre del Comité de Contraloría Social

Clave de registro del Comité de Contraloría Social

Fecha de llenado del Anexo del Informe: DÍA MES AÑO

INFORMACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S) VIGILADO(S)

Instrucciones: En cada pregunta marque con una "X" la opción u opciones que correspondan a su opinión o escriba su respuesta.

1. ¿Cuál(es) Programa(s) se ejecuta(n) en la escuela?

1. Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)	2. Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)	3. Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	4. Programa Nacional de Inglés (PRONI)	5. Programa Desarrollo de Aprendizajes Significativos de Educación Básica (PDASEB)	6. Programa Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	7. Programa Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)	8. Otro. Especifique:
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2. Apoyos recibidos y vigilados por el Comité de Contraloría Social, del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC): señalar el total de los apoyos recibidos con cantidades y montos reales.

1	Paquetes o despensas alimentarias para suministro de alimentos a alumnos. Escriba la cantidad recibida, el monto total que representa y los meses que cubren:
2	Recurso económico para alimentación de los alumnos. Escriba el monto total recibido y los meses que cubren:
3	Recurso económico para los Coordinadores Escolares del Servicio de Alimentación. Escriba el monto total recibido y los meses que cubren:
4	Recurso económico para el fortalecimiento de la equidad y la inclusión. Escriba el monto total recibido:
5	Otro. Especifique

3. Apoyos recibidos y vigilados por el Comité de Contraloría Social, del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE): señalar el total de los apoyos recibidos con cantidades reales y montos.

1	Materiales educativos Paquete 1. Anotar cantidad de ejemplares recibidos y monto que representa:
2	Materiales educativos Paquete 2. Anotar cantidad de ejemplares recibidos y monto que representa:
3	Materiales educativos Paquete 3. Anotar cantidad de ejemplares recibidos y monto que representa:
4	Apoyo financiero directo a las escuelas para fortalecer la gestión participativa. Escriba el monto total recibido:
5	Otro. Especifique

4. Señale las acciones que se llevaron a cabo con los apoyos que recibió la escuela

1	Se compró material educativo para los alumnos/personal docente/padres o madres de familia	7	Se llevó a cabo una capacitación con la comunidad educativa sobre la importancia de la convivencia escolar
2	Se acondicionó o equipó la escuela o alguna(s) aula(s) escolar(es)	8	Se llevaron a cabo talleres o clases con los alumnos, madres y padres de familia sobre la convivencia pacífica, la autoestima, emociones, respeto, resolución de conflictos y la familia, y temas
3	Se compró despensa o insumos para el Servicio de Alimentación	9	Se llevaron a cabo capacitaciones sobre la prevención de la discriminación y acoso escolar.
4	Se brindó capacitación a la comunidad escolar para el Servicio de Alimentación	10	Se atendieron las necesidades e intereses de la escuela, identificadas por las niñas, niños y adolescentes.
5	Se realizaron acciones para que el alumnado asista y permanezca en la escuela (inclusión, atención -prevención al abandono y rezago, y aprovechamiento escolar)	11	Se atendieron uno o más objetivos establecidos en el Programa Escolar de Mejora Continua.
6	Otro. Especifique:	12	Otro. Especifique:

5. Incluir algún comentario, sugerencia, queja o denuncia respecto a la ejecución del Programa vigilado

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente





**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE MECANISMO(S) DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS
DEL SECTOR EDUCATIVO ESTATAL Y FEDERAL**

Instrucciones: En cada pregunta marque con una "X" la opción u opciones que correspondan a su opinión o escriba su respuesta.

6. Señale los medios por el cual le fue informado el mecanismo para presentar quejas, denuncias o sugerencias

- 1.- En una plática informativa
- 2.- En la capacitación del Comité de Contraloría Social
- 3.- La información venía en un folleto, tríptico o cartel
- 4.- La información venía en un video
- 5.- No se nos brindó información sobre el mecanismo de quejas, denuncias y sugerencias
- 6.- Otro: Especifique

7. Señale los mecanismos de atención de quejas, denuncias o sugerencias del Sector Educativo que conoce

- 1.- Página web de la Secretaría de Educación Estatal o del Gobierno del Estado. Especifique cuál:
- 2.- Buzón escolar:
- 3.- TELSEP
- 4.- Órgano Interno de Control de la SEP
- 5.- Página web de otra dependencia. Especifique cuál:
- 6.- Otro: Especifique

8. Si presentaron quejas o denuncias ¿A través de qué mecanismo(s) del Sector Educativo las presentaron?

- 1.- Mediante un formato del Comité de Contraloría Social (Informe del Comité, Minuta de Reunión u otro). Especifique cuál:
- 2.- Página web de la Secretaría de Educación Estatal o de Gobierno del Estado. Especifique cuál:
- 3.- Buzón escolar:
- 4.- TELSEP
- 5.- Órgano Interno de Control de la SEP
- 6.- Página web de otra dependencia. Especifique cuál:
- 7.- Otro: Especifique

9. ¿Recibió respuesta a la queja o denuncia presentada?

Sí No

10. Describa brevemente su experiencia en el desarrollo de sus actividades de contraloría social y comparta breves comentarios o sugerencias para el desempeño de los Comités y la participación de los padres de familia

FIRMAS

Nombre y firma de la persona servidora pública
que recibe este Reporte; así como datos de contacto (correo
electrónico y teléfono)

Nombre y firma de la persona integrante del Comité
de Contraloría Social que entrega este Reporte; así como datos
de contacto (correo electrónico y teléfono)

Este reporte se deberá entregar debidamente llenado y firmado junto con el Informe del Comité de Contraloría Social, a la servidora o servidor público que le informaron a usted, es el encargado de recopilar la información.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

